



MEMORIA DE ACTIVIDADES ATAN 2020

ATAN: 1971-2021 ¡50 años por el medio ambiente!

CONTENIDO

MEMORIA DE ACTIVIDADES ATAN 2020.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE ATAN 05/06/2020	4
LA TRINCHERA VERDE 2020	4
ACTIVIDADES GENERALES	9
08/02/2020 VISITA GUIADA AL PALMETUM	9
01/02/2020 JORNADA DE RABO DE GATO con inicio del CURSO DE SILBO GOMERO para rabogateros.....	9
NOTAS DE PRENSA, ESCRITOS Y DENUNCIAS.....	10
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ALEGACIONES Y DENUNCIAS	10
02/01/2020 <i>Solicitud ejecución acto administrativo por silencio administrativo información ambiental sobre proyecto paseo marítimo y playa de Los Tarajales.....</i>	10
20/01/2020 <i>Solicitud información ambiental sobre prueba deportiva Fred Olsen Santa Cruz Extreme en el Parque Rural de Anaga</i>	10
20/01/2020 <i>Solicitud información ambiental sobre celebración prueba deportiva en la Reserva de Montaña Roja.....</i>	11
03/02/2020 Alegaciones en el período de información pública el proyecto de “ordenanza para la protección y tenencia de animales” del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 11	
08/02/2020 Alegaciones relativo a trámite de audiencia en el expediente de revisión del deslinde ... de los bienes de dominio público marítimo terrestre de tramo comprendido entre Urbanización Costabella a Punta del Bocinegro, TM de Granadilla, isla de Tenerife.....	11
10/02/2020 <i>Solicitud información ambiental sobre control de ganado asilvestrado Parques Rurales de Anaga y de Teno.....</i>	11
15/02/2020 <i>Aportaciones consulta plan general ordenación urbana de Arona</i>	11
06/05/2020 <i>Personación expediente “Solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía”</i>	12
26/05/2020 <i>Solicitud información ambiental sobre obras barranco de Santos afectado a especies exóticas invasoras.....</i>	12

02/06/2020 Solicitud información ambiental sobre limpieza bordes carreteras afectado a especies exóticas invasoras.....	12
01/07/2020 Solicitud información ambiental sobre parque nacional marino del Mar de las Calmas en El Hierro	12
20/08/2020 Denuncia ante la Comisión de las Comunidades Europeas por incumplimiento del derecho comunitario	13
11/09/2020 Declaración aceptación como miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas	13
29/09/2020 Aportaciones en trámite de consulta previa a la iniciativa del Ministerio de modificación del R.D. 1432/2008, mejorar las medidas de protección de las aves frente a tendidos eléctricos.....	13
29/09/2020 Aportaciones Estrategia Economía Azul de Canarias.....	13
14/11/2020 Alegaciones Proyecto refundido 2ª fase terminación de la primera etapa del Parque de Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.....	13
PORTAVOCÍA, INTERVENCIONES, DEBATES, Y ARTÍCULOS DE ATAN.....	14
03/02/2020 REUNIÓN de ATAN y ABEQUE con la consejera de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife	14
13/02/2020 MÍRAME TV CANARIAS “La Tejita: cronología de un despropósito costero”	15
17/02/2020 RADIO CLUB TENERIFE –Ganado asilvestrado	15
20/02/2020 CANARIAS EN PORTADA -ACERCA DE ATAN	15
07/07/2020 DIARIO DE AVISOS: Eustaquio Villalba: “El hotel de La Tejita, como el Mamotreto, debe demolerse todo”	16
14/07/2020 REUNIÓN CON EL DIRECTOR CONSERVADOR DEL P.N. DEL TEIDE	17
26/11/2020 CHARLA SOBRE ECOLOGÍA Y ATAN EN EL PFAE GJ SOCORRISMO INTEGRAL 2020 ARONA	18
CONSEJO CONSULTIVO DE LAS REGIONES ULTRAPERIFERICAS, CC RUP	18
Detalle: ¿qué es el CC RUP?	20
RUTAS.....	20
18/01/2020 RUTA DE LOS ALMENDROS EN FLOR, DE VERA DE ERQUES A EL JARAL	20
ANEXO 1. DETALLE DE NOTAS DE PRENSA.....	21
NUEVO EJEMPLO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO PSOE- PODEMOS-ASG-NC. ABRIL 2020	21
PELIGRO DE COLISIÓN CON CETÁCEOS EN COSTAS CANARIAS. ABRIL 2020	22
ATENTADO ECOLÓGICO EN ANAGA. MAYO 2020.....	24
ANEXO 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ALEGACIONES Y DENUNCIAS.....	26
ANEXO 3. PRESENTACIÓN CC RUP “Un hombre, un anzuelo”	

INTRODUCCIÓN

Cada año son más los frentes abiertos (microplásticos, vertidos, construcciones en la costa, mareas negras, plataformas, puertos, basuras, gestión del transporte, polución, áridos, contaminación, cambio climático, comida basura, patrimonio que se va perdiendo, ...) y en estos meses se suma la despreocupación por los residuos que están generando los plásticos y materiales de uno sólo uso propuestos para las medidas de seguridad (guantes, mascarillas, botes de gel, trajes de protección, ...). Desde la modesta aportación de la asociación les invitamos a buscar opciones reutilizables, que puedan desinfectar según el material y horas de uso (al menos guantes reutilizables, y mascarillas lavables). También les recomendamos no abusar de geles hidroalcohólicos dado la pérdida de defensas que pueden provocar en la piel, siendo la opción menos invasiva y a la vez efectiva, los clásicos jabones sólidos de toda la vida.

ATAN sigue siendo un proyecto de grupo, y aunque se nutre de la información de los socios, también lo hace de agentes externos que nos transmiten inquietudes y preocupaciones sobre problemáticas medioambientales y últimamente de calidad de vida; para canalizar todo lo que llega y lo que se debiera generar, son escasos los socios activos (que son al fin y al cabo los que mueven las actividades y acciones que se llevan a cabo). Si está de tu mano poder ayudar en la medida de tus posibilidades, no dejes de contactarnos.

Por último, comentar que la situación del Covid-19 no ha detenido en absoluto la actividad de la asociación, y el confinamiento nos ha permitido abrir nuevas vías de comunicación además de las ya existentes. El impulso dado a nuestra página web <https://atan.org/> y envío de newsletters ha sido gracias a la aportación voluntaria de un socio profesional de las redes, propiciando un paso de gigante en el diálogo con los socios. Además siguen actualizándose los contenidos tanto en el Facebook <https://www.facebook.com/ATAN-Asociaci%C3%B3n-Tinerfe%C3%B1a-Amigos-de-la-Naturaleza-141024632633371/> como en el Instagram (atan_tenerife) https://www.instagram.com/atan_tenerife/?hl=es



La trinchera verde es nuestro medio de lucha mediante Podcast que se destaca como la actividad de ATAN con más seguidores y cuya finalidad es potenciar los debates sobre temas de actualidad. Puede escucharlos en nuestra página web <https://atan.org/podcast/>

así como en ivook https://www.ivook.com/podcast-trinchera-verde_sq_f1834721_1.html, spotify <https://open.spotify.com/search/la%20trinchera%20verde%20ATAN/episodes> y recientemente en youtube <https://www.youtube.com/channel/UC61y45dtgKaqlLnTfI9Z1Bw/videos>

Además cumplimos con la legislación en materia de Protección de Datos de carácter personal a través de un contrato con empresa especializada. Es importante que si no lo has hecho ya actualices tu información a través de la página https://atan.org/?mailpoet_router&endpoint=track&action=click&data=Wyl2IiwMTVtdW04bm00bHdnazhd2tra29ja29zODA0d2N3c2MiLCI0IiwMDdhY2Y0M2UxNGMxIixmYWxzZV0 y clicar en

Aceptar la política de privacidad para que quede todo perfectamente registrado.

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE ATAN 05/06/2020

En este año determinado por la pandemia Covid-19 se celebró la Asamblea General Ordinaria de forma *on line*, para evitar la propagación del virus y propiciar el encuentro de todos los socios interesados. Se celebró el día 5 de junio, Día Mundial del Medioambiente, a las 18:00 h en primera convocatoria y a las 18:30 h en segunda, por medio de la plataforma zoom.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
2. Memoria económica del año 2019.
3. Presentación del presupuesto para 2020.
4. Elección o renovación de la nueva Junta Directiva.
5. Memoria de actividades del año 2019.
6. Ruegos, preguntas y aportaciones.

Las personas interesadas en asistir mandaron un e-mail confirmando su interés y se les respondió con el enlace así como con información de ayuda para conectarse.

Fue una reunión familiar entre amigos, de sólo 12 socios, donde se hizo balance del año y se plantea ideas para el próximo por medio de esta cita anual. A los socios activos nos ayuda mucho compartir sugerencias, ideas, valoraciones, etc., para reforzar la labor que luego se desarrollará a lo largo del año.

Se incluyeron tres nuevos vocales en la junta directiva con lo que la pluralidad de opiniones para la adopción de acuerdos aumenta a la par que estas se encuentran más respaldado para la toma de decisiones



LA TRINCHERA VERDE 2020

Podcast para la difusión en nuevo formato de nuestras luchas, actualidad ecologista y qué pasa en este ámbito en Canarias principalmente. Como es la actividad que más ilusión despierta entre nuestros socios y especialmente aquellos que están más activos comenzamos por ella.

<https://atan.org/podcast/>

Se relacionan a continuación los programas del 2020:

1. La Trinchera Verde – Primer Podcast! | Ene 9, 2020 |

En este primer programa trataremos varios temas relacionados con medio ambiente. Separados en 3 bloques; Internacional (COP 25), Nacional (Cacería de lobos en la cordillera Cantábrica), Local (Puerto de Fonsalía) y la sección habitual "Residuos Cero"

2. Bosques Sostenibles, Turismo Sostenible, Hotel en La Tejita | Ene 29, 2020

Aquí va el segundo podcast de ATAN. Actualidad ecologista y qué pasa en este ámbito a nivel internacional, nacional y canario ☑

Puedes ir al grano usando este minutaje:

- Internacional: Bosques Sostenibles – min 1:42
- Nacional: I turismo se masifica en el biotopo de San Juan de Gaztelugatxe – min 12:48

- Sección Residuos Cero – min 28:50
- Local: Construcción de un hotel en La Tejita – min 31:48

3. Negacionistas Climáticos, Puente aéreo Barcelona-Madrid, Transición Energética de La Palma | Feb 20, 2020

Actualidad ecologista y qué pasa en este ámbito a nivel internacional, nacional y canario ☒

Puedes ir al grano usando este minutaje:

- Internacional. «Negacionistas del Cambio Climático» 1:55 min
- Nacional. «Propuesta de suprimir el puente aéreo Barcelona-Madrid para reducir emisiones de CO2» 14:53 min
- Local. «Plan estratégico de Transición Energética de La Palma» 28:53 min

4. Plaga de langostas en el cuerno de África, Bionvasiones, Vertidos de aguas residuales: Güímar | Mar 20, 2020

Puedes ir al grano usando este minutaje:

- Plaga de langostas en el cuerno de África. Cambios bruscos del clima. Min.: 2:15
- Bioinvasiones. El Camalote. Min.: 12:57
- Vertidos de aguas residuales. Güímar. Min.: 34:17

5. Especial Parte 1 “El Inicio del Mañana” | Abr 9, 2020

El jueves 9 de junio 2016, nuestra asociación junto con el museo de la Ciencia y el Cosmos, estrenaba en Canarias el documental “Demain” (Mañana). Este documental, de gran éxito en Francia, nos alentaba a dar un paso hacia el cambio. Cambio de modelo social y económico que sea más respetuoso con el planeta donde convivimos con otros seres vivos. En el mismo se nos mostraban ejemplos de grupos de personas que ya se encontraban instalados en ese cambio. Y nos lanzaban una propuesta, había que dar el paso ya, hoy, hacia el mañana.

Esa idea de un mañana o futuro más respetuoso con el entorno natural del que nuestra salud depende, quizás nos ha llegado. Una bofetada con nombre de virus nos acaba de colocar en la puerta hacia el cambio. ¿Seremos capaces de dar el paso a través de esa puerta o la cerraremos para seguir viviendo como siempre esperando la siguiente bofetada?. Reflexiona con nosotros escuchando esta Trinchera Verde especial “El Inicio del Mañana”.

Parte 1

- Entrevista a Natalia Prats. Docente del curso de Calidad del Aire y Vigilancia Atmosférica Global de AEMET. Min: 4:04
- Entrevista a Aridane González. Presidente del comité de personas expertas para el estudio del cambio climático en Canarias y el fomento de la economía circular y azul. Min: 24:12

Especial Parte 2 “El Inicio del Mañana”– Entrevista a Federico Aguilera Klink, economista ambiental | Abr 9, 2020

Parte 2

- Entrevista a Federico Aguilera Klink. Economista ambiental español, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de La Laguna. Min: 14:43

6. Especial Parte 1 “Iniciamos El Mañana”– Conversamos con Carlos M. Duarte y Natacha Aguilar | May 14, 2020



Grandes acontecimientos han cambiado el rumbo de la historia de nuestro planeta, desde la desaparición de los dinosaurios hasta la segunda guerra mundial. Algunos de estos acontecimientos nos han influido como especie.

Por lo que como sociedad tuvimos que cambiar. No quedaba otra. Había que evolucionar para no volver a caer. Hoy nos encontramos en una situación similar, como si

de un meteorito se tratase, un virus ha colisionado con nuestro sistema. ¿Debemos volver a cambiar el rumbo?. ¿Hacia dónde?. Desde La Trincherita Verde queremos iniciar el rumbo hacia el mañana. Invirtamos en biodiversidad.

Conversamos con **Carlos M. Duarte**, Oceanógrafo, profesor de ciencias marinas en la Universidad de Ciencia y Tecnología Rey Abdullah (KAUST) en Arabia Saudita y lo acompañará **Natacha Aguilar**, Bióloga marina, doctora en Biología por la Universidad de La Laguna (ULL) y especialista en cetáceos profundos.

Especial Parte 2 «Iniciamos El Mañana»– Conversamos con Fernando Valladares, Wolfredo Wildpret y Antonio Mampaso

Conversamos con **Fernando Valladares**, Doctor en Ciencias Biológicas por la Universidad Complutense de Madrid, Profesor de Investigación en el Departamento de Biodiversidad y Biología Evolutiva. Al cual acompañaran **Wolfredo Wildpret**, botánico y naturalista, y **Antonio Mampaso**, físico e investigador del IAC.

7. Especial Parte 1 “El Mañana Es Hoy” con Lago Otero Armengol y Beatriz Rodríguez Labajos | Jun 16, 2020



La Covid-19 irá remitiendo poco a poco, pero el cambio climático o la pérdida de biodiversidad, entre otros problemas ambientales, nos seguirán acompañando. ¿Habremos reflexionado durante la cuarentena sobre lo que afectamos en el devenir del planeta?

Lago Otero Armengol y Beatriz Rodríguez Labajos nos explican cómo podemos conseguir proteger la biodiversidad frente a la necesidad actual de salvar la economía.

Especial Parte 2 “El Mañana Es Hoy” con Odile Rodríguez de la Fuente y Damián Ramos

¿Y ahora que guión escribimos para este momento de nuestra historia?. Quizás estamos ante la oportunidad de escribir un nuevo paradigma vital que nos permita afrontar los retos ambientales que venimos arrastrando como sociedad. Aprovechemos el Clima del Cambio.

Odile Rodríguez de la Fuente y Damián Ramos (JxC) nos ayudaran a escribir este guión.

8. El hotel ilegal de La Tejita – Desastre en el Mar Menor con Pedro García – El Parque Nacional del Mar de las Calmas con Armando del Rosario | Jul 21, 2020

- Dos activistas se suben a las grúas de la construcción del hotel de La Tejita. Min. 1:59
- Desastre ecológico en el Mar Menor. Entrevista a Pedro García. Director de ANSE. Min. 27:58
- El Parque Nacional del Mar de las Calmas. Entrevista a Armando del Rosario. Biólogo Marino. 53:04

9. Urbanismo Sostenible. Eco Eje – Planes de Movilidad con Manel Ferri | Sep 29



Trenes, anillos insulares, vías de circunvalación, ampliar carriles, tranvías; ¿de verdad es necesario llegar 15 minutos antes o podemos vivir sin esa necesidad?

- Planes de movilidad. Con Manel Ferri.
Responsable del Centro de Referencia en Movilidad (ISTAS)

- Planes Estratégicos de Urbanismo Sostenible. ECO EJE.
Con Araceli Reymundo Izard (Arquitecta bioclimática),
Agustín J. González Martín (Economista y Consultor ambiental),
Julián Monedero Andrés (Físico especializado en Energías Renovables y Eficiencia Energética),
Bruno Barreto Martín (Geógrafo y consultor ambiental. Planeamiento urbano y sostenibilidad)
y Andrés M. Núñez Castro (Dr. en Filosofía. Especializado en Participación ciudadana.)

Si quieres participar envíanos tus preguntas a: latrincheraverde@atan.org
Realiza: Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza

Grabación: 8 de septiembre

Todos nuestros programas los puedes encontrar en www.atan.org, Ivoox y Spotify

¿De verdad es necesario llegar 15 minutos antes con nuestro coche o podemos vivir sin esa necesidad?

- Planes Estratégicos de Urbanismo Sostenible. Eco Eje. Min: 1:19.
- Planes de Movilidad. Manel Ferri (Asociación de Promoción del Transporte Público). Min: 51:28. Y nuestras habituales secciones Residuo Cero, Rueda de Corresponsales, Naturalmente Margui, Noticias de ATAN y el Atril.

10. Demanda al gobierno de España con Jaime Doreste (Greenpeace) y Javier Andaluz (EA) – Educación Ambiental con Aranza Coello (Burka Teatro), Carlos Pedrós (Abubukaka) y Leandro González (Insularia Teatro) | Oct 22, 2020

- Greenpeace, Ecologistas en Acción y Oxfam Intermón presentan una demanda al gobierno de España por inacción ante el cambio climático. Jaime Doreste (Greenpeace) y Javier Andaluz(EA) nos hablan sobre esta demanda admitida a trámite. Min: 1:15
- Educación Ambiental a través del teatro. Con Aranza Coello (Burka Teatro), Carlos Pedrós (Abubukaka) y Leandro González (Insularia Teatro). Min: 18:52

Y nuestras secciones Rueda de Corresponsales, Naturalmente Margui, Noticias de ATAN y el Atril.

11. Fundación Kilian Jornet. Luchar contra el cambio climático desde las montañas – Problemática del ganado asilvestrado en los Espacios Naturales Protegidos. Ganado guanil en Canarias | Nov 16, 2020



Creación de la Kilian Jornet Foundation
 Pau Ylla. Director de la Fundación.
 Conservación y protección de la naturaleza en la montaña ante las consecuencias del cambio climático

Ganado asilvestrado en los Espacios Naturales Protegidos
 Atteneri Rivero. Bióloga y Botánica.
 Johanna Castañeda. Bióloga de la Fundación Charles Darwin en las Islas Galápagos.
 Iris Sánchez. Coordinadora de Pacma de Las Palmas de Gran Canaria.
 Andrés Hernández. Representante vecinal de la Reserva de la Biosfera de Anaga.

Grabación: 3 de noviembre

Si quieres participar envíanos tus preguntas a: latrincheraverde@atan.org
 Realiza: Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza

Todos nuestros programas los puedes encontrar en www.atan.org, Ivoox y Spotify

– Entrevista a Pau Ylla, director de la Fundación Kilian Jornet. Luchar contra el cambio climático por la conservación del entorno de las montañas. Min.: 1:25

– Problemática del ganado asilvestrado en los Espacios Naturales Protegidos. Ganado guanil en Canarias. Hablamos con Atteneri Rivero (bióloga y botánica), Johanna Castañeda (bióloga de la Fundación Charles Darwin en las Islas Galápagos), Iris Sánchez (Coordinadora de Pacma en Las Palmas de Gran Canaria) y Andrés Hernández (representante vecinal de la Reserva de la Biosfera de Anaga). Min.: 36:00

Y nuestras habituales secciones Residuo Cero, Rueda de Corresponsales, Naturalmente Margui y el Atril de ATAN.

12. 1ª Parte: ¿Seremos capaces de frenar la sexta extinción? | Dic 20, 2020

«La Tierra: un lugar privilegiado para la vida». Dr. Matías Reolid Pérez, Departamento de Geología de la Universidad de Jaen. Hablaremos sobre su recién publicado libro junto a Antonio Mampaso y Eustaquio Villalba. Min. 1:35.

Sección Residuo Cero con Néstor Marrero. Eco-regalos navideños. Min.: 45:32

2ª Parte: ¿Seremos capaces de frenar la sexta extinción? | Dic 20, 2020

– «Éxodo Climático». David Baute. Documental ganador de la Espiga Verde en la Semana Internacional de Cine de Valladolid 2020. Min.: (desde inicio)

– Ronda de Corresponsales. El Hierro, La Palma y La Gomera. Min.: 16:51

– Naturalmente Margui. Bombones de Castañas. Min.: 32:56

– El Atril de Atan. Con Marta Solís presentando su último disco «Canto y Semilla». Min.: 38:12

ACTIVIDADES GENERALES

08/02/2020 VISITA GUIADA AL PALMETUM

Jornada agradable en la que Néstor Marrero compartió sus conocimientos con otros socios de ATAN sobre este jardín botánico de Santa Cruz



01/02/2020 JORNADA DE RABO DE GATO con inicio del CURSO DE SILBO GOMERO para rabogateros.

Este año debido a las restricciones causadas por la pandemia sólo hubo una jornada abierta al conjunto de socios y en la que además del duro trabajo bajo el sol en el barranco de La Goleta para erradicar esta invasora se realizó la primera sesión del curso de silbo gomero que igualmente tuvo que suspenderse hasta no se sabe cuándo.

El curso lo imparte un miembro del Colectivo Aguerre de Salto del Pastor, y se desarrollará durante varias jornadas, a retomar cuando sea posible, para tratar de conseguir comunicarnos en las laderas del barranco sin la necesidad de instalar una antena de telefonía móvil.



NOTAS DE PRENSA, ESCRITOS Y DENUNCIAS

El portavoz ATAN D. Eustaquio Villalba Moreno ha realizado numerosas intervenciones con el fin de denunciar los hechos con efectos medioambientales que como ciudadanos nos preocupan.

En el anexo 1 se transcriben las notas de prensa realizadas:

- [NUEVO EJEMPLO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO PSOE- PODEMOS-ASG-NC. ABRIL 2020](#)
- [PELIGRO DE COLISIÓN CON CETÁCEOS EN COSTAS CANARIAS. ABRIL 2020](#)
- [ATENTADO ECOLÓGICO EN ANAGA. MAYO 2020](#)

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ALEGACIONES Y DENUNCIAS

Se relacionan a continuación los documentos elaborados durante el 2020, ver anexo 2 para más detalles, aquí se aportan sus inicios:

02/01/2020 Solicitud ejecución acto administrativo por silencio administrativo información ambiental sobre proyecto paseo marítimo y playa de Los Tarajales

“Que durante las últimas semanas se han publicado diversos artículos a través de los medios de comunicación relativos a la reactivación del lamentable y ambientalmente insostenible proyecto de proyecto de “regeneración de la playa de Los Tarajales y reforma del paseo marítimo” en Los Cristianos, t.m. de Arona. Entre las informaciones publicadas se ha hecho referencia a la renovación de la ya caducada declaración de impacto ambiental del citado proyecto.

...”

20/01/2020 Solicitud información ambiental sobre prueba deportiva Fred Olsen Santa Cruz Extreme en el Parque Rural de Anaga

“Esta asociación ha tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación, del inicio el pasado día 15 de enero de 2020 del período de inscripción para participar en una prueba deportiva masiva de montaña en el Parque Rural de Anaga organizada, entre otras entidades, por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, denominada “Fred. Olsen Santa Cruz Extreme” y prevista para su celebración el día 10 de octubre de 2020.

...”

20/01/2020 Solicitud información ambiental sobre celebración prueba deportiva en la Reserva de Montaña Roja

“Esta asociación ha tenido conocimiento de la celebración, el pasado día 19 de enero de 2020, de una prueba deportiva consistente en carrera de obstáculos denominada “MENCEY OCR” en la **Reserva Natural Especial de Montaña Roja**. A la vista de ello, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la **Ley 27/2006**, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

...”

03/02/2020 Alegaciones en el período de información pública el proyecto de “ordenanza para la protección y tenencia de animales” del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Escrito conjunto de ATAN con las siguientes asociaciones

- ACBC, Asociación Canaria para la Conservación de la Biodiversidad “Bertheloti
- ABEQUE, Asociación para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Teno
- GOHNIC, Grupo de Ornitología e Historia Natural de las islas Canarias
- EA-Tenerife Ecologistas en Acción Tenerife
- SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología

“Manifiestan que estando en período de información pública el proyecto de **ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES** del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, formulan conjuntamente las siguientes **ALEGACIONES**:

...”

08/02/2020 Alegaciones relativo a trámite de audiencia en el expediente de revisión del deslinde ... de los bienes de dominio público marítimo terrestre de tramo comprendido entre Urbanización Costabella a Punta del Bocinegro, TM de Granadilla, isla de Tenerife

“Que con fecha de 22 de enero de 2020 se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Anuncio de la Jefa del Servicio Provincial de Costas relativo a trámite de audiencia en el expediente

...”

10/02/2020 Solicitud información ambiental sobre control de ganado asilvestrado Parques Rurales de Anaga y de Teno

“Esta asociación ha tenido conocimiento de las manifestaciones de la Sra. Consejera realizadas a los medios de comunicación, en la que “mostraba su satisfacción por los resultados de las apañadas de ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno, desarrolladas por cabreros experimentados con el objetivo de reducir las poblaciones de cabras asilvestradas en esos espacios naturales protegidos”, resaltando además que estaban funcionando “mejor de lo que esperaba”

...”

15/02/2020 Aportaciones consulta plan general ordenación urbana de Arona

“En relación con la apertura del procedimiento de consulta pública el estudio previo (Revisión del Plan General de Ordenación Urbana/Modificación Sustancial Plena), por medio del presente escrito se formulan las siguientes aportaciones:

...”

06/05/2020 Personación expediente “Solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía”

“Esta asociación por escritos de fechas 12 de abril de 2019 y 13 de junio de 2019 dirigido a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, solicitando copias de los informes emitidos por esta Dirección General relación a la solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía, en el litoral entre Alcalá y Playa San Juan, en el término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Los informes emitidos para tal fin eran negativos y lo suficientemente contundentes como para que la Comunidad Autónoma de Canarias desistiera de sus pretensiones de construir semejante aberración en uno de los espacios marinos más importantes de la isla de Tenerife.

Sin embargo, una vez más los medios de comunicación de las islas ...”

26/05/2020 Solicitud información ambiental sobre obras barranco de Santos afectado a especies exóticas invasoras

“Esta asociación ha comprobado que se están realizando obras en el cauce del barranco de Santos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; estas obras incluyen la retirada de áridos y su traslado a otro lugar. Todo el cauce de este barranco se encontraba tapizado de especies exóticas invasoras, especialmente de la conocida por “ragogato” (*Pennisetum setaceum*), que ha “desaparecido” como consecuencia de la intervención que se viene ejecutando.

...”

02/06/2020 Solicitud información ambiental sobre limpieza bordes carreteras afectado a especies exóticas invasoras

“Esta asociación ha detectado, tanto directamente como a través de comunicaciones recibidas de vecinos, que, al menos desde hace dos semanas, cuadrillas de personal están llevando a cabo labores de limpieza en los márgenes de las carreteras utilizando motodesbrozadoras en distintos puntos del término municipal de La Laguna afectando a especies exóticas invasoras, destacando entre ellas la conocida popularmente como “rabogato” (*Pennisetum setaceum*) de amplio poder de dispersión si su manejo se realiza de forma inadecuada, como es mediante su desbroce, como está ocurriendo en ese municipio.

...”

01/07/2020 Solicitud información ambiental sobre parque nacional marino del Mar de las Calmas en El Hierro

“En relación con la propuesta de declaración del parque nacional marino del Mar de Las Calmas, en las proximidades de la isla de El Hierro, después de años de trabajo por parte de ese Organismo Autónomo, se produjo una ralentización en su tramitación como consecuencia de la incomprensible actitud de la entonces Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, empeñada en obstaculizar su tramitación y aprobación en contra de los intereses generales y de la opinión mayoritaria, no solo de la isla de El Hierro, sino de todo el archipiélago. Esa situación en la actualidad ha cambiado sustancialmente en relación con la labor obstruccionista de la anterior presidenta, hasta el punto que esa actitud fue reprochada socialmente en la isla de El Hierro en las pasadas elecciones dejándola fuera del gobierno insular.

En cualquier caso, es lo cierto que la expectación generada por esa iniciativa de crear un parque nacional de ámbito exclusivamente marino en el archipiélago no puede quedar paralizada ni olvidada ...”

20/08/2020 *Denuncia ante la Comisión de las Comunidades Europeas por incumplimiento del derecho comunitario*

Escrito conjunto de ATAN con las siguientes asociaciones

- ACBC, Asociación Canaria para la Conservación de la Biodiversidad “Bertheloti
- ABEQUE, Asociación para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Teno
- GOHNIC, Grupo de Ornitología e Historia Natural de las islas Canarias
- Fundación Canaria “Telesforo Bravo – Juan Coello”
- EA-Tenerife Ecologistas en Acción Tenerife

Se realiza una exposición de los hechos acerca de los daños que producen el ganado asilvestrado sobre la biodiversidad canaria y la normativa comunitaria, estatal y autonómica vulnerada al respecto.

11/09/2020 *Declaración aceptación como miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas*

Escrito al Comité Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas aceptando ser uno de los representantes de los otros grupos de interés del Comité Ejecutivo de la Política Pesquera Común, por un el período de cuatro años.

29/09/2020 *Aportaciones en trámite de consulta previa a la iniciativa del Ministerio de modificación del R.D. 1432/2008, mejorar las medidas de protección de las aves frente a tendidos eléctricos*

“...en trámite de consulta previa a la iniciativa del Ministerio de modificación del R.D. 1432/2008, con el objetivo de mejorar las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, por medio del presente escrito se formulan las siguientes consideraciones:

...”

29/09/2020 *Aportaciones Estrategia Economía Azul de Canarias*

“...en trámite de consulta pública previa a la iniciativa de la Consejería de Economía del Gobierno de Canarias del documento preliminar de la “Estrategia Canaria de Economía Azul”, por medio del presente escrito se formulan las siguientes consideraciones:

...”

14/11/2020 *Alegaciones Proyecto refundido 2ª fase terminación de la primera etapa del Parque de Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, 2020.*

*“Que estando en trámite de información pública el “Proyecto refundido 2 fase terminación de la primera etapa del Parque de Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, 2020”, por medio del presente escrito se formulan las siguientes **ALEGACIONES:***

...”

PORTAVOCÍA, INTERVENCIONES, DEBATES, Y ARTÍCULOS DE ATAN**03/02/2020 REUNIÓN de ATAN y ABEQUE con la consejera de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife**

Con la consejera estaba el jefe de servicio, el director general, el jefe de la oficina de Teno y la jefa de enp del Sur

En primer lugar presentamos a los dos colectivos. Seguidamente tratamos los puntos del orden del día enviados:

- Exóticas invasoras

Le expusimos la necesidad de establecer una estrategia insular que incorporara todos los aspectos de la problemática. Mantenimiento de las cuadrillas de manera permanente, como es el caso de las brigadas forestales. Están elaborando un plan de inversiones bianual o trimestral. Colocación de contenedores para que el voluntariado pueda disponer de puntos de depósito, aprovechando las estructuras existentes como los puntos limpios o charcas controladas por el cabildo. Van a estudiar el asunto

Coordinación con los ayuntamientos. Tanto en información como asesoramiento y medios. Van a hacerlo

Coordinación dentro del propio cabildo con áreas como carreteras y paisaje y el consejo insular de aguas. Se compromete a hacerlo

Educación ambiental. Incluirlo en la estrategia y desarrollarla coordinadamente con el resto de asuntos. Lo asumen

Parques y jardines, licitaciones, incluir la problemática como parte de los pliegos exigibles. Formación personal, carnet manipulador Exóticas. Lo van a plantear

Al final nos pidió que le hiciéramos llegar todas estas propuestas por escrito. Mostramos cara de incredulidad, nos dice semejante cosa delante de sus técnicos

- Cabras

Empieza la consejera mandándose un discurso lamentable. Habla de fracaso político el haber utilizado armas de fuego para este problema. Que ella odia las armas y a los cazadores. Primer altercado. Le dijimos que:

Fracaso político es la gestión política en la conservación de las especies y espacios protegidos

Expone que ha recibido indultos, amenazas, denuncias en fiscalía y que entonces ha buscado amparo en el consejero del gobierno de canarias Valbuena para hacer una estrategia regional con el fin de cubrirse ella las espaldas. Se remitió al decreto que está pendiente de aprobación por parte del gobierno para declarar a la Cabra como especie cinegética y que pueda ser consumida. Dejar su captura a los cazadores

Le dijimos que diferencia había entre meter tiros por decreto a hacerlo de la otra forma aprobada

Que no considerábamos adecuado dejar esa problemática en manos de los cazadores

Le expusimos el ejemplo de los muflones

Le dijimos que estaba dilatando intencionadamente la resolución de la problemática para eludir sus responsabilidades

Que si la cosa iba de a ver quién presionaba más, también cabría la presión legal que ejercitaríamos

Saca a relucir demagogia para decir que si le pasaba algo a su niño o a su familia ... y que a nosotros no nos iba a pasar nada sino a ella y a su familia... que ella no estaba eludiendo su responsabilidad sino que la solución estaba en el decreto y en una solución regional

- Autorizaciones en enp

Apenas pudimos tocarlo

Ya eran las seis y tenía que irse. Nos emplazó para una nueva reunión

13/02/2020 MÍRAME TV CANARIAS “La Tejita: cronología de un despropósito costero”



<https://www.youtube.com/watch?v=F8DGpgQfkMo> [En línea 17/04/2020]

17/02/2020 RADIO CLUB TENERIFE –Ganado asilvestrado

Entrevista a Quique por Juan Carlos Castañeda, “Hoy por Hoy Tenerife”

Principalmente para hablar del ganado asilvestrado, polémica de las Cabras (por alusión: muflones, ratas, culebras, ...), y termina la entrevista con ligero repaso a los otros temas que preocupan a ATAN ahora: carreteras y planificación del transporte, nuevos planes de puertos en la isla, nuevos macrohoteles en Abades, Hotel La Tejita, y pérdida de suelo y costa de todos.

https://play.cadenaser.com/audio/ser_tenerife_hoyporhoytenerife_alt_20200217_090000_100000/#artir [En línea 17/04/2020] Del minuto 17 al minuto 40

20/02/2020 CANARIAS EN PORTADA -ACERCA DE ATAN

Entrevista a Eustaquio Villalba como portavoz de ATAN para hablar de los orígenes de Atan y de cómo se vivió en los años setenta y ochenta el inicio de la preocupación por el cambio climático.

07/07/2020 DIARIO DE AVISOS: Eustaquio Villalba: “El hotel de La Tejita, como el Mamotreto, debe demolerse todo”

Eustaquio Villalba, dirigente de ATAN, considera “héroes” a los dos activistas que lograron paralizar las obras y recuerda que “esa zona es única medioambientalmente en la Isla”



“Todo lo que se ha edificado en el **hotel de La Tejita**, como pasó con el Mamotreto, tiene que demolerse todo”, así de rotundo se manifestó **Eustaquio Villalba**, histórico dirigente de ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza), la primera que denunció ante el juzgado la construcción del complejo hotelero por afectar a “un paraje natural de dunas, único en la isla de Tenerife”, comentó ayer en Onda Tenerife.

Villalba destaca la iniciativa de los dos activistas que durante 12 días estuvieron encaramados en las grúas de construcción y que finalmente lograron paralizar las obras: “Son unos héroes, se jugaron la vida para lograr algo que Costas dio largas pese a la orden ministerial”, recordando, además, que la revisión del deslinde de la servidumbre de protección tenía que haberse realizado en enero de 2019, justo un par de semanas después de que el Ayuntamiento de Granadilla le diera la licencia municipal de obras, en un acto que el consejero Valbuena calificó de “sospechoso”.

Villalba dijo no saber que plazos hay para que se conozca el nuevo deslinde anunciado, y si este será de 20,100 o 200 metros, porque “con Costas nunca se sabe”. Asimismo, añadió que “si se tratara de una casa, ya verías como pronto actúa”, sentenció.

Recordó el dirigente de ATAN que “no se trata solo si invade o no el dominio público marítimo-terrestre, pues es que este hotel es un atentado para un paraje único en la Isla por su paisaje dunar, dentro de un espacio protegido como el de Montaña Roja”, por lo que apuntó a la necesidad de “demoler todo lo construido”, algo que no se hizo en otras promociones de la misma empresa Viqueira en la zona: “No habrá sido -dijo- porque no nos opusimos, pero en aquel momento nuestras protestas no tuvieron el eco que han tenido la de los dos activistas, los dos héroes que se subieron a las grúas”, comentó.

Para Eustaquio Villalba, sobra la construcción de hoteles en Tenerife, ya no solo el que se quiere construir en la Punta de Abona, sino en casi todos sitios, porque “no podemos seguir recibiendo 16 millones de turistas en unas Islas con dos millones, no podemos recibir en Canarias más turistas que un país tan grande como Tailandia”, puso como ejemplo. Además, se mostró contrario a la construcción del puerto de Fonsalía, pues “con Los Cristianos basta, si hacen como tenían que haber hecho una buena vía de acceso y no una calle llena de bares y chiringuitos turísticos”.

<https://diariodeavisos.lespanol.com/2020/07/eustaquio-villalba-el-hotel-de-la-tejita-como-el-mamotreto-debe-demolirse-todo/> [En línea 17/04/2020]

14/07/2020 REUNIÓN CON EL DIRECTOR CONSERVADOR DEL P.N. DEL TEIDE

En la reunión de una hora se trataron los siguientes temas:

- Se propone que cuando caduque la concesión del teleférico no se renueve y dejando abierta dos opciones: derribo o explotarlo como sociedad pública. Le dije que atan es partidario de la demolición, de hecho esta oscura sociedad está gobernada por el cabildo que posee el 49% de las acciones, más que suficiente para controlar la sociedad y no tiene que ser pública como ocurriría si tuviera más del 50%.
- **Control de herbívoros**, le manifesté que exigíamos que su cumpla la normativa, vigente desde 1986, que obliga a erradicarlos, lo que es incompatible con campañas de control como las aprobadas recientemente por el cabildo.
- Mostré mi oposición a la realización de **pruebas y eventos deportivos**, el cabildo quiere solo poner algunas limitaciones.
- Comentamos los **problemas que está produciendo el cambio climático** en los ecosistemas de cumbre.
- **Plan de accesos** sigue en la misma eterna discusión y las mismas propuestas grandes superficies para aparcamientos en los accesos y lanzaderas par circular dentro del parque. Le recordé que esas soluciones no sirven de nada, es un problema del sistema de movilidad, y por el que siguen optando, basado en el coche.
- Limitar a los **apicultores** con colmenas de abeja negra canaria el acceso al parque, y así minimizar los daños que causan a los insectos polinizadores propios del parque.

26/11/2020 CHARLA SOBRE ECOLOGÍA Y ATAN EN EL PFAE GJ SOCORRISMO INTEGRAL 2020 ARONA



<https://www.facebook.com/619260208701871/posts/709706892990535/?d=n> [En línea 17/04/2020]

CONSEJO CONSULTIVO DE LAS REGIONES ULTRAPERIFERICAS, CC RUP

Atan es miembro como parte interesada en el consejo consultivo, asesor, de las regiones ultraperiféricas de la UE respecto a la política pesquera común y forma parte de su comité ejecutivo velando por asegurar la sostenibilidad de las decisiones q se tomen en el sector pesquero. Además es integrante del grupo de trabajo de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).

Atan ha estado presente desde el comienzo de esta andadura al asistir a las tres reuniones preparatorias en Canarias para consensuar entre las partes interesadas quien va a representar los intereses de Canarias del % del sector profesional pesquero.

Se suma la participación de ATAN en una reunión *on line* en agosto 2020 (todas las reuniones son *on line* debido al estado de alarma y se cuenta con traducción simultánea en los tres idiomas) del Consejo Consultivo de las RUP para la presentación de los miembros de la Asamblea General.

Todas las partes interesadas de los diferentes países constituyen la asamblea general que mediante su voto elegirán al comité ejecutivo en el que según países, para ese equilibrio, tienen diferente

Detalle: ¿qué es el CC RUP?

El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de Diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, y en particular el Artículo 43 del mismo, prevé el establecimiento del Consejo Asesor (AC) que deberán promover una representación equilibrada de todas las partes interesadas en el ámbito de la pesca y la acuicultura y contribuir al logro de los objetivos de la Política Pesquera Común.

1. El objetivo del CC RUP, es preparar y contribuir con recomendaciones para la gestión de las pesquerías, representando a las partes interesadas, a fin de promover el logro de los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC), tal como se describe en el artículo 43 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo;

2. Se llevará a cabo en el marco de un objetivo general que tiene por objeto promover la gestión sostenible de la pesca, integrando un enfoque de proximidad y de ecosistemas, respetando el principio de precaución y teniendo en cuenta los factores económicos y sociales. Esas recomendaciones deberán remitirse a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la Unión Europea interesados, según lo establecido por este Consejo Asesor.

<https://www.ccrup.eu/es/inicio-2/>

RUTAS

Se trata de una actividad sólo para socios y para acudir se debe enviar un mail con antelación a atan@atan.org y esperar detalles.

Este año sólo se pudo realizar una.

18/01/2020 RUTA DE LOS ALMENDROS EN FLOR, DE VERA DE ERQUES A EL JARAL


Ruta para ver los almendros en flor en Guía de Isora, con los alicientes de ver estos caseríos del sur, lo que resta del caserío de Las Fuentes, y la Montaña de Tejina de Guía, con preciosas vistas sobre la zona. Por el camino se conservan aún algunos elementos de patrimonio como una era, aljibe, horno de tejas, lavaderos, ...

Datos generales:

- Distancia aproximada del recorrido. 6,4 km
- Desnivel aproximado de subida y de bajada: 370m
- Duración aprox.de la ruta en sí: 4h.

Esta Memoria de Actividades consta de 20 páginas (155 páginas con anexos) y ha sido realizada en abril de 2021.

ATAN ©

ANEXO 1. DETALLE DE NOTAS DE PRENSA

NUEVO EJEMPLO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO PSOE- PODEMOS-ASG-NC. ABRIL 2020

ATAN responde al nuevo Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

ATAN considera que las recientes declaraciones públicas del nuevo presidente de la Autoridad Portuaria, don Carlos González, en relación con diversos aspectos de su ámbito de actuación, demuestran un nivel de irresponsabilidad inaceptable en las circunstancias actuales y futuras. Parece que el Señor González prefiere mantenerse alejado de la realidad, insistiendo en impulsar proyectos desfasados, inviables, innecesarios o desaconsejados por especialistas de diferentes disciplinas del ámbito económico y de la conservación medioambiental, especialmente del medio marino.

Por una parte, el Señor don Carlos González no ha tardado en sumarse a los grupos de poder obstinados en sacar adelante el puerto de Fonsalía, en el litoral de Guía de Isora, aún a sabiendas de que el Ministerio de Transición Ecológica e incluso el consejero regional del mismo ramo, todos ellos de su propio partido, se han manifestado o informado reiteradas veces sobre la imposibilidad o inconveniencia de su construcción, debido a la extraordinaria importancia de los valores naturales de la zona. Además, contrariamente a sus afirmaciones le recordamos que existen alternativas viables a los problemas de accesibilidad que sufre el puerto de Los Cristianos, algo que parece no interesarle a pesar de que ese puerto sí es de su competencia.

Por otra parte, con sus declaraciones sobre el puerto de Granadilla continúa con la línea de sus antecesores en el cargo, de hacer el ridículo intentando justificar la chapuza cometida con esa obra y el brutal despilfarro de dinero público que ha costado hasta la fecha. Igualmente, el nuevo Presidente de la Autoridad Portuaria demuestra su incompetencia cuando habla de destinar las instalaciones portuarias de Granadilla a la reparación naval de grandes buques y plataformas petrolíferas, alejándose de la postura del ayuntamiento de la capital y de la propia Federación de Empresas del Metal de la provincia, que consideran el traslado de parcial o total de la actividad de reparación naval a Granadilla una grave amenaza para la conservación del empleo y las inversiones en Tenerife.

Al mismo tiempo, el Señor González manifiesta su apuesta decidida por la implantación del gas y del bunkering en el puerto de Granadilla, promoviendo fuertes inversiones que en el corto plazo de 30 años o menos, resultarán inservibles. Eso de apostar por las energías renovables cuanto antes, parece que no va con él. En este sentido, sus declaraciones tampoco difieren de la línea marcada por sus antecesores y con las políticas desarrollistas insostenibles que reiteradamente se han empeñado en implantar en el litoral canario todos los partidos que han tocado el poder.

Eso sí, hay que reconocer que estas declaraciones del señor González, experto en construcción de escolleras, espigones y playas artificiales, son absolutamente coherentes con la opinión y con las políticas mayoritariamente apoyadas por los grupos que gobiernan en Canarias y también por los de la oposición en el Parlamento canario.

El clamor popular por la conservación de la naturaleza, por la necesidad de un cambio radical en el trato con el territorio y con el medio natural, sigue sin contagiar a la clase política canaria, a pesar de los avisos que el planeta está enviando.

PELIGRO DE COLISIÓN CON CETÁCEOS EN COSTAS CANARIAS. ABRIL 2020

La Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza, ATAN, quiere llamar la atención a las Administraciones competentes y a las navieras para que los barcos que transitan las islas presten ahora más cuidado que nunca para evitar chocar con ballenas, después de la disminución drástica del tráfico marítimo por motivo del COVID 19 y ante la futura reactivación de la actividad.

ATAN está recibiendo múltiples avisos de avistamientos de ballenas y delfines cerca de las costas de Canarias. Las redes sociales recogen continuamente noticias de observaciones de orcas, delfines y ballenas, tanto en los canales entre islas como en el litoral y a veces cerca de los puertos. Se desconoce si esto es debido a la reducción de las actividades humanas en la mar, o simplemente refleja la gran abundancia y diversidad de cetáceos en Canarias, principalmente en época migratoria de grandes ballenas como es la primavera, pero, en cualquier caso, es muy importante y urgente prever esta situación, que los barcos aumenten las precauciones para evitar colisiones y especialmente que las Administraciones Públicas tomen las medidas que correspondan para que así sea.



La Red de Varamientos de Cetáceos de Canarias, liderada por los veterinarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acredita que en las islas mueren ballenas y cachalotes por colisiones con grandes buques todos los años. Los estudios de la Universidad de La Laguna demuestran que las colisiones podrían no ser sostenibles para la población de cachalotes en el archipiélago. Hay datos científicos claros y contundentes sobre el impacto de las colisiones sobre especies protegidas como son los cetáceos, sin embargo, aún no se han tomado medidas por parte del gobierno español ni canario para regular el tráfico marino de forma que se reduzca la mortandad de ballenas en Canarias. Esta auténtica dejación de funciones en la protección de estos mamíferos marinos incumple los compromisos de España para la protección de la naturaleza y deja también en evidencia la nula sensibilidad del Gobierno de Canarias hacia el extraordinario patrimonio natural marino, que solo le importa como atractivo turístico.

En estos días ha circulado por las redes sociales ferri acercándose peligrosamente a una ballena yubarta, que no fue avistada a pesar de que realizó varios saltos en la proa del ferri; es solo un ejemplo de cómo todos los barcos, tanto los ferris de FRED OISEN como los de ARMAS, así como cruceros y cargueros que transitan el archipiélago, tienen peligro de colisión con cetáceos. Es necesario que se implanten desde ya medidas serias para evitar este tipo de mortandad. Canarias se

vende al turismo como un paraíso natural y la observación de cetáceos es un recurso económico potente en el archipiélago. Los gobiernos nacional y canario deben actuar responsablemente con las leyes de conservación de la naturaleza, que han catalogado a todos los cetáceos como protegidos, y poner en marcha de manera urgente una estrategia para reducir las colisiones con cetáceos en Canarias.

Por el contrario, mientras que la política mira para otro lado las principales empresas navieras que operan en aguas del archipiélago continúan con su carrera a ver quién va más rápido, cual es la que tiene más barcos o la que consigue más rutas. Se han iniciado nuevas líneas de fast ferris en Canarias sin estudios de impacto ambiental, sin evaluar el daño que estas embarcaciones causan en el medio natural, la contaminación que producen o las posibles alternativas, tanto en trayectos como en horarios o tipos de embarcaciones; siguen llegando nuevos barcos de alta velocidad sin que previamente se haya hecho un estudio de la necesidad social real de tanto tráfico marino y de este tipo de embarcaciones. Resulta lamentable que la política de transporte y de conservación marina no la marque las Administraciones competentes sino la competición entre navieras.

ATENTADO ECOLÓGICO EN ANAGA. MAYO 2020***EL CABILDO DE TENERIFE DESTRUYE UNA POBLACIÓN DE VIOLETA DE ANAGA, ENDEMISMO EXCLUSIVO DE TENERIFE Y DE ANAGA.***

ATAN quiere denunciar ante la opinión pública un nuevo caso de la irresponsable gestión que realiza el Cabildo Insular de Tenerife en los espacios naturales protegidos, en esta ocasión en la Reserva Natural Integral de El Pijaral, en Anaga.

Cuadrillas del área de Medio Ambiente del Cabildo de Tenerife, realizando tratamientos selvícolas dentro de la zona de uso restringido de la Reserva Integral de El Pijaral y utilizando motodesbrozadoras con cuchillas, han destruido una población de violeta de anaga.

La violeta de Anaga (*Viola anagae* Gilli.) es una especie endémica de Tenerife, exclusiva de las montañas de Anaga, donde se localiza en buena parte dentro de la Reserva Natural Integral de El Pijaral, constituyendo, además, hábitat y recurso de muchos invertebrados. Está incluida en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, creado por la Ley 4/2010, de 4 de junio, en la categoría de especies “de interés para los ecosistemas canarios”.

Pues bien, el órgano encargado de velar por la conservación del espacio protegido, el área de medio ambiente del Cabildo Insular de Tenerife, vulnerando todas las normas y directrices que en materia de conservación establece el Plan Director de la Reserva, ha sido el responsable de atentar gravemente contra la conservación de esta especie protegida.

Las directrices establecidas en el instrumento de Gestión de la Reserva, el Plan Director, marcan las pautas que debe seguir el órgano de gestión y administración de la Reserva en su actividad dentro de este espacio, que, además, es Zona de Especial Conservación de la Red Europea de Espacios Protegidos Natura 2000 y Zona de Especial Conservación para las Aves.

Estas directrices, en materia de conservación, señalan, entre otros extremos, que se ha de mantener la biodiversidad de la Reserva Natural Integral del Pijaral evitando la desaparición de especies y comunidades propias, procurando especialmente en las áreas de interés faunístico y florístico, el fortalecimiento de poblaciones y especies.

Por lo que respecta a la selvicultura, las directrices del Plan director de la Reserva señalan también que se realizarán los tratamientos selvícolas necesarios para reducir el riesgo de Incendio Forestal y facilitar la madurez de las masas, así como su transformación a monte alto, pero siguiendo una serie de criterios, entre otros, los siguientes:

.- Se garantizará la conservación y mejora de las formaciones vegetales, minimizando los efectos erosivos e impactos paisajísticos, y procurando protección suficiente a los restantes recursos naturales del entorno.

.- Las cortas se limitarán durante el período de cría de las aves, principalmente de las palomas de laurisilva (*Columba turqué* y *Columba bolli*), y se procurará limitar o evitar los aprovechamientos forestales u otras actividades perturbadoras desde la época de celo hasta el momento de independencia de los pollos, en el caso de especies en peligro de extinción.

Es decir, las actuaciones de manejo forestal deberán concentrarse en el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio y finales del mes de febrero.

.- En los lugares de reproducción y cría se utilizará maquinaria lo más silenciosa y eficaz posible que impida la permanencia de ruidos continuados, recomendándose para ello la corta manual o por medio de máquinas con transmisión por mecanismos hidráulicos y la saca de productos por medio de cables ligeros o tracción animal.

Precisamente, ahora en primavera, en el momento en que se ha acometido esta intervención, prácticamente todas las aves terrestres están criando, tanto en la Reserva de El Pijaral como en cualquier otro lugar del Parque Rural de Anaga.

En cuanto a las actuaciones de protección de la flora, las directrices del Plan Director de la Reserva establecen, entre otros, los siguientes criterios:

“Llevar a cabo una protección y reforzamiento de las poblaciones de, entre otras especies, la violeta de Anaga (*Viola anagae*)...” “Se procederá a un control exhaustivo de las poblaciones de estas especies vegetales, de manera que la Reserva contribuya de forma efectiva a su recuperación”.

Por otra parte, en relación con la maquinaria utilizada, motodesbrozadoras con cuchillas, también el área de medio ambiente del Cabildo ha hecho caso omiso a las instrucciones dictadas desde la Presidencia del Cabildo Insular el 14 de marzo de 2020, medidas excepcionales con motivo de la situación creada por el COVID 19, entre las que se incluye “la prohibición del empleo de maquinaria o herramientas que puedan proyectar chispas o elementos incandescentes, tales como motodesbrozadoras con cuchilla, equipos de soldadura o radiales de corte, entre otras, en áreas protegidas”.

Por tanto, el área de medio ambiente del Cabildo Insular de Tenerife se ha saltado todos los instrumentos que la norma pone a su alcance para la gestión del espacio protegido, causando un grave daño. Entendemos que los hechos denunciados no constituyen una situación aislada dentro de su gestión, sino que se reitera con demasiada frecuencia, y, en cualquier caso, debe dar lugar a la exigencia y depuración de responsabilidades, pero sobre todo a un cambio radical en la gestión de los espacios naturales protegidos de Tenerife. Es evidente que la preocupación del Cabildo ha sido, desde que asumió las competencias en la gestión de estos espacios protegidos, convertirlos en un instrumento al servicio del turismo y del ocio, desatendiendo los principales objetivos y fines de conservación estas áreas cada vez menos protegidas.

Por ello, desde ATAN solicitamos al grupo de gobierno del Cabildo Insular de Tenerife el cese inmediato de este tipo de intervenciones y que, en un acto de responsabilidad y respeto por los valores naturales de la isla, devuelvan las competencias en materia de medio ambiente al Gobierno de Canarias.

ANEXO 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, ALEGACIONES Y DENUNCIAS

- 02/01/2020 Solicitud ejecución acto administrativo por silencio administrativo información ambiental sobre proyecto paseo marítimo y playa de Los Tarajales
- 20/01/2020 Solicitud información ambiental sobre prueba deportiva Fred Olsen Santa Cruz Extreme en el Parque Rural de Anaga
- 20/01/2020 Solicitud información ambiental sobre celebración prueba deportiva en la Reserva de Montaña Roja
- 03/02/2020 Alegaciones en el período de información pública el proyecto de “ordenanza para la protección y tenencia de animales” del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
- 08/02/2020 Alegaciones relativo a trámite de audiencia en el expediente de revisión del deslinde ... de los bienes de dominio público marítimo terrestre de tramo comprendido entre Urbanización Costabella a Punta del Bocinegro, TM de Granadilla, isla de Tenerife
- 10/02/2020 Solicitud información ambiental sobre control de ganado asilvestrado Parques Rurales de Anaga y de Teno
- 15/02/2020 Aportaciones consulta plan general ordenación urbana de Arona
- 06/05/2020 Personación expediente “Solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía”
- 26/05/2020 Solicitud información ambiental sobre obras barranco de Santos afectado a especies exóticas invasora
- 02/06/2020 Solicitud información ambiental sobre limpieza bordes carreteras afectado a especies exóticas invasoras
- 01/07/2020 Solicitud información ambiental sobre parque nacional marino del Mar de las Calmas en El Hierro
- 20/08/2020 Denuncia ante la Comisión de las Comunidades Europeas por incumplimiento del derecho comunitario
- 11/09/2020 Declaración aceptación como miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas
- 29/09/2020 Aportaciones en trámite de consulta previa a la iniciativa del Ministerio de modificación del R.D. 1432/2008, mejorar las medidas de protección de las aves frente a tendidos eléctricos
- 29/09/2020 Aportaciones Estrategia Economía Azul de Canarias
- 14/11/2020 Alegaciones Proyecto refundido 2ª fase terminación de la primera etapa del Parque de Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, 2020.



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE

Asunto: Solicitud ejecución acto administrativo por silencio administrativo información ambiental sobre proyecto paseo marítimo y playa de Los Tarajales.

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Que esta asociación, por escrito de fecha 7 de octubre de 2019, solicitó de ese Servicio Provincial de Costas información ambiental conforme al texto del siguiente tenor literal:

“Que durante las últimas semanas se han publicado diversos artículos a través de los medios de comunicación relativos a la reactivación del lamentable y ambientalmente insostenible proyecto de proyecto de “regeneración de la playa de Los Tarajales y reforma del paseo marítimo” en Los Cristianos, t.m. de Arona. Entre las informaciones publicadas se ha hecho referencia a la renovación de la ya caducada declaración de impacto ambiental del citado proyecto.

Que, a la vista de ello, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- *Situación administrativa en que se encuentra el citado proyecto, con indicación de las obras ejecutadas hasta la fecha en relación con el mismo.*
- *Situación administrativa en que se encuentra la Resolución de 12 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Regeneración de la playa de Los Tarajales y reforma del paseo marítimo en el término municipal de Arona, Tenerife, publicada en el BOE de fecha 30 de abril de 2013.*

- *Relación de los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Servicio Provincial de Costas de Tenerife, así como por el Ayuntamiento de Arona y, en su caso, por el Gobierno de Canarias y por el Cabildo Insular de Tenerife, sobre dicho proyecto.*

Al respecto, se solicita respuesta telemática para su envío al correo electrónico a atan@atan.org.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental interesada a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2019”

Que, conforme establece el artículo 10.2, c) 1º, de la Ley 27/2006, invocada en el escrito de referencia, la autoridad pública competente para resolver facilitará la información ambiental solicitada o comunicará al solicitante los motivos de la negativa a facilitarla, lo antes posible y, a más tardar, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud en el registro de la autoridad pública competente para resolverla.

Que habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya cumplimentado con lo solicitado, se ha de entender estimada la solicitud, por silencio administrativo positivo, conforme a lo establecido en el artículo 24. 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LRJPA).

Que de acuerdo con el apartado 2 del precitado artículo 24 de la Ley 39/2015, la estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.

Que, por tal motivo, por medio del presente escrito viene a interesar la ejecución del acto administrativo de referencia, consistente en facilitar la información ambiental interesada en la citada solicitud, a través del medio expresamente indicado en la solicitud.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a facilitar la información ambiental interesada en el escrito referenciado, a través del sistema de notificación específicamente indicado en la solicitud.

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI GONZALEZ
(R: G38068722)

Firmado digitalmente por 42035409B MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO
1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE, cn=42035409B
MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722, o=ATAN ASOC
TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA,
c=ES
Fecha: 2020.01.02 17:37:24 +01'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

Sra. Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad
Cabildo Insular de Tenerife

Asunto: *Solicitud información ambiental sobre prueba deportiva Fred Olsen Santa Cruz Extreme en el Parque Rural de Anaga.*

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación ha tenido conocimiento, a través de los medios de comunicación, del inicio el pasado día 15 de enero de 2020 del período de inscripción para participar en una prueba deportiva masiva de montaña en el Parque Rural de Anaga organizada, entre otras entidades, por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, denominada “Fred. Olsen Santa Cruz Extreme” y prevista para su celebración el día 10 de octubre de 2020.

A la vista de ello, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- Copia de la autorización otorgada, en su caso, para la celebración de la indicada prueba, así como de los informes técnicos y jurídicos que hayan servido de base para su otorgamiento.

Al respecto, se solicita que las copias interesadas y la respuesta se realice de manera telemática, en los términos previstos en la precitada Ley 27/2006, para su envío al correo electrónico de esta asociación indicado en el encabezamiento y que a continuación se reproduce: atan@atan.org.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ
(R:
G38068722)

Firmado digitalmente por 42035409B
MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R:
G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO
1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722, o=ATAN
ASOC TINTERFENA DE AMIGOS DE LA
NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.01.20 19:27:54 +01'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@atan.org
CIF: G38068722

Sra. Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Asunto: Solicitud información ambiental sobre celebración prueba deportiva en la Reserva de Montaña Roja.

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación ha tenido conocimiento de la celebración, el pasado día 19 de enero de 2020, de una prueba deportiva consistente en carrera de obstáculos denominada "MENCEY OCR" en la **Reserva Natural Especial de Montaña Roja**. A la vista de ello, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la **Ley 27/2006**, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- Si por parte de ese Cabildo se autorizó dicha actividad, interesando en tal caso copia de la autorización y de los informes técnicos y jurídicos que hayan servido de base para su otorgamiento.

Al respecto, se solicita expresamente de acuerdo con lo establecido en la citada Ley que la respuesta se realice a esta asociación vía telemática para su envío al correo electrónico siguiente: atan@atan.org.

Por lo expuesto, **SE SOLICITA** que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental interesada a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito atan@atan.org.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2020

**42035409B MARIA
ANA ZEYDI
GONZALEZ (R:
G38068722)**

Firmado digitalmente por 42035409B MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/18541/14092018101306, serialNumber=IDCES-42035409B, givenName=MARIA ANA ZEYDI, sn=GONZALEZ MARANTE, cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R: G38068722), 2.5.4.97=VATES-G38068722, o=ATAN ASOC TINTERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.01.20 17:03:18 +01'00'

**A LA ATENCIÓN DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA**

Comparecen las siguientes entidades dedicadas a la protección del medio ambiente: **ACBC, Asociación Canaria para la Conservación de la Biodiversidad “Bertheloti”**, CIF: G76364975 (representante: Pedro Sosa Henríquez DNI: 42806130 W); **ABEQUE, Asociación para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Teno**, CIF:G76602770 (Representante: David Pérez Padilla, DNI: 78612598R); **GOHNIC, Grupo de Ornitología e Historia Natural de las islas Canarias**, CIF: G76588235 (Representante: Beneharo Rodríguez Martín, DNI: 78614820S; **EA-Tenerife Ecologistas en Acción Tenerife**, CIF: G38743084, (Representante: Luis Javier González Baute, DNI: 45456832T); **SEO/BirdLife, Sociedad Española de Ornitología**, CIF: G-28795961, (Representante: José María Sánchez Ruiz, DNI: 11803080D); y **ATAN, Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza**, CIF: G38068722 (Representante: Ana Zeydi González Marante, con DNI. 42.035.409-B); asociación esta última que se designa expresamente a los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señalando como domicilio, a efectos de notificaciones, el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org).

Manifiestan que estando en período de información pública el proyecto de ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, formulan conjuntamente las siguientes **ALEGACIONES**:

PRIMERA.- Dado que en el “Artículo 4. Obligaciones de las personas tenedoras de animales domésticos o de compañía” se indica como obligaciones de los propietarios:

“f) Tener al animal en **lugares donde se pueda ejercer su adecuada atención y vigilancia**

j) **Adoptar las medidas necesarias para que el animal no pueda acceder libremente a las vías y espacios públicos o privados, sí como impedir su libre acceso a personas, animales o cosas** que se hallen en aquéllos

l) **Adoptar las medidas necesarias para impedir que el animal ensucie o deteriore las vías y espacios públicos de zonas urbanas”**

Y que en el “Artículo 13. Normas de convivencia” se indica que:

“1. Las personas tenedoras de animales de compañía deberán mantenerlos en buenas condiciones de seguridad y salubridad a fin de que no se produzca ninguna situación de peligro, **fuga** o molestia para las personas con las que conviven y para la vecindad en general.”

Se hace imprescindible incluir en el “Artículo 6. Prohibiciones generales” la prohibición genérica de alimentar a los animales en la vía pública, incluyendo en esta prohibición a los gatos ya que, si no se establece esta prohibición se estarán vulnerando las prohibiciones mencionadas arriba. Es decir, por un lado

se estará exigiendo a las personas que poseen una mascota en las condiciones adecuadas que no la tengan en lugares donde no se puede controlar adecuadamente, que impida que accedan a vías y espacios públicos o privados, que impidan su fuga, etc. mientras que por otro lado se pretende permitir la presencia de gatos en lugares públicos donde serán alimentados en colonias. Por esta notable contradicción el punto 15 del artículo 13 debe redactarse de forma genérica indicando que **se prohíbe la alimentación de los animales en la vía pública.**

SEGUNDA.- En relación al “Capítulo IX Colonias felinas” y a su único “Artículo 30. Colonias felinas” y concretamente sobre su punto 2 “El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna promoverá la implantación del proyecto CIERC (captura, identificación, esterilización, retorno y control) para la gestión integral de las colonias felinas. El mismo tiene como objetivos mejorar la convivencia de estos animales en la ciudad y conseguir el control de las colonias de gatos, controlar su población mediante la esterilización y favorecer la adopción, como alternativa al sacrificio”

En primer lugar es necesario indicar que el establecimiento de estas colonias vulneraría los puntos de esta Ordenanza mencionados al comienzo de estas alegaciones, esto es, los apartados f, j y l del Artículo 4, que indican claramente la obligación de “f) Tener al animal en lugares donde se pueda ejercer su adecuada atención y vigilancia”; de “j) Adoptar las medidas necesarias para que el animal no pueda acceder libremente a las vías y espacios públicos o privados, así como impedir su libre acceso a personas, animales o cosas”; de “l) Adoptar las medidas necesarias para impedir que el animal ensucie o deteriore las vías y espacios públicos de zonas urbanas”. De la misma forma estaría vulnerando el punto 1 del artículo 13 “Las personas tenedoras de animales de compañía deberán mantenerlos en buenas condiciones de seguridad y salubridad a fin de que no se produzca ninguna situación de peligro, fuga o molestia.....”.

En segundo lugar, en relación a lo que se afirma en este punto 2 “....tiene como objetivos mejorar la convivencia de estos animales en la ciudad y conseguir el control de las colonias de gatos, **controlar su población** mediante la esterilización.....” la información científica disponible indica que en la mayoría de casos estas prácticas en lugar de lograr una reducción en el número de gatos, consiguen un incremento en la población. Nutter (2006)¹ realizó un estudio de seguimiento en colonias de gatos de Carolina del Norte (USA) demostrando que la gestión de estas colonias puede tener éxito en la reducción del número de gatos si se esteriliza el 98% de la población y si la

¹ Nutter, F. 2006. Evaluation of a trap-neuter-return management program for feral cat colonies: population, dynamic, home ranges, and potentially zoonotic diseases. PhD diss., North Carolina State University, Raleigh.

inmigración a la misma es muy baja o no existe. Estas condiciones son muy difíciles de alcanzar en cualquier colonia localizada en lugares abiertos, debido esencialmente a diversos factores entre los que se encuentran la dificultad de alcanzar niveles tan altos de gatos esterilizados, a que son lugares donde hay constantes llegadas de nuevos animales, etc. Otro estudio basado en los datos de programas de esterilización de colonias de gatos que se desarrollaron en USA a lo largo de muchos años averiguó el porcentaje necesario de gatos esterilizados para provocar un descenso en el tamaño de la colonia (Foley et al. 2005)². Este trabajo analizó datos de San Diego (California) (14.452 gatos esterilizados entre 1992-2004) y Alaucha (Florida) (11.822 gatos esterilizados entre 1998-2004). En estos dos grupos sólo el 5% en el primero y el 2% en el segundo habían sido previamente esterilizados. Los resultados indican que en ninguno de los dos casos se consiguió un descenso de las poblaciones, por el contrario, ambas aumentaron en número de gatos en el periodo de estudio a pesar de la ingente cantidad de gatos esterilizados (más de 14.000 y más de 11.000 respectivamente). Esta investigación indica que los porcentajes de esterilización necesarios para lograr un descenso de las colonias son de 71% y 94%, valores muy alejados de las cifras obtenidas (5% y 2%). Los autores concluyen que estas cifras de esterilización son prácticamente imposibles de alcanzar en lugares abiertos. Es necesario mencionar aquí dos estudios (Levy et al. 2003³; y Spehar & Wolf 2019⁴) donde indican que un programa de esterilización de gatos en una colonia produjo un descenso de una colonia en un periodo superior a 3 décadas. Sin embargo, si este trabajo se analiza en detalle se puede comprobar que de los 155 gatos iniciales de la colonia (43%, 73 gatos fueron adoptados), de los restantes 82, 17 fueron sacrificados por diversas razones, 10 fueron encontrados muertos (6 atropellados por coches y 4 por causas desconocidas), 9 gatos abandonaron el lugar, y para 23 de ellos se indica que “desaparecieron”, por lo que se desconoce el destino de estos últimos (Levy et al. 2003)³. De acuerdo a Marra & Santella (2016)⁵ este estudio no demuestra la eficacia del método en la disminución del tamaño de la colonia, por el contrario indica que la colonia redujo su tamaño ya que, el 60% de los gatos fueron adoptados o sacrificados, y el 21 % emigró a otros lugares, pero no por la eficacia del método de esterilización y suelta (Marra & Santella 2016)⁵. Además hay que tener en cuenta las peculiaridades de esta colonia, situada en el interior de un campus universitario y relativamente aislada de otras zonas de la ciudad. Estos son sólo algunos ejemplos de la abundante información disponible sobre este método y su eficacia. El peso de los datos

² Foley, P. Foley, J.E. Levy, J.K. Paik, T. 2005. Analysis of the impact of trap-neuter-return programs on populations of feral cats. *J. Am. Vet. Med. Assoc.* 227:1775–1781.

³ Levy, J.K., Gale, D.W., Gale, L.S. 2003. Evaluation of the effect of a long-term trap-neuter-return and adoption program on a free-roaming cat population. *J Am Vet Med Assoc* 2003;222:42–46.

⁴ Spehar, D.D., Wolf, P.J. 2019. Back to School: An Updated Evaluation of the effectiveness of a Long-Term Trap-Neuter-Return Program on a University's Free-Roaming Cat Population. *Animals* 9, 768.

⁵ Marra, P. & C. Santella. 2016. *Cat Wars: The Devastating Consequences of a Cuddly Killer*. Princeton University Press. 224 pp.

disponible indica que la aplicación del método “CIERC” es improbable que resuelva el problema de la abundancia de gatos y, además no es ético por cuestiones de bienestar animal (Crawford, et al. 2019)⁶ ya que, como hemos visto muchos de estos animales acaban muriendo en la vía pública por atropellos, envenenado (p.e. al consumir roedores intoxicados con rodenticidas), por ataques de perros, o simplemente acaban desapareciendo.

Además no debemos olvidar que los gatos en la vía pública, ya sean domésticos con acceso a la vía pública o integrantes de colonias, depredan sobre las aves autóctonas que habita en los parques y jardines del municipio, y que en muchas ocasiones son especies o subespecies endémicas (mosquiteros *Phylloscopus canariensis*; herrerillos *Cyanistes teneriffae*; canarios *Serinus canaria*; capirotos *Sylvia atricapilla Heineken*; mirlos *Turdus merula cabrerae*, etc.). Muchas de ellas incluidas en Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.) y en catálogo canario de Especies protegidas (Ley 4/2010). Heezik et al. (2010)⁷ indican que las poblaciones urbanas de aves, en lugares donde los gatos domésticos tienen libre acceso al medio, podrían estarse comportando como sumideros de individuos debido al elevado grado de depredación que soportan a causa de la densidad de gatos. Estimaciones realizadas en USA indican que los gatos depredan anualmente entre 1,3-4 miles de millones de aves siendo por ello la primera causa de muerte para estas especies muy por encima de otras como los envenenamientos o los atropellos (Loss et al. 2013)⁸. Un reciente estudio en Italia muestra que los gatos domésticos urbanos en ese país depredan sobre 207 especies, muchas de ellas amenazadas, entre las que se incluyen murciélagos, aves y reptiles (Mori et al. 2019)⁹. Estos datos indican que si bien los gatos en ambientes urbanos o rurales pueden consumir también roedores, su impacto sobre la población de aves autóctonas debe ser muy alto. En Canarias se alimentan de numerosos animales endémicos constituyendo una seria amenaza para los lagartos gigantes y otras muchas especies (Nogales & Medina 2009¹⁰; Medina et al. 2011¹¹).

⁶ Crawford, H.M., Calver, M.C. Fleming P.A. 2019. A Case of Letting the Cat out of The Bag—Why Trap-Neuter-Return Is Not an Ethical Solution for Stray Cat (*Felis catus*) Management. *Animals* 2019, 9, 171

⁷ Heezik Y., Smyth A., Adams A. & Gordon J. 2010. Do domestic cats impose an unsustainable harvest on urban bird populations? *Biological Conservation*, 143: 121–130

⁸ Loss, S.R., Will, T. & Marra, P.P. 2013. The impact of free-ranging domestic cats on wildlife of the United States. *Nature Communications*, 4: 1396.

⁹ Mori E, Menchetti M, Camporesi A, Caviglioli L, Tabarelli de Fatis K and Girardello M (2019) License to Kill? Domestic Cats Affect a Wide Range of Native Fauna in a Highly Biodiverse Mediterranean Country. *Front. Ecol. Evol.* 7: 477.

¹⁰ Nogales M. & Medina, F. 2009. Trophic ecology of feral cats (*Felis silvestris* f. *catus*) in the main environments of an oceanic archipelago (Canary Islands): An updated approach. *Mamm. biol.* 74: 169–181

En tercer lugar, y en relación con el “Artículo 30. Colonias felinas” y concretamente sobre su punto 5 “La constitución de estas colonias felinas sólo se podrá llevar a cabo cuando no suponga un riesgo para la seguridad y la **salubridad pública** y cuando no comporte problemas vecinales.”, es necesario aclarar que no se puede afirmar que el establecimiento de estas colonias **NO** supondrá un riesgo para la salud pública. El volumen de información científica generada en los últimos años indica que estas colonias suponen un serio riesgo para la salud humana.

Son muchas las zoonosis que pueden transmitir los gatos. Entre ellas podemos mencionar la rabia, la peste bubónica, las enfermedades provocadas por las bacterias del género Bartonella o la toxoplasmosis. Las vías de transmisión son también variadas y van desde las mordidas (rabia), las picaduras de parásitos de los gatos (peste bubónica o Bartonella), los arañazos (Bartonella) o la ingestión de fases infecciosas de parásitos de los gatos (toxoplasmosis).

La toxoplasmosis es producida por un protozoo (*Toxoplasma gondii*) parásito de los felinos. Este parásito tiene una amplia distribución mundial debido a que los gatos domésticos se encuentran ampliamente distribuidos por todo el planeta. En algunos lugares, como en las islas oceánicas donde están presentes, son los únicos felinos existentes y por tanto los únicos hospedadores definitivos de *T. gondii*. Este parásito se reproduce sexualmente en el intestino de los felinos, produciendo una gran cantidad de ooquistes que salen al medioambiente con las heces. Los ooquistes son de pequeño tamaño ($11 \times 13 \mu\text{m}$) y enormemente resistentes pudiendo permanecer viables en el medio, bajo condiciones muy adversas (sumergidos tanto en agua dulce como salada, congelados, etc.), desde meses a años (Dumetre et al. 2013)¹². A pesar de que los ooquistes son expulsados al exterior por los gatos sólo durante algunas semanas (CDC 2018)¹³, la carga ambiental anual de ooquistes ha sido estimada entre 94-4671 ooquistes/m² siendo mayor en las áreas preferidas por los gatos para defecar (Dabritz et al. 2007)¹⁴. Los hospedadores secundarios de este parásito (roedores, conejos, aves, etc.) son infectados al ingerir agua, plantas u otros materiales contaminados con ooquistes. En los hospedadores secundarios comienza la fase de reproducción asexual del parásito. Tras la ingestión los ooquistes se transforman en taquizoítos que se instalan

¹¹ Medina, F.M., Bonnaud, E., Vidal, E., Tershy, B.R., Zavaleta, E.S., Donlan C.J., Keitt, B.S., LE Corre, M., Horwath, S.V. & Nogales, M. 2011. A global review of the impacts of invasive cats on island endangered vertebrates. *Global Change Biology*, 17: 3503–3510.

¹² Dumètre A., Dubey J.P., Ferguson D.J.P., Bongrand P., Azas N., Puech P. 2013. Mechanics of *Toxoplasma* oocyst wall. *PNAS*, 110 (28): 11535-11540.

¹³ CDC. 2018. Centers for Disease Control and Prevention: Toxoplasmosis. <https://www.cdc.gov/parasites/toxoplasmosis/index.html>

¹⁴ Dabritz H.A., Miller M.A., Atwill E.R., Gardner I. A., Leutenegger C.M., Melli A.C., Conrad P.A. (2007) Detection of *Toxoplasma gondii*-like oocysts in cat feces and estimates of the environmental oocyst burden. *J. Am. Vet. Med. Assoc.* 231, 1676–1684

fundamentalmente en los tejidos muscular y nervioso del hospedador secundario. En estos tejidos se desarrolla otra fase parasitaria denominada bradizoítos que son quistes formados por conglomerados microscópicos envueltos por una pared. Los gatos, al consumir los hospedadores secundarios, quedan infectados por el parásito que empezará un nuevo ciclo reproductivo sexual en su tracto digestivo (CDC 2018)¹³. *Toxoplasma gondii* además de reproducirse asexualmente en sus hospedadores secundarios formando quistes, es capaz de manipular el comportamiento de sus hospedadores secundarios de tal forma que la aversión que de forma instintiva sienten por ejemplo los roedores hacia los gatos queda bloqueada, y es sustituida por una atracción hacia el olor de su orina. Este efecto provoca un mayor éxito en la depredación aumentando así las probabilidades de transmisión del parásito (Berday et al. 2000¹⁵; Vyas et al. 2007¹⁶; Webster 2007¹⁷).

Otros animales que no son presas potenciales de los gatos (p.e. animales de granja como cochinos, ovejas, cabras, vacas, etc.) pueden ser infectados por *T. gondii* al ingerir los ooquistes a través del agua o vegetales contaminados. En sus organismos este parásito desarrollará quistes en sus tejidos. Los seres humanos pueden ser infectados por *T. gondii* al consumir carne de estos animales poco cocinada, al consumir alimentos o agua contaminados con heces de gatos o al ingerir accidentalmente productos contaminados (como tierra contaminada con heces al cambiar la caja de arena de un gato), a través de una transfusión de sangre o un trasplante de órganos o a través de la placenta en el caso de madre-feto. En los seres humanos el parásito puede formar quistes en el músculo esquelético, miocardio, cerebro y ojos. Estos quistes pueden permanecer en los tejidos durante toda la vida. La transmisión congénita (entre madre-feto a través de la placenta) se produce cuando la madre es infectada por el parásito justo antes o después de producirse el embarazo. Los daños en el feto son más severos cuanto más temprana es la infección. Potenciales resultados de esta infección son el aborto involuntario, la muerte del feto o alteraciones en el desarrollo del tamaño la cabeza del feto. Los niños infectados justo antes del nacimiento pueden nacer sin síntomas, pero estos pueden aparecer posteriormente (pérdida de visión, desórdenes mentales, etc.) (CDC 2018)¹³.

La probabilidad de infección aumenta a medida que se incrementa la cantidad de ooquistes presentes en el medio. Un estudio realizado en Japón cuantificó la frecuencia de defecación de gatos en lugares arenosos en parques públicos,

¹⁵ Berday M, Webster JP, Macdonald DW. 2000. Fatal attraction in *Toxoplasma*-infected rats: a case of parasite manipulation of its mammalian host. *Proc R Soc B*, 267:1591–1594.

¹⁶ Vyas A., Kim S., Giacomini N., Boothroyd J.C. & Sapolsky R.M. 2007. Behavioral changes induced by *Toxoplasma* infection of rodents are highly specific to aversion of cat odors. *PNAS*, 104 (15): 6442-6447

¹⁷ Webster J.P. 2007. The Effect of *Toxoplasma gondii* on Animal Behavior: Playing Cat and Mouse. *Schizophrenia Bulletin*, 33 (3): 752–756.

haciendo un seguimiento de tres parcelas arenosas (de 32, 23 y 18 m² respectivamente) durante 5 meses las 24h del día, usando cámaras. En este periodo se registraron 961 defecaciones de gatos y 11 de perros, la mayoría de ellas se registraron durante la noche (Uga et al. 1996)¹⁸. Teniendo en cuenta que como promedio el 1% de los gatos, en cualquier momento dado, se encuentra expulsando ooquistes al medio y que cada día son capaces de expulsar 55 millones de ooquistes (Dabritz & Conrad 2010)¹⁹, y asumiendo que los ooquistes permanecen viables en el medio 18 meses, se estimó que en estas tres parcelas se acumularon unos 594.000, 1.696.000 y 18.000.000 ooquistes por m² en cada una de las parcelas arenosas respectivamente (Torrey & Yolken 2013)²⁰. Teniendo en cuenta que los niños y niñas de corta edad que juegan en estos lugares arenosos ingieren accidentalmente pequeñas cantidades de sustrato (Stanek & Calabrese 1995)²¹, o que una vez secos los ooquistes pueden infectar a los hospedadores mediante aerosolización (Teutsch et al. 1979)²², y que un solo ooquiste puede ser suficiente para infectar a un hospedador secundario (Dubey, 1996)²³, los niños que frecuentan estos lugares tienen altísimas probabilidades de ser infectados por toxoplasmosis a edades muy tempranas (Torrey & Yolken 2013)²⁰.

La Toxoplasmosis es una de las zoonosis con mayor prevalencia entre los seres humanos en todo el Planeta. Las estimas indican que como promedio entre un 30-50% de la población mundial se encuentra infectada por *T. gondii*. Las cifras disponibles varían entre el 4% de Corea del Sur y el 84% de Madagascar. En España es de un 34%. Tradicionalmente su presencia en diversos tejidos del cuerpo humano, incluido el cerebro, se ha considerado asintomática en personas inmuno-competentes, sin embargo, un número cada vez mayor de investigaciones indican su relación con numerosas patologías (Flegr et al. 2014)²⁴. Numerosos estudios indican que los cambios inducidos por *T. gondii* en el cerebro y comportamiento de los roedores, son provocados también en las personas infectadas, es decir, es capaz de producir cambios y desordenes en el sistema nervioso de los seres humanos a través de la alteración química del cerebro. De esta forma, las personas con toxoplasmosis latente poseen una mayor probabilidad de padecer enfermedades mentales incluyendo trastorno bipolar, trastorno obsesivo-compulsivo, esquizofrenia y

¹⁸ Uga, S., Minami T, Nagata K. (1996) Defecation habits of cats and dogs and contamination by *Toxocara* eggs in public park sandpits. *Am. J. Trop. Med. Hyg.* 54, 122–126

¹⁹ Dabritz, H.A. and Conrad, P.A. (2010) Cats and *Toxoplasma*: implications for public health. *Zoonoses Public Health* 57, 34–52

²⁰ Torrey E.F. & Yolken R.H. 2013. *Toxoplasma* oocysts as a public health problem. *Trends Parasitol.*, 29(8): 380–4

²¹ Stanek E.J. & Calabrese E. J. 1995. Daily Estimates of Soil Ingestion in Children. *Environmental Health Perspectives*, 103: 276-285

²² Teutsch, S.M., Juranek D.D., Sulzer A., Dubey J. P., & Sikes R. K. (1979) Epidemic toxoplasmosis associated with infected cats. *N. Engl. J. Med.* 300, 695–699

²³ Dubey, J.P. et al. (1996) Infectivity of low numbers of *Toxoplasma gondii* oocysts to pigs. *J. Parasitol.* 82, 438–443

²⁴ Flegr J., Prandota J., Sovickova M., Israili Z.H. (2014) Toxoplasmosis – A Global Threat. Correlation of Latent Toxoplasmosis with Specific Disease Burden in a Set of 88 Countries. *PLoS ONE* 9(3): e90203

trastorno de ansiedad generalizada. Del mismo modo la toxoplasmosis latente se correlaciona positivamente con la probabilidad de sufrir accidentes de tráfico así como con los suicidios. Muy posiblemente estos trastornos están relacionados con la presencia de *T. gondii* debido a las alteraciones que produce en las cantidades de dopamina y serotonina en el cerebro (Flegr 2013²⁵; Torrey & Yolken 2013²⁰; Hsu et al. 2015²⁶; Grande et al. 2017²⁷).

Trastornos mentales como esquizofrenia no están causados por un único factor. En su manifestación inciden tanto factores genéticos como ambientales, o una combinación de los mismos. Al tratarse de una enfermedad con un origen multifactorial, y dada la relación observada entre toxoplasmosis y formas severas de esquizofrenia, parece claro que la toxoplasmosis es un importante factor causante de esquizofrenia en pacientes con otras predisposiciones genéticas y ambientales (Flegr 2015)²⁸. Un metaanálisis realizado con 23 estudios efectuados en más de una decena de países, englobando un periodo de tiempo de 5 décadas, indica que la toxoplasmosis está asociada con un gran número de casos de esquizofrenia (las personas con toxoplasmosis tienen 2,73 veces más probabilidades –como promedio- de padecer esquizofrenia que las personas sin toxoplasmosis; $P < 0,000001$) (Torrey et al. 2007)²⁹. Otros estudios relacionan a la toxoplasmosis con otros trastornos mentales y no sólo con la esquizofrenia. Tedla et al. (2011)³⁰ encuentra una mayor incidencia tanto de esquizofrenia como de trastorno bipolar en individuos infectados por toxoplasmosis que en personas sin esta infección. Otro metaanálisis realizado más recientemente con 50 estudios sobre la prevalencia de la toxoplasmosis y diversos trastornos mentales compara pacientes sin toxoplasmosis con personas infectadas por este parásito. Sus resultados indican una relación entre toxoplasmosis y esquizofrenia (1,81; $P < 0,00001$), toxoplasmosis y trastorno bipolar (1,52; $P = 0,02$), toxoplasmosis y trastorno obsesivo compulsivo (3,4; $P < 0,001$), toxoplasmosis y trastornos de adicción (1,91; $P < 0,00001$), pero no entre toxoplasmosis y depresión severa (1,21; $P = 0,28$) (Sutterland et al. 2015)³¹. La infección con *T. gondii* también se relaciona con intentos de suicidio. Un estudio realizado en 20 países europeos mostró que la

²⁵ Flegr J. 2013. How and why Toxoplasma makes us crazy. Trends in Parasitology, 29(4): 153-166

²⁶ Hsu P.C., Groer M. & Beckie T. 2014. New findings: Depression, suicide, and Toxoplasma gondii infection. Journal of the American Association of Nurse Practitioners, 26: 629–637

²⁷ Grande C., Galli L., Schiavi E., Dell’Osso L. & Bruschi F. 2017. Is Toxoplasma gondii a Trigger of Bipolar Disorder? Pathogens, 6, 3.

²⁸ Flegr J. 2015. Schizophrenia and Toxoplasma gondii: an undervalued association? Expert Rev. Anti Infect. Ther., 13(7): 817–820

²⁹ Torrey EF, Bartko JJ, Lun ZR, Yolken RH (2007) Antibodies to Toxoplasma gondii in patients with schizophrenia: A meta-analysis. Schizophr Bull 33: 729–736

³⁰ Tedla Y, Shibre T, Ali O, Tadele G, Woldeamanuel Y, et al. (2011) Serum antibodies to toxoplasma gondii and Herpesviridae family viruses in individuals with schizophrenia and bipolar disorder: a case-control study. Ethiop Med J, 49: 211–220

³¹ Sutterland AL, Fond G, Kuin A, Koeter MWJ, Lutter R, van Gool T, Yolken R, Szoke A, Leboyer M, & de Haan L. 2015. Beyond the association. Toxoplasma gondii in schizophrenia, bipolar disorder, and addiction: systematic review and meta-analysis. Acta Psychiatr Scand 2015: 1–19

toxoplasmosis está positivamente correlacionada con las tasas de suicidio, tanto de mujeres como de hombres (Lester 2010)³². Un estudio posterior encuentra una relación entre las tasas de infección con *T. gondii* y el suicidio en mujeres con edad postmenopáusica (Ling et al. 2011)³³. En Dinamarca 45.778 mujeres, cuyo nivel de infección con *T. gondii* fue medido entre 1992-1995 cuando tuvieron su primer parto, se siguieron hasta 2006. Este estudio encontró que las madres con toxoplasmosis poseen un mayor riesgo de desarrollar conductas de autolesión (1,53) que las madres no infectadas. Además este riesgo parece incrementarse al aumentar el nivel de infección de *T. gondii*. También se observó una relación positiva entre toxoplasmosis e intentos violentos de suicidio (1,81), así como con los propios suicidios (2,05) (Pedersen et al. 2012)³⁴. Otro estudio, relaciona la toxoplasmosis y el trastorno de ansiedad generalizada. Los pacientes con toxoplasmosis tendrían como promedio 2,25 veces más probabilidades de padecer trastorno de ansiedad generalizada que los que no han sido infectados con toxoplasmosis. Las personas de este estudio con los niveles más altos de anticuerpos de toxoplasma mostraron más de 3 veces más probabilidades de padecer trastorno de ansiedad generalizada que los que no estaban infectados (Markovitz et al. 2015)³⁵.

Otro dato que relaciona la toxoplasmosis con las enfermedades mentales es el hecho de que diversos medicamentos usados para tratar la esquizofrenia y el trastorno bipolar tienen la capacidad de inhibir la replicación de *T. gondii* (Jones-Brando et al. 2003)³⁶.

Por otro lado diversos estudios (Flegr et al. 2002³⁷; Yereli et al. 2005³⁸), han relacionado las infecciones de *Toxoplasma* como un factor de riesgo en los accidentes de tráfico. Los resultados del primero de ellos indican que las personas con toxoplasmosis latente tienen 2,65 veces más probabilidades de tener un accidente de tráfico que las personas no infectadas. Según estos autores es posible que este efecto se deba a una disminución de la capacidad de concentración al volante por parte de las personas infectadas.

³² Lester D. 2010. Brain parasites and suicide. *Psychol Rep.*, 107:424

³³ Ling VJ, Lester D, Mortensen PB, Langenberg PW, Postolache TT. 2011. *Toxoplasma gondii* seropositivity and suicide rates in women. *J Nerv Ment Dis.*, 199(7):440-4

³⁴ Pedersen MG, Mortensen PB, Norgaard-Pedersen B, Postolache TT. 2012. *Toxoplasma gondii* infection and self-directed violence in mothers. *Arch Gen Psychiatry.*;69(11):1123-30

³⁵ Markovitz AA, Simanek AM, Yolken RH, Galea S, Koenen KC, Chen S, Aiello AE. 2015. *Toxoplasma gondii* and anxiety disorders in a community-based sample. *Brain Behav Immun.*, 43:192-7

³⁶ Jones-Brando L, Fuller Torrey E, Yolken R. 2003. Drugs used in the treatment of schizophrenia and bipolar disorder inhibit the replication of *Toxoplasma gondii*. *Schizophr Res.*;62:237-44

³⁷ Flegr J, Havlicek J, Kodym P, Maly M, Smahel Z. 2002 Increased risk of traffic accidents in subjects with latent toxoplasmosis: A retrospective case-control study. *BMC Infect Dis.*; 2:11

³⁸ Yereli K, Balcioglu IC, Ozbilgin A. 2006. Is *T. gondii* a potential risk for traffic accidents in Turkey? *Forensic Sci Int.* 2006; 163:34-37

En el caso de individuos no inmuno-competentes, bien sea por tratamientos post-trasplantes, por VIH o por otra causa, *Toxoplasma* puede causar diversas lesiones e incluso la muerte³⁹

Un estudio realizado en Canarias con ratas negras (*Rattus rattus*) y ratones domésticos (*Mus musculus*) indica que en el conjunto del archipiélago el 15% de los roedores analizados está infectado de toxoplasmosis. Las cifras más altas se registraron en Tenerife en el caso de las ratas (33,3%) y en Fuerteventura para los ratones (54,5%) (Foronda et al. 2015)⁴⁰. Además, animales de producción que pueden pasar a los circuitos alimentarios del archipiélago también presentan toxoplasmosis. De 552 cabras analizadas en el archipiélago, el 7,78% estaba infectada de toxoplasmosis, el mayor porcentaje se detectó en la isla de Tenerife con un 30,43% de animales infectados (Rodríguez-Ponce et al. 2015)⁴¹. En cuanto a su incidencia en la población humana del archipiélago, no hemos podido obtener datos de prevalencia. Aunque de forma testimonial podemos mencionar que entre 2009-2016 se registraron 14 pacientes afectados por toxoplasmosis activa ocular en el Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria en Tenerife, aunque los afectados por toxoplasmosis ocular fueron más ya que, se excluyeron los casos asintomáticos donde la cicatriz de infección toxoplásmica fue descubierta casualmente, así como los casos de toxoplasmosis congénita inactivas (Rubio et al. 2016)⁴². Considerando que la población humana puede ser infectada por ingestión directa o a través del consumo de carne infectada poco cocinada, así como la presencia del parásito tanto en animales salvajes como de producción del archipiélago, algunos autores consideran a la toxoplasmosis en Canarias un asunto prioritario de salud pública (Foronda et al. 2015)⁴⁰.

Dado a los múltiples efectos que *T. gondii* puede tener sobre la salud humana diversos autores han calificado a la infección con este protozoo como un problema económico y de salud pública de primer orden que ha sido infravalorado hasta el día de hoy (Flegr et al. 2002³⁷; Torrey & Yolken 2013²⁰; Flegr et al. 2014²⁴). Dado que el número de ooquistes en el medio depende del número de gatos, las colonias de gatos representan un importante problema potencial en salud pública.

Mantener los gatos controlados en el interior de los domicilios de los propietarios y reducir la población de gatos en las calles y espacios

³⁹ Pereira A, Pérez M. 2002. Toxoplasmosis. *Offarm*, 21,4: 123-128.

⁴⁰ Foronda, P. Plata-Luis J, del Castillo-Figueruelo B, Fernández-Álvarez Á, Martín-Alonso A, Feliu C, Cabral MD, Valladares B. 2015. Serological survey of antibodies to *Toxoplasma gondii* and *Coxiella burnetii* in rodents in north-western African islands (Canary Islands and Cape Verde). *Onderstepoort Journal of Veterinary Research*, 82:1-4

⁴¹ Rodríguez-Ponce E., Conde M., Raduan J. & Gutierrez, C. 2015. Toxoplasmosis prevalence of goats in traditional livestock farming in the Canary Islands (Spain): results of an epidemiological survey. *Parasitaria*, 73 (2): 136.

⁴² Rubio C.G., Rodríguez R., Pérez D., Kalitovics N., Álvarez F. 2016. Toxoplasmosis ocular adquirida en nuestro medio. Revisión de casos. *Arch. Soc. Canar. Oftal.*, 27: 55-62

públicos se presentan como soluciones ante este problema de salud pública (Torrey & Yolken 2013)²⁰.

La información científica aportada en este documento indica que las colonias de gatos en la vía pública pueden tener serios impactos sobre la salud humana, por ello y pensando en el interés general, debe aplicarse el principio de precaución y prohibirse estas prácticas en el municipio. **Por ello, el Capítulo IX Colonias felinas” y a su único “Artículo 30. Colonias felinas” deben ser eliminados de esta Ordenanza Municipal.** En su lugar la redacción de esta norma debe hacer mayor incidencia en el control de los animales de compañía y en las adopciones de los animales callejeros, para reducir al mínimo el número de gatos en las vías públicas del municipio.

Por todo lo anterior:

SE SOLICITA, tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones en él expresadas.

En La Laguna, a 3 de febrero de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ
(R:
G38068722)

Firmado digitalmente por
42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUESTO 1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722,
o=ATAN ASOC TINERFEÑA DE
AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.02.03 21:14:23 +01'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)
C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias, ESPAÑA
Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@atan.org
CIF: G38068722

A LA JEFA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Que con fecha de 22 de enero de 2020 se publicó en el BOP de Santa Cruz de Tenerife Anuncio de la Jefa del Servicio Provincial de Costas relativo a trámite de audiencia en el expediente de revisión del deslinde del tramo comprendido aproximadamente entre los vértices m-147 a m-155 de la línea de deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre de tramo comprendido entre Urbanización Costabella a Punta del Bocinegro, tm de Granadilla, isla de Tenerife (S/C de Tenerife), aprobado por Orden Ministerial de fecha 25/11/2002.

Que dentro del plazo conferido al efecto se formulan las siguientes ,

ALEGACIONES

PRIMERA.- Alegaciones al trazado probable de DPMT en base al “*Estudio para la delimitación del DPMT en la zona de La Tejita-Chinchorro, Término Municipal de Granadilla de Abona (Tenerife)*” Tragsa. 2019.

Tal y como se expuso en el informe aportado por esta Asociación, “*Geomorfología litoral de la provincia morfodinámica del Sureste de Tenerife, especial atención al área Tejita-Chinchorro*”, en este tramo de costa existían bienes susceptibles de ser incluidos en el dominio público marítimo-terrestre hacia el interior del deslinde vigente aprobado en 2002. En dicho estudio, encargado a Lydia McKnight Morales (Licenciada en Ciencias del Mar, Máster

en Gestión Costera), se alertaba del papel crucial que desempeñaba el pasillo arenoso Tejita-Chinchorro en la defensa y funcionamiento arenoso de este tramo costero. A la vista del rigor y calidad técnica del mismo, la Dirección General para la Costa y el Mar procedió a aceptar la propuesta de deslinde contenida en dicho informe.

En el *“Estudio para la delimitación del DPMT en la zona de La Tejita-Chinchorro, Término Municipal de Granadilla de Abona (Tenerife)”*, elaborado por el geólogo Santiago Campos, se refuerzan 4 premisas fundamentales ya recogidas en nuestro informe antes citado:

- El suministro de arenas en la playa del Chinchorro depende de un campo de dunas terrestre que trasvasa los sedimentos desde la Playa de La Tejita a ésta última (y viceversa), siendo el agente responsable los vientos dominantes del Nordeste.
- Dicho sistema dunar eólico ha sufrido graves alteraciones antrópicas en las últimas dos décadas. Por un lado, el levantamiento de un vallado metálico opaco (2002) ha estrangulado el pasillo arenoso que transporta los sedimentos de la playa de la Tejita al Chinchorro, reduciendo los aportes de arena que llegan a esta última playa, y degradando intensamente el pasillo arenoso eólico que de forma natural quiere discurrir en el interior de la parcela vallada.
- Se está poniendo en peligro la defensa de la costa, ya que sin el amortiguamiento de las playas y sistemas dunares asociados, este tramo del litoral será cada vez más vulnerable a los impactos del cambio climático y la subida del nivel del mar.
- Existen argumentos que corroboran la necesidad de que este sistema dunar sea restaurado y conservado.

No obstante, desde la Asociación Ecologista Salvar La Tejita y ATAN discrepamos con la propuesta de deslinde que se expone en dicho estudio y que ha servido para ser incorporada al deslinde probable mostrado en este tramo de audiencia.

A continuación, expondremos nuestras discrepancias sobre la interpretación de los resultados obtenidos por las calicatas VAL-00, VAL-01, VAL-02, VAL-03, VAL-07, VAL-11 (ver **Figura 1**). Dichos resultados finalmente han tenido menos peso que la interpretación de la fotografía aérea, la cual parece haber sido la determinante para reducir la propuesta de DPMT de La Dirección General de la Costa y el Mar de noviembre de 2018.



Figura 1. Localización de las calicatas en Campos (2019).

En primer lugar, las clases texturales **de todas las muestras concuerdan con la representación de las dunas y las playas**. Esta afirmación se recoge en la *pág. 32* del citado estudio. En la *página 33* también se reafirma el origen eólico de las arenas procedentes de la calicata VAL-03.

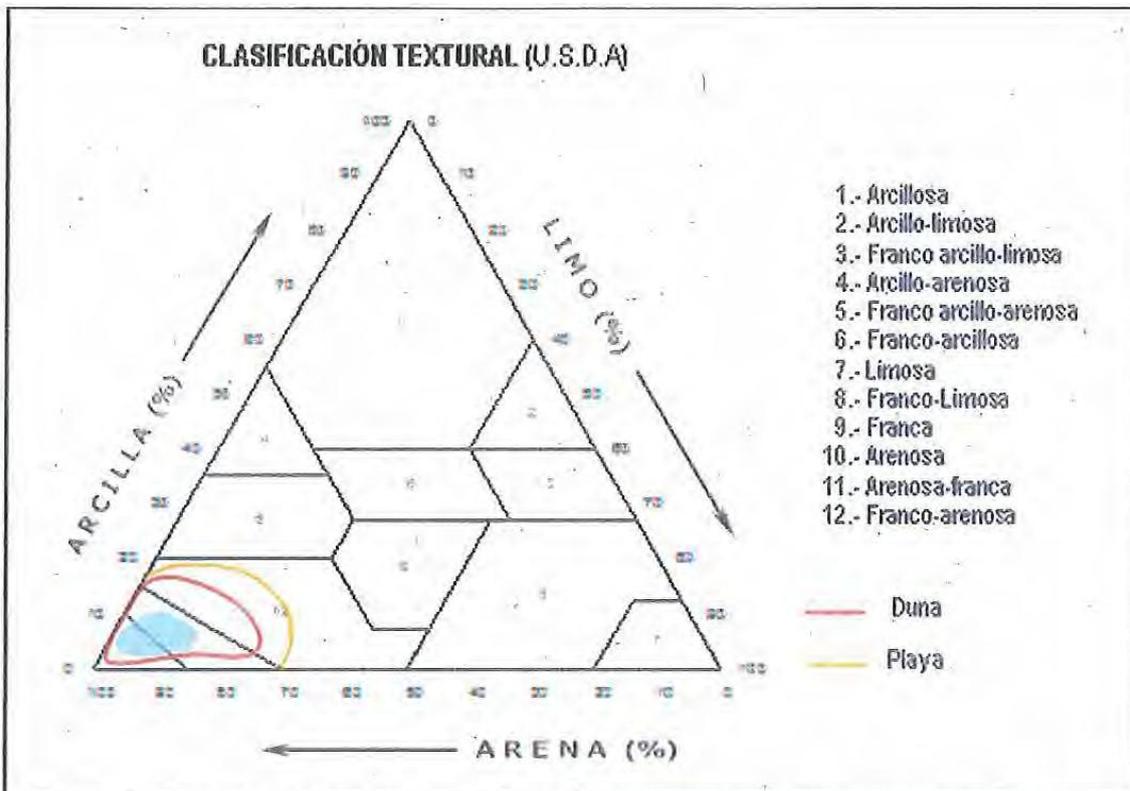


Figura 2. Clasificación textural USDA con la representación de dunas y playas. Extraído de Campos (2019).

En la pagina 39 se afirma que los resultados de las muestras VAL-00, VAL-01, VAL-02 no son claramente concluyentes, en contradicción con lo antes citado, en la que la totalidad de las muestras entraban dentro de la clasificación textural de las dunas y playas, tal como se muestra en la **Figura 2** facilitada en dicho estudio.

La localización de las calicatas de este grupo de muestras, en el sector Oeste del área de estudio, marcaban los vértices M-147.1, M-147.2, M-148 (ver **Figura 3**) de la anterior propuesta de deslinde (noviembre 2018). En la presente propuesta, estos puntos, quedan incomprensiblemente fuera, a pesar de presentar texturas franco-arenosas y arenosa-francas. Si bien en este sector Oeste las arenas no presentan la entidad que en el sector central y oriental del pasillo arenoso, existen en proporciones suficientes (tal y como demuestran resultados granulométricos que indica la figura anterior) para ser incluidas en el DPMT.

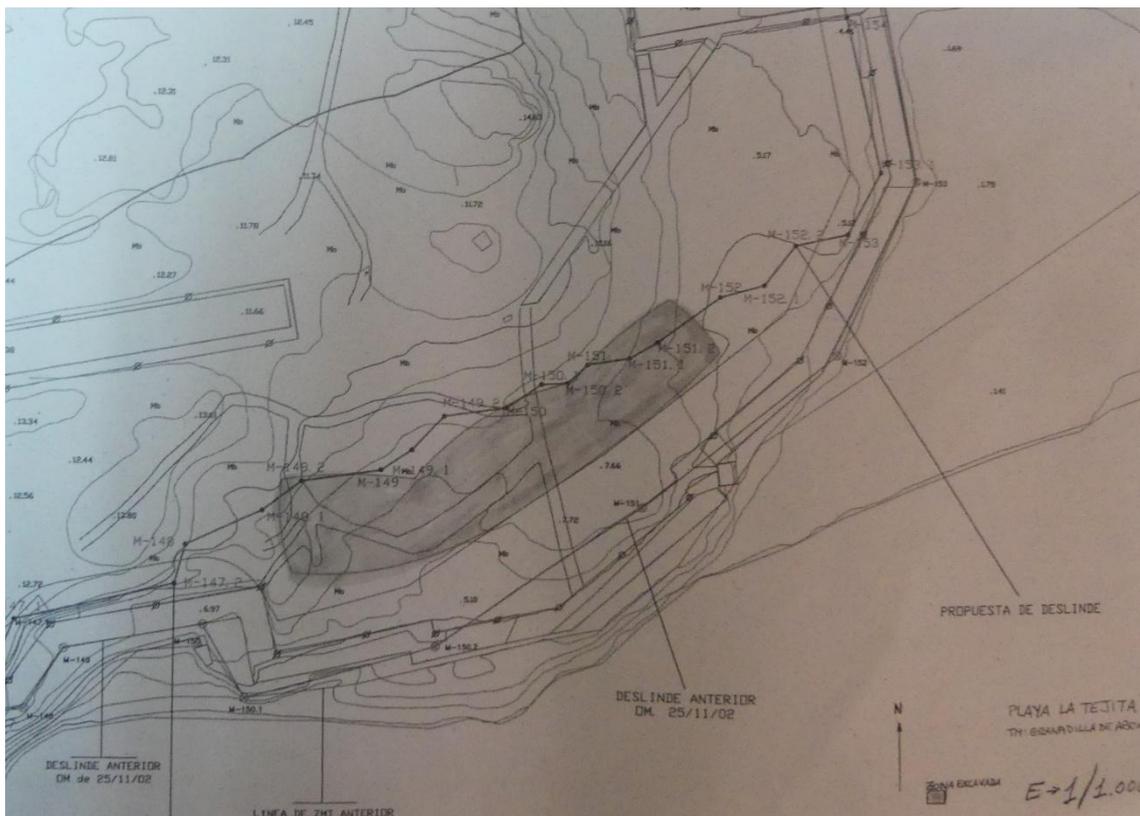


Figura 3. Mapa incluido en el informe de inspección (12-06-2019, nº registro 237), en donde se muestra la propuesta de deslinde en noviembre 2018 y, en sombreado, la zona de excavación y extracción de áridos llevado a cabo a principios de junio 2019.

Además, tal y como se refleja en la página 40 (ver **Figura 4**), sobre el paseo construido en la colada basáltica de este sector occidental, las acumulaciones de pequeñas dunas son frecuentes, a pesar de que existe un chiringuito de gran afluencia donde se llevan a cabo actividades de mantenimiento, con retirada semanal de la arena. ¿Acaso estas acumulaciones de arena no tratan de recuperar su espacio originario? Estas zonas de depósito de materiales sueltos arenosos, de la misma naturaleza eólica, se corresponderían con los límites occidentales del pasillo dunar Tejita-Chinchorro (ver **Figura 5**).



Figura 4. Evidencias de acumulaciones de arenas sueltas en el sector occidental. Extraído de Campos (2019).



Figura 5. Fotografía aérea tomada entre los años 1952-1953 (Grafcan). En rojo queda señalada la zona del sector occidental del pasillo arenoso que fluye sin interrupciones uniendo la Playa de La Tejita y del Chinchorro.

Avanzando hacia el sector central del pasillo dunar, vemos como la propuesta de deslinde de noviembre de 2018 ha sido reducida en algunos metros, en una zona que ha sido profunda e intencionalmente degradada por la empresa constructora en junio de 2019 (mostrada en la **Figura 3**, y en la actualidad ver **Figura 6**). Las calicatas VAL-03 y VAL-07 se efectuaron semanas después de haberse removido y cavado con palas mecánicas a profundidades de 1.5 m. Aun así, tal y como se recoge en dicho estudio, se reconoció una capa de arena eólica depositada en las semanas anteriores, lo cual indica los dominios del antiguo campo dunar. Este detalle también se recoge en el informe técnico de inspección llevado a cabo por el agente ambiental de esta administración a fecha de 12 junio (12-06-2019, nº registro 237): “hay sectores de la franja excavada en los que se aprecia la presencia de arena a ambos lados de la superficie excavada”.



Figura 6. Fotografía aérea, Noviembre 2019.

Las texturas de las muestras VAL-03 y VAL-07, son arenosas, con proporciones rondando el 90% de arena, y cuyos resultados obtenidos pertenece a las características de dunas y playas (**Figura 2**). La interpretación de imágenes aéreas ha sido el único criterio para reducir el DMPT en todo este frente, sin embargo, dichas fotografías verifican la expansión del pasillo dunar a lo largo de esas calicatas (ver **Figura 7**). En esta figura se expone una ortofoto del año 2002, justo antes de cerrarse el vallado opaco alrededor de la parcela hotelera. Los números 1 y 2 representan extensiones arenosas distinguibles no incluidas en la propuesta de deslinde de Campos (2019). Estas extensiones arenosas, pese a no constituir dunas vegetales de gran espesor, tienen todas las características de bienes de DPMT recogidas en el artículo 3.1.b) de la Ley de Costas/1988. En la misma **Figura 7**, en los terrenos grisáceos identificados con el número **1** se puede distinguir a simple vista esas superficies arenosas constituyentes del borde irregular del pasillo dunar Tejita-Chinchorro. Las extensiones identificadas con el número **2** se corresponden con superficies arenosas colonizadas por cerrillares, una comunidad vegetal constituida por herbáceas de clara aptencia arenosa (**ver figura 8**), cuya especie dominante es el cerrillo (*Cenchrus ciliaris*). Hay que tener en cuenta que la percepción de los bordes de un campo dunar son irregulares en el espacio y el tiempo, variando de un año a otro en función de los vientos, lluvias, etc. Con posterioridad a esta imagen, el campo dunar se ha ido estrechando al bloquearse el pasillo de dunas por la influencia del vallado metálico. A pesar de

lo expuesto (**figuras 4, 7**) entre los vértices 149 y 152 (ver **Figura 9**) se le está quitando anchura a los dominios originarios del pasillo arenoso. Solicitamos que en todo este frente se establezca el deslinde propuesto en noviembre de 2018 por la Dirección General de la Costa y el Mar.



Figura 7. Arriba: Ortofoto año 2002 (Grafcan), los números **1** se corresponden con superficies de alta cobertura arenosa no incluidos en la propuesta de nuevo DPMT; los números **2** representan superficies arenosas con alta cobertura de la gramínea *Cenchrus ciliaris*. Abajo: Ortofoto del año 2002 (Grafcan).



Figura 8. Cerrillo (*Cenchrus ciliaris*). Foto izquierda (<http://www.floradecanarias.com/>); Foto derecha, ejemplar seco de cerrillo en el pasillo dunar Tejita-Chinchorro.



Figura 9. Deslinde de DPMT propuesto por Campos (2019).

Tanto en los tramos del nuevo deslinde propuesto (M.149-152), como en el tramo de vértices M.152-155, se han dejado fuera del DPMT terrenos con características recogidas en el artículo 3.1 b). Para que conste de manera adicional, en otras zonas próximas consideradas parte del DPMT, como es en el caso de la zona señalada con un recuadro azul (Figura 10), se pueden apreciar características sedimentológicas similares a las encontradas en las calicatas excluidas (Val-00, Val-01, Val-02, Val-03, Val-07, Val-11) del DPMT del estudio.



Figura 10. Localización y fotos de arenas en DPMT aprobado en el sector oeste de la playa de La Tejita (2002), con mezcla evidente de limos y arcillas.



Figura 11. Conjunto de fotografías tomadas en el interior del recuadro azul señalado en la Figura 10.

Por lo tanto, **queremos mostrar nuestra disconformidad a la nueva propuesta de deslinde, en concreto al tramo correspondido entre los vértices comprendidos M 149- M 152, estando conforme con los vértices M-153-m-155. Solicitamos que se restablezca, en los puntos disconformes, el trazado del DPMT propuesto en noviembre 2018.**

SEGUNDA.- Alegaciones al expediente mostrado en esta fase de audiencia al público:

- El expediente no está foliado, de manera que no puede garantizarse en plenitud el orden cronológico de los documentos en dicho expediente, así como si faltase alguno de ellos. El artículo 70.3 de Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) lo exige.

- Existe una serie de hechos a lo largo del presente proceso de revisión de deslinde que han sido ignorados y tienen un gran papel de influencia en el trazado final, entre otras cosas, de la servidumbre de protección final:

1. A fecha de 15-10-2019, el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, José Antonio Valbuena Alonso, envía una carta al servicio provincial de Costas de Santa Cruz con información fundamental para el devenir de la servidumbre de protección a implantar. En la misma se desprende que:

“(...) en el momento de la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, el tramo de terreno objeto de análisis, y con la información que se recoge en esta consejería, no reunía las condiciones para tener la consideración de suelo urbano (...)”

2. A fecha de 18-10-2019 (registro de entrada nº: 9982787) llega al Servicio Provincial de Costas dicha carta firmada por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, José Antonio Valbuena Alonso. En la parte superior derecha de dicho documento, aparece un sello en el que se indica “pase al señor Troya para informe”, con fecha este último sello de 22-10-2019. La persona a la que se hace referencia es Juan Antonio Troya Martínez, el Jefe de Gestión del Domino Público.

PASE A	
PARA:	1104A
PARQUEMUNTO	
VENUE	KW
AMPLIACION	
PROYECTO	
CLASIFICACION	
FECHA	22/10/19

de Santa Cruz de

3. A fecha 30-10-2019, la Jefa del Servicio Provincial (registro de salida nº: 00338792) envía al Consejero Valbuena una respuesta:

*“(...) se le comunica que **carece de firma** y no se aporta documentación técnica que avale las conclusiones del mismo”.*

En ningún tramo del expediente en adelante se muestra rastro alguno con la respuesta del Jefe de Gestión del Dominio Público, aun cuando en el sello se especificaba que se tenía que elaborar un informe.

Por el contrario de lo que se afirma en este documento, el informe está firmado electrónicamente por el consejero Valbuena, tal y como se adjunta a continuación.



Jefa del Servicio Provincial de Costas de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Dña. Teresa Sánchez Clavero

Asunto: Solicitud situación urbanística en la zona del expediente de revisión, en el tramo de costa de unos cuatrocientos ochenta y cinco (485) metros comprendido entre los vértices M-147 a M-155, de la línea de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Urbanización Costabella a Punta Bocinegro T.M. de Granadilla de Abona, Isla de Tenerife (S/C de Tenerife), aprobado por O.M. de fecha 25/11/2002

Santa Cruz de Tenerife a 15 de Octubre de 2019.

En respuesta al escrito recibido por parte de esa Dirección General el pasado 01 de agosto, analizado el informe remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio, dependiente de la extinta Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, como contestación de la "Solicitud situación urbanística en la zona del expediente de revisión, en el tramo de costa de unos cuatrocientos ochenta y cinco (485) metros comprendido entre los vértices M-147 a M-155, de la línea de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre Urbanización Costabella a Punta Bocinegro T.M. de Granadilla de Abona, Isla de Tenerife (S/C de Tenerife), aprobado por O.M. de fecha 25/11/2002, se desea expresar lo siguiente, sobre la situación urbanística de los terrenos a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, a raíz de lo expuesto en el citado informe:

- 1.- El tramo de suelo objeto de estudio formaba parte, en el momento de entrada en vigor de la Ley 22/1988, formaba parte del Plan Parcial El Tapado – La Tejita, aprobado el 25 de junio de 1969 y del Plan Parcial La Tejita, aprobado el 13 de abril de 1973, por lo tanto tenía la consideración de suelo urbanizable.
- 2.- Según los fotogramas del servicio de fototeca de la infraestructura de datos especiales de Canarias (IDECanarias), en el año 1977, el grado de urbanización de los terrenos era superior al 50%, por lo tanto debe entenderse que no tenía la consideración de suelo urbano, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1346/1976 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- 3.- Algunos fotogramas del servicio de fototeca de la infraestructura de datos especiales de Canarias (IDECanarias), muestran que en el año 1987, las obras de urbanización se encontraban paralizadas, por lo tanto seguía sin tener la consideración de suelo urbano
- 4.- En los fotogramas del del servicio de fototeca de la infraestructura de datos especiales de



GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD TF

Tipo de Salida: Externa
Ejercicio: 2019

PRESENTACION	REG. E/S
Signatura	Nº General 515972
Fecha 18/10/2019	Nº Registro PTSS/14537
Hora 13:25:53	Fecha 18/10/2019
	Hora 13:25:53

Administración origen	
A0501736	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
O0006930	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.05.15.00	GABINETE CONS. POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEG TF

Administración destino	
EAM02806	SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS TENERIFE
O0006581	REGISTRO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
Carta a Costas La Tejada Ost 2019.02b. Costas	208	Ki-Original	SIIA- 256:F0b2154353889d7536132c3a4eb6e70314476c7054b7554 854f02ff49a57c5

Resumen SOLICITUD SITUACIÓN URBANÍSTICA DPMT URBANIZACIÓN COSTABELLA A
PUNTA BOCINEGRO . TM. GRANADILLA DE ABONA. S/C DE TENERIFE

Observaciones

Otros datos	
Tipo de transporte REGISTRO ELECTRONICO	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario NATALIA LUISA DIAZ OVAL	D.N.I. Usuario

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 18 de octubre de 2019

JUSTIFICANTE DE INTERCAMBIO

Origen (HiperReg)	Número Salida - 2019/515972	Fecha de registro (hora peninsular) 18/10/2019 14:25:53
Destino	20190990082787	18/10/2019 14:26:01

Fecha	Hora	Explicación
Creado en		
18/10/2019	13:25:55	A05017176 - CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD O00009830 - S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
En proceso de envío desde		
18/10/2019	13:25:57	A05017176 - CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD O00009830 - S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD a EA0022606 - SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS TENERIFE O00005581 - REGISTRO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE
Enviado a		
18/10/2019	13:26:00	EA0022606 - SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS TENERIFE O00005581 - REGISTRO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE
Notificación de asiento recibido en		
18/10/2019	13:26:04	O00005581 - REGISTRO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE
Confirmado en destino:		
18/10/2019	13:55:12	EA0022606 - SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS TENERIFE O00005581 - REGISTRO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE TENERIFE

En declaraciones en prensa en el mes de febrero de 2020, el consejero afirma no haber recibido dicha respuesta por parte de la Jefa del Servicio provincial: <https://planetacanario.com/extranas-circunstancias-en-costas-con-documentos-claves-para-decidir-si-el-hotel-de-la-tejita-queda-o-no-en-servidumbre/?fbclid=IwAR3awfe5VBMvWfSCVAKO-A64AyuJqs kDKOMP1pBLY4pq7qkuqGzySmRdzw>

A la vista de los hechos, se ha pasado por alto una información determinante por parte del máximo responsable del área de Planeamiento Territorial del Gobierno de Canarias, administración responsable de la gestión de la servidumbre de protección. Sin el adecuado tratamiento de esta información la validez de la actual propuesta de deslinde queda en entredicho.

Por lo expuesto, exigimos que se tomen en consideración el informe enviado por el máximo responsable de la gestión de la servidumbre de protección, que no es otro que el actual Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

TERCERA: Oposición al establecimiento de la servidumbre de protección en 20 metros.

Como se recordará en Julio de 2019 el Servicio Provincial de Costas informa que la servidumbre de protección, fijada desde la Dirección General de la Costa y el Mar en 100 m en el anuncio de incoación de expediente de deslinde (2018), quedaba reducida a 20 m, siendo determinante de esta reducción los informes emitidos por el Ayuntamiento de Granadilla y la entonces Consejería de Política Territorial. Dado que este dato se tuvo conocimiento el 10 de julio de 2019, el mismo día que fuimos citados al acto de apeo de la revisión de deslinde, nos opusimos al mismo en lo que se refiere al ancho de la servidumbre de protección que fue fijado en veinte metros cuando lo correcto debió ser 100 metros. Posteriormente formulamos alegaciones de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Costas con el contenido que obra en el expediente y al que nos remitimos íntegramente:

“PRIMERO.- *El Área de Planeamiento de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre emitió informe con fecha de 09 de julio de 2019, en el que tras analizar los informes emitidos por el Ayuntamiento de Granadilla y la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, concluye que “ se estima que debe mantenerse la servidumbre de protección de 20 metros de anchura, ya que su modificación implicaría indemnizar el aprovechamiento urbanístico atribuido por el planeamiento conforme a lo regulado en el régimen transitorio de la normativa de Costas”.*

Esta conclusión es previa al siguiente razonamiento:

“ Si bien de los datos aportados, no puede afirmarse de manera taxativa que la ejecución del Plan Parcial Costa Bella se realizó en los plazos previstos, una futura ampliación a 100 metros de la línea de servidumbre de protección, reflejada en el PGOU de 20 metros de acuerdo al deslinde vigente en ese momento (O.M. de 25-11-2002) y con informe favorable de esta Dirección General, supondría una modificación del aprovechamiento urbanístico que podría dar lugar a indemnización , ya que la parcela afectada por la modificación del deslinde existe una licencia de edificación ya otorgada.

En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia al señalar que “ el derecho a edificar de acuerdo con el planeamiento vigente se adquiere cuando se solicita y se obtiene la correspondiente licencia pero la posibilidad de edificar conforme a ese planeamiento es una expectativa- y no un derecho patrimonializado- cuando no se ha obtenido dicha licencia ni se ha solicitado” (STS de 08 de marzo de 2012, Recurso de Casación 6162/2008 FJ7).

Por tanto la anchura de la servidumbre de protección pivota sobre dos elementos:

- a) Si la ejecución del Plan Parcial Costa Bella se realizó en los plazos previstos.*
- b) La licencia otorgada y la patrimonialización del aprovechamiento.*

SEGUNDO.- Sobre la ejecución del Plan Parcial Costa Bella en los plazos previstos.

En primer lugar debemos afirmar que resulta muy cuestionable la motivación del citado informe del Área de Planeamiento de la Subdirección General cuando llega a aquella conclusión aun reconociendo que de “los datos aportados, no puede afirmarse de manera taxativa que la ejecución del Plan Parcial Costa Bella se realizó en los plazos previstos”. Evidentemente si el nivel de ejecución del PP a la entrada en vigor de la Ley de Costas es uno de los elementos esenciales a la hora de determinar la anchura de la servidumbre, no puede aquel servicio llegar a conclusión alguna hasta que conozca con exactitud a cual era el nivel de ejecución a aquella fecha, quedando seriamente cuestionada su conclusión dado que, no acaba de entenderse cómo, ante esa incertidumbre limitante, opte por aquella solución excepcional y que menos salvaguarda el dominio público marítimo terrestre, al reducirla a 20 metros.

No debe olvidarse que tal informe se elabora con la base fáctica que aportan sendos informes del Ayuntamiento de Granadilla y la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, órganos con competencias urbanísticas para determinar con suficiente detalle el grado de ejecución del citado PP, por

lo que si de la información facilitada por estas administraciones no pudo afirmarse “de manera taxativa” que el Plan Parcial se realizó en los plazos previstos, la conclusión más acorde a la realidad es que, a la fecha de entrada en vigor de Ley de Costas, el PP de Costabella no se ajustaba a los plazos previstos.

De los datos que se aportan en el citado informe del Área de Planeamiento comprobamos que el citado PP fue aprobado por la entonces Comisión Provincial de Urbanismo el 16 de enero de 1971 y que este documento de planeamiento establecía dos etapas de cinco años, es decir que el 16 de enero de 1981 debía estar culminada la urbanización, siendo aprobado el proyecto de urbanización el 26 de marzo de 1973 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Examinadas las obras que se preveían ejecutar en el PP y en el proyecto de urbanización y analizados las fotos aéreas anteriores a 1988 se comprueba, por un lado que en 1977 se iniciaron algunas unidades de aquella obra, pero que posteriormente fueron paralizadas, tal y como recoge el informe del Jefe de Servicio de Estrategia e Información Territorial de junio de 2018 quien, analizando algunos fotogramas de vuelo realizado por el Gobierno de Canarias en el año 1987, aprecia que “ las obras se encuentran paralizadas y con el mismo grado de urbanización que en el año 1977 aunque en peor estado de conservación debido a la recolonización de los bordes de los viales por matorral de porte bajo, por el abandono de la urbanización durante diez años”.

Es evidente que en 1988 no se había culminado obras de urbanización, y por tanto no se habían cumplido los plazos previstos por el PP, extremo que también puede constatarse dado que no se solicitó la recepción de la urbanización por el Ayuntamiento y que ni tan siquiera se aporte certificado final de las obras de urbanización, lo cual también evidencia la inexistencia de urbanización.

En este sentido debemos referirnos a la Memoria de las NNSS de Granadilla de Abona (aprobado definitivamente por la CUMAC el 03 de noviembre de 1994) que, en este punto, consideramos puede ser concluyente:

“ Sobre el suelo de reserva urbana según aquella figura de planeamiento entraron en vigor los Planes Parciales de la Mareta, **Costabella**, Playa de la Tejita, Ensenada de Pelada, El Topo, Marazul, Médano Beach y Mar Vela, además de los fragmentos de las otras iniciativas antes reseñadas, (...)

En cualquier caso, bien pocas entre dichas iniciativas, y en muy escaso grado en dicho caso, se han ejecutado. En su práctica totalidad no se ha llevado a cabo la urbanización prevista, o ésta lo ha sido de forma muy fragmentaria; ni se han ocupado más que en muy reducida proporción las zonas edificables. La crisis de los setenta y el mismo carácter,

absolutamente desajustado a la oferta potencial, se encargó de paralizar la mayor parte de dichos planes” (pag. 49 de la Memoria de las NNSS)

No habiéndose ejecutado el PP en los plazos previstos, encontrándose en situación de abandono las unidades de obra de urbanización que se habían cumplimentado en el año 1988, es lógico deducir que no es de aplicación la DT Tercera de la Ley de Costas debiendo fijarse la anchura de la servidumbre de protección en 100 metros.

A la misma conclusión debe llegarse si se comprueba que los otros deberes urbanísticos (cesión de viales, espacios públicos y aprovechamiento urbanístico, sistemas de equidistribución, etc) tampoco fueron cumplimentados a la fecha de entrada en vigor de la Ley de Costas, extremos sobre los que no hace la más mínima referencia el informe del Área de Planeamiento de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre de 09 de julio de 2019

TERCERO.- Sobre la licencia urbanística de edificación hotelera otorgada por el Ayuntamiento de Granadilla.

Debe considerarse que la citada licencia autoriza la ocupación de dominio público marítimo terrestre que ha sido objeto de ampliación en la nueva delimitación provisional e, igualmente, permite el uso residencial dentro de la servidumbre de protección, como consecuencia del desplazamiento hacia el interior del deslinde aprobado provisionalmente. Ello quiere decir que si se aprueba la propuesta de revisión de deslinde del dominio público marítimo terrestre debería revisarse la citada licencia por contravenir el ordenamiento jurídico sin que proceda hablar, por tanto, de aprovechamiento urbanístico, decayendo el segundo de los motivos por los que se propone establecer una servidumbre de protección de 20 metros.”

Además de lo razonado en la oposición al acta de apeo debe señalarse que obra en el expediente administrativo que a fecha de 15-10-2019, el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, José Antonio Valbuena Alonso, remite documento al servicio provincial de Costas de Santa Cruz que como ya se ha dicho en el punto anterior contiene información fundamental para el devenir de la servidumbre de protección a implantar. En este documento se afirma que:

“(…) en el momento de la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, el tramo de terreno objeto de análisis, y con la información que se recoge en esta consejería, no reunía las condiciones para tener la consideración de suelo urbano (…)”

Este extremo ya había sido corroborado por informe del Jefe de Servicio de Estrategia e Información Territorial de 04/06/2019 ya citado en nuestro escrito de oposición al acta de apeo. En dicho informe se afirma que: “las obras de urbanización se encontraban paralizadas con el mismo grado de urbanización que en el año 1977, aunque en peor estado de urbanización debido a la recolonización de los bordes de los viales por matorral de porte bajo, por el abandono de la urbanización durante diez años”.

Estos extremos tienen una indudable relevancia porque permiten afirmar que, en el año 1987, año anterior a la entrada en vigor de la Ley 22/1988 de Costas, la urbanización no sólo no había finalizado sino que, desde hacía diez años, se encontraba paralizado y abandonado el proceso de urbanización. Es decir no se llevó a cabo la urbanización en los plazos previstos por causas no imputables a la Administración.

Como se sabe, la DT tercera de la Ley 22/1988 de Costas establece que:

“1. Las disposiciones contenidas en el título II sobre las zonas de servidumbre de protección y de influencia serán aplicables a los terrenos que a la entrada en vigor de la presente Ley estén clasificados como suelo urbanizable no programado y suelo no urbanizable. Las posteriores revisiones de la ordenación que prevean la futura urbanización de dichos terrenos y su consiguiente cambio de clasificación deberán respetar íntegramente las citadas disposiciones. 2. En los terrenos que, a la entrada en vigor de la presente Ley, estén clasificados como suelo urbanizable programado o apto para la urbanización se mantendrá el aprovechamiento urbanístico que tengan atribuido, aplicándose las siguientes reglas:

a) Si no cuentan con Plan parcial aprobado definitivamente, dicho Plan deberá respetar íntegramente y en los términos del apartado anterior las disposiciones de esta Ley, siempre que no se dé lugar a indemnización de acuerdo con la legislación urbanística.

*b) Si cuentan con Plan parcial aprobado definitivamente, se ejecutarán las determinaciones del Plan respectivo, con sujeción a lo previsto en el apartado siguiente para el suelo urbano. No obstante, los Planes parciales aprobados definitivamente con posterioridad al 1 de enero de 1988 y antes de la entrada en vigor de esta Ley, que resulten contrarios a lo previsto en ella, deberán ser revisados para adaptarlos a sus disposiciones, siempre que no se dé lugar a indemnización de acuerdo con la legislación urbanística. **La misma regla se aplicará a los Planes parciales cuya ejecución no se hubiera llevado a efecto en el plazo previsto por causas no imputables a la Administración, cualquiera que sea la fecha de su aprobación definitiva.**”*

Y, en el mismo sentido, la DT novena.1 .b) del Reglamento de Costas.

Por tanto dado que, a la entrada en vigor de la Ley de Costas, los terrenos que nos ocupan no reunían las condiciones para tener la

consideración de suelo urbano, tal y como afirma en el escrito del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias de fecha 15 de octubre de 2019 y habida cuenta que el Jefe de Servicio de Estrategia e Información Territorial de junio de 2018 que *señala que: “ las obras se encuentran paralizadas y con el mismo grado de urbanización que en el año 1977 aunque en peor estado de conservación debido a la recolonización de los bordes de los viales por matorral de porte bajo, por el abandono de la urbanización durante diez años”*, lo que significa que la paralización no se debió a la actuación de la Administración la servidumbre de protección debe tener una anchura de 100 metros de conformidad con la DT tercera.2.B) de la Ley 22/1988 de Costas y DT novena.1.b) del Reglamento de Costas.

A título ilustrativo nos remitimos a un caso idéntico de incoación de un tramo de deslinde entre La Punta del Médano y la Playa de Pelada, aprobado por la O.M. de 23 de abril de 2019, en el mismo municipio de Granadilla de Abona. En este caso la Dirección General de la Costa y el Mar desestimó los informes de este Servicio Provincial de Costas de S/C de TF, estableciendo, como no podía ser de otra manera, una servidumbre de 100 m sobre terrenos que el PGO vigente clasificaba como “urbano turísticos” al entender que la urbanización no se completó a la entrada en vigor de la Ley de Costas (véase <https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-osta/actuaciones-proteccion-costa/santa-cruz-tenerife/DES-PuntaMedano-LaPelada.aspx>)

Por último no deja de ser llamativo la mención que hace el informe de 09 de julio de 2019 del Área de Planeamiento de la Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre a la STS de 08 de marzo de 2012, Recurso de Casación 6162/2008, cuando esta resolución judicial señala que el incumplimiento de los plazos de la urbanización supone que no genera aprovechamiento urbanístico en caso de modificación del planeamiento. Justamente el caso que nos ocupa ha supuesto un incumplimiento de los plazos de la urbanización, tal y como señala el Jefe de Servicio de Estrategia e Información Territorial de junio de 2018 que *señala que: “ las obras se encuentran paralizadas y con el mismo grado de urbanización que en el año 1977 aunque en peor estado de conservación debido a la recolonización de los bordes de los viales por matorral de porte bajo, por el abandono de la urbanización durante diez años”*. Y no existiendo aprovechamiento urbanístico en 1988 no procede indemnizar a los propietarios, sin perjuicio que deberá procederse a la revisión de la licencia otorgada en noviembre de 2019 por ser contrario a la ley de costas.

Por lo tanto, exigimos que se mantenga la servidumbre de protección fijada en 100 m, tal y como recoge en el deslinde propuesto por la Dirección General de la Costa y el Mar en el año 2018.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por formulada alegaciones en el expediente de revisión de deslinde del tramo comprendido entre los vértices M-147 a M- 155 del deslinde en el t-m- de Granadilla de Abona (Tenerife), aprobado por O.M. 25-11-2002, y a la vista de las alegaciones formuladas se apruebe el deslinde de conformidad con lo expuesto en el punto primero de estas alegaciones, se proceda a foliar el expediente administrativo, se abra una investigación con relación a lo acaecido con el documento de fecha 15 de octubre de 2019 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, José Antonio Valbuena Alonso, se tome en consideración lo informado por el citado consejero y de conformidad con lo expuesto en el punto tercero de las presentes alegaciones, se proceda a determinar que la servidumbre de protección debe tener un ancho de 100 metros.

En Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 2020.

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ
(R:
G38068722)

Firmado digitalmente por
42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUESTO 1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722,
o=ATAN ASOC TINERFEÑA DE
AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.02.10 18:38:04 +01'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

Sra. Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Asunto: Solicitud información ambiental sobre control de ganado asilvestrado Parques Rurales de Anaga y de Teno

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación ha tenido conocimiento de las manifestaciones de la Sra. Consejera realizadas a los medios de comunicación, en la que “mostraba su satisfacción por los resultados de las apañadas de ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno, desarrolladas por cabreros experimentados con el objetivo de reducir las poblaciones de cabras asilvestradas en esos espacios naturales protegidos”, resaltando además que estaban funcionando “mejor de lo que esperaba”.

A la vista de ello, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la **Ley 27/2006**, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos relacionados con el control del ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno:

- Número de autorizaciones otorgadas por esa Consejería para la captura en vivo de ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno durante el año 2019 y en lo que va de año 2020, interesando copia de las mismas y de los informes emitidos para tal fin, así como de los Informes emitidos sobre el seguimiento llevado a cabo por esa Consejería en relación con esas capturas, en ejercicio de sus competencias en estos espacios naturales protegidos.
- Número de cabras y ovejas capturadas vivas en los Parques Rurales de Anaga y de Teno, con indicación del destino y localización actual de los ejemplares capturados, interesando expresamente el número identificativo de REGA de las explotaciones ganaderas donde, en su caso, hayan sido confinados.

- Notificación acerca de las comunicaciones realizadas a la Dirección General de Salud Pública y al Servicio de Ganadería, del Gobierno de Canarias, y, en su caso, de las respuestas o comunicaciones recibidas de estos Servicios, en relación con las actividades realizadas y el destino del ganado capturado, a los efectos de control de legalidad de las explotaciones ganaderas destinatarias de los animales y de la posible entrada de productos animales procedentes de estas capturas en la cadena alimentaria.
- Notificación acerca de la situación administrativa en que se encuentra la encomienda suscrita entre ese Cabildo y Gesplan para el control de las poblaciones de ganado asilvestrado en esos espacios protegidos mediante abatimientos. En el supuesto de que dicha encomienda haya sido suspendida o anulada, interesa igualmente copia de los informes que hayan servido de base para tal decisión, así como de las medidas adoptadas como alternativa a esa decisión para la debida protección de los hábitats y de las especies vegetales de los espacios naturales protegidos de la Red Canaria y de la Red Natura 2000.

Al respecto, se solicita expresamente de acuerdo con lo establecido en la citada Ley que la respuesta se realice a esta asociación vía telemática para su remisión al correo electrónico siguiente: atan@atan.org.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental interesada a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito atan@atan.org.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ
(R:
G38068722)

Firmado digitalmente por
42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUUESTO 1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722,
o=ATAN ASOC TINERFEÑA DE
AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.02.10 19:19:52 +01'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA

Asunto: APORTACIONES CONSULTA PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA DE ARONA

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

En relación con la apertura del procedimiento de consulta pública el estudio previo (Revisión del Plan General de Ordenación Urbana/Modificación Sustancial Plena), por medio del presente escrito se formulan las siguientes aportaciones:

Primera.- En esta primera fase de tramitación del citado documento de revisión del vigente Plan General de Arona, si bien aún no se han concretados los principales elementos configuradores del modelo de desarrollo urbanístico que se pretende implantar en el municipio, sin embargo ya aparecen destacadas algunas líneas de lo que se pretende, que aparentemente reflejan una línea continuista realmente sorprendente.

El diagnóstico que se realiza de la situación actual esta, cuanto menos, muy alejada de la realidad del territorio que se pretende ordenar. Parece oportuno recordar, porque en la documentación presentada se ha pretendido camuflar, que el municipio de Arona es un auténtico caos urbanístico y medioambiental, producto de unos gobiernos municipales podridos de corrupción que han provocado un desarrollo salvaje, insostenible desde el punto de vista social y ecológico, despilfarrador de recursos naturales, de ocupación indiscriminada de suelo, incluidos los espacios naturales protegidos... Arona, a pesar de ser un municipio de pequeño tamaño sin embargo ya ocupa el tercer lugar en lo que se refiere a población y uno de los más destacados en lo que se refiere a deterioro ambiental.

Entiende esta asociación en esta primera aproximación a la propuesta de revisión, que corresponde al Ayuntamiento de Arona y a sus planificadores dar un vuelco radical a esta situación y que orienten su política urbanística, en coherencia con el discurso enarbolado en su época de oposición, hacía un modelo de desarrollo sostenible, basado, en líneas generales, en el

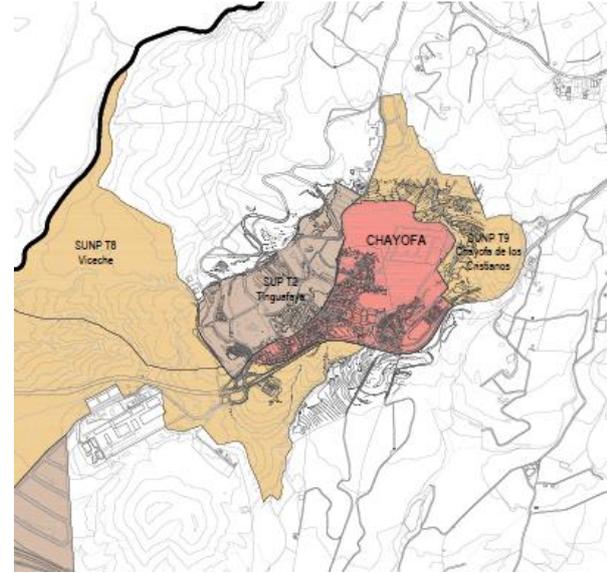
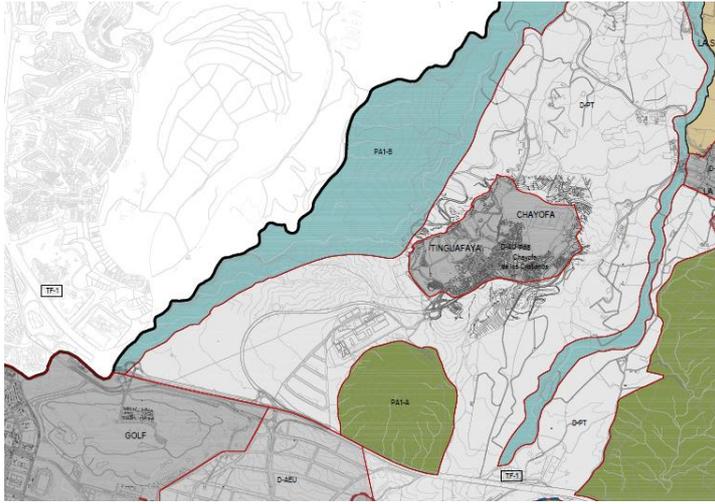
“crecimiento turístico cero”, crecimiento residencial exclusivamente el propio del crecimiento vegetativo, ampliación de las áreas protegidas del municipio, la interconexión de los distintos espacios naturales protegidos mediante corredores o pasillos ecológicos, apoyados también en las áreas protegidas que el PIOT establece fuera de la red canaria de espacios protegidos y cohesionados a su vez con la amplia red de zonas arqueológicas y paleontológicas presentes en Arona. Homogenizar y recuperar ambientalmente los principales núcleos urbanos del municipio, como Los Cristianos, Las Galletas, El Fraile, Playa de Las Américas; limitación del crecimiento y expansión urbanas en la medianía, como es el caso del Valle de San Lorenzo, Cabo Blanco, Buzanada..

No obstante ello, si que consideramos desde esta primera fase de participación señalar determinados aspectos reflejados en los documentos del Plan objeto de consulta por entender que deben ser revisados. Así, se señalan a continuación algunos de estos puntos, sin perjuicio de que en posteriores trámites se puedan desarrollar y plantear otras cuestiones en función de la propuesta que se realice desde el Ayuntamiento y el equipo redactor del PGOU.

1. Plano IRJ.01.3.2.PIOT_ACT

Según los Planos de Régimen jurídico PIOT_ ACT, PA1-B Barranco es una zona de Protección Ambiental colindante con los ENP T-23 Caldera del Rey y T-08 Reserva Natural de Barranco del Infierno, fuera del término municipal de Arona, así como con la zona arqueológica “Barranco del Rey”. Esta zona con clasificación de suelo PA1-B en el PIOT, garantiza que los valores ambientales y los de hábitat para aves protegidas de esos Espacios Protegidos se mantengan. Por ello es incompatible con grandes bolsas de Suelo Urbanizable Programado y No Programado Turístico SUNP T8 Viceche y SUP T2 Tinguafaya. El desarrollo de esas grandes bolsas de suelo turístico, a priori sin limitaciones de carácter ambiental y/o consideraciones para la avifauna de la zona van a hacer peligrar los valores ambientales de PA1 –B y de los espacios colindantes, además de no ser acordes con las determinaciones de la Ley del suelo de Canarias.

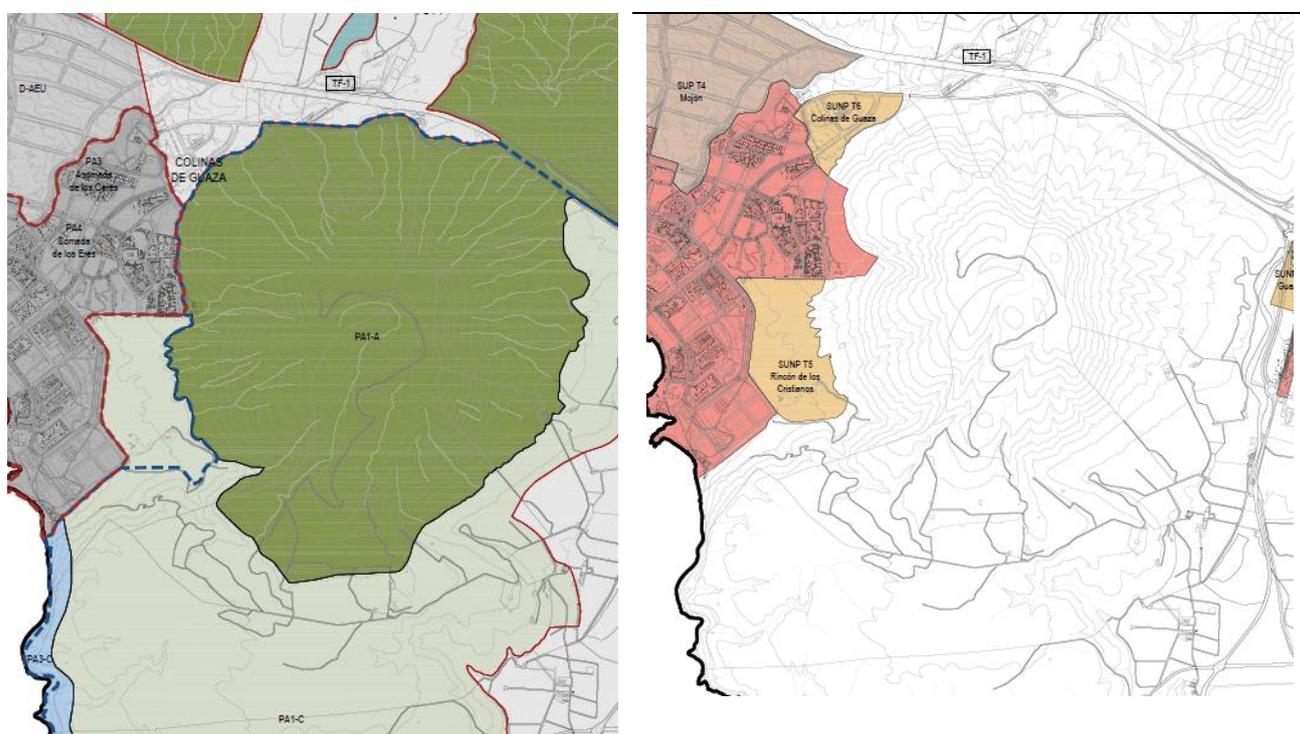
Además como se aprecia en el Plano IRJ.01.1.PV.CLAS.PGOU_SU-urb, el suelo turístico SUNP T8 Viceche invade PA1-B.Por lo que se sugiere que el cualquier caso se corrija ese límite. Así mismo se sugiere que se eliminen esas bolsas de Suelo Turístico al no poderse garantizar que se preservan los valores ambientales de todo el ámbito y que se categoricen como suelo rústico de protección ambiental.



Plano IRJ.01.3.2.PIOT_ACT

Lo mismo ocurre con el Espacio Natural Espacio T 22 Montaña de Guaza, y los desarrollos que se pretende con las bolsas de suelo turístico T5 Rincón de Los Cristianos y T6 Colinas de Guaza, ya que su desarrollo sin tener en cuenta condiciones ambientales pondrán en peligro los valores del ENP T22 colindante. Además el límite del Suelo Urbano no respeta el límite del Espacio de Montaña de Guaza, invadiéndolo en una zona de gran pendiente, ya no se reflejan en la clasificación del Suelo Urbano (PV.CLAS.PGOU-SU).

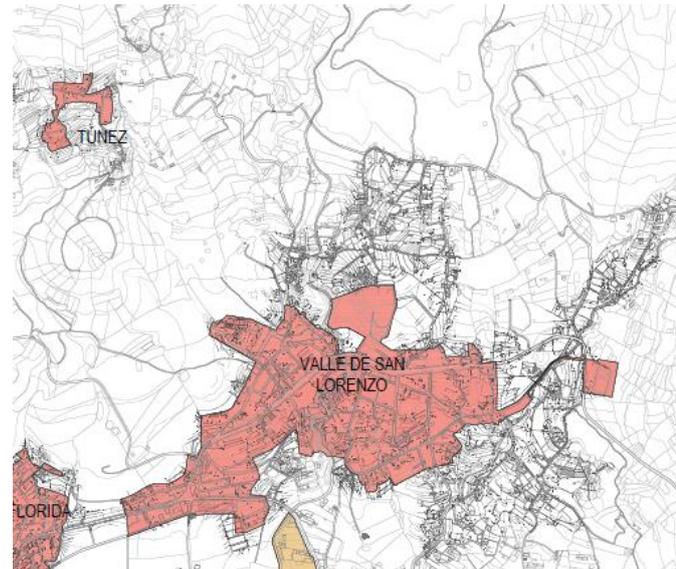
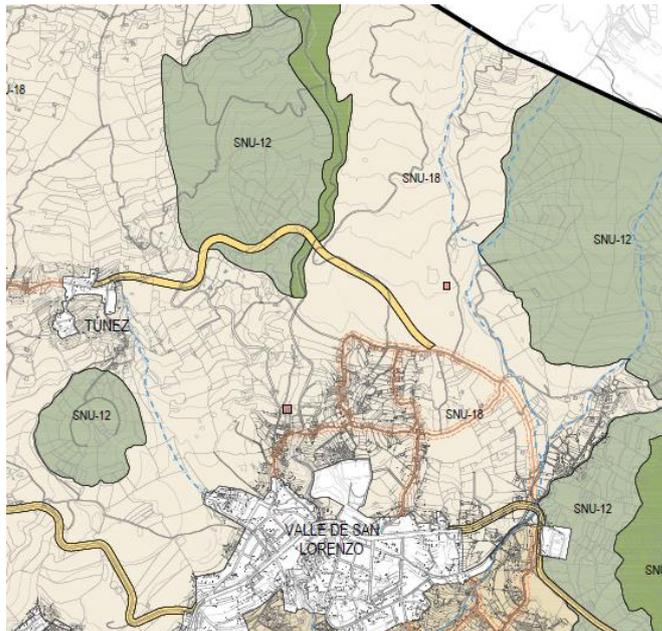
En tal sentido se propone que se eliminen y se categoricen como suelo rústico de protección ambiental.



2. Análoga situación ocurre con el ENP Reserva Natural Especial Malpaís de La Rasca, donde tampoco se han respetado los límites del espacio ni se plantean medidas de protección como clasificar Suelo de interés Natural y Paisajístico la zona SNU-16, en consonancia con las zonas SNU-12, SNU-13

2. Plano IRJ.01.2.PV.CLAS.PGOU_SNU,

El SNU-18 Suelo no Urbanizable de interés agrícola Tipo C al norte del Suelo Urbano del Valle de San Lorenzo, aparece una traza amarilla que une este suelo con el núcleo de Túnez, atravesando una zona de gran pendiente que parece unir dos tramos de caminos agrícolas que a priori no se justifica. Se propone se elimine esta propuesta ya que su desarrollo implicaría un impacto paisajístico muy superior al beneficio de unir dos caminos, uno a las afueras del Valle, hasta Túnez, cuyo escaso crecimiento no se justifica.

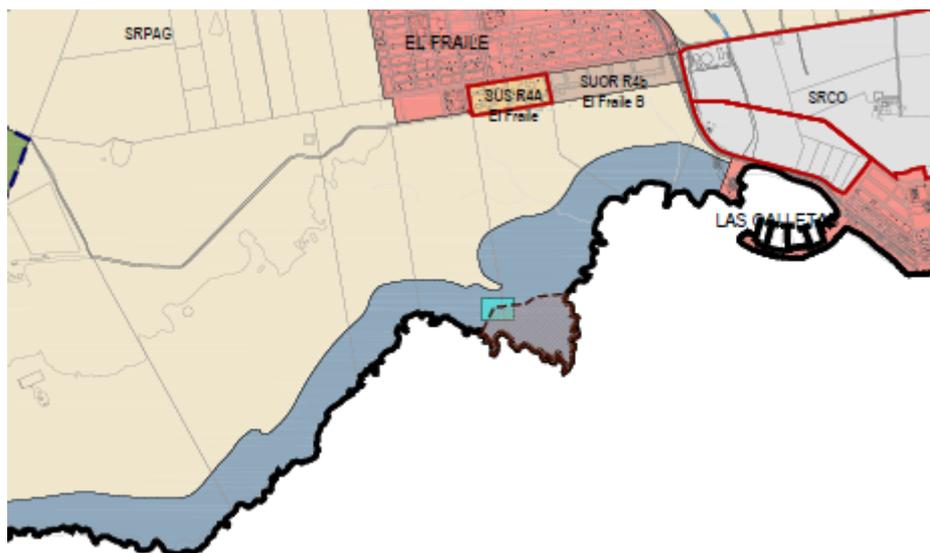


-
- | | |
|---|--|
|  | SNU-19 De protección de infraestructuras |
|  | Sistemas en suelo no urbanizable |
|  | Carreteras y caminos agrícolas |

3. Plano DRJ.01.PV.CLAS.Actual.

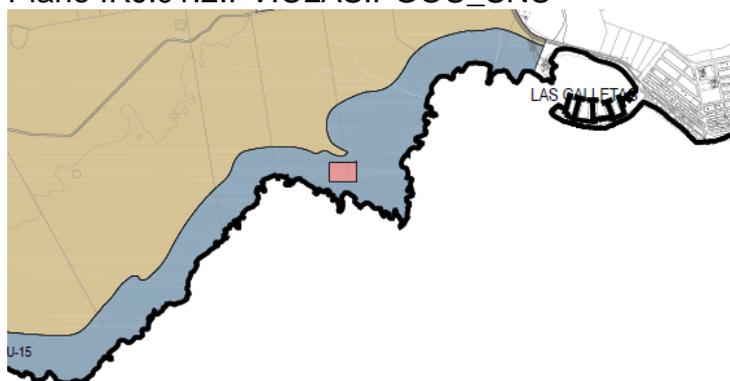
Se señala una zona paleontológica (BIC zona paleontológica) en la costa, al sur del Fraile, que parece coincidir con el desarrollo de infraestructuras, "Sistemas". A priori es totalmente incompatible la realización de cualquier infraestructura en el ámbito de protección de una zona arqueológica.

Por ello se sugiere que se corrija el error



	Espacios Naturales Protegidos		BIC Zonas Paleontológicas
	BIC Zonas Arqueológicas		BIC Conjuntos Históricos

Plano IRJ.01.2.PV.CLAS.PGOU_SNU



	SNU-19 De protección de infraestructuras
	Sistemas en suelo no urbanizable
	Carreteras y caminos agrícolas

4.- No se recoge en la Memoria ninguna referencia al compromiso municipal, aprobada en pleno por unanimidad de todas las fuerzas políticas en su momento, en relación con la propuesta de ampliación de la Reserva Natural Especial del Malpaís de la Rasca.

5º.- No se han hecho estudios de la contaminación acústica del tramo de carretera TF 51, entra Arona y La Escalona, que atraviesa la bolsa de suelo SNU 13 Suelo de Interés Natural y Paisajístico, colindante con el Espacio Protegido T 8 Barranco del Infierno, donde nidifican muchas especies protegidas. Las curvas de la carretera son un reclamo para coches y motos, sobre todo los fines de semana, a gran velocidad, produciendo molestias por ruido, siendo una actividad incompatible con la avifauna que se pretende proteger en este ámbito.

Tal es el reclamo de estas curvas que se celebra anualmente una competición de coches “la Subida a La Zapatera”, que produce no sólo ruido, sino gran cantidad de residuos de plásticos de los visitantes que se apostan en las curvas para ver el paso de los coches. Por ello resulta incomprensible que se clasifique como suelo de interés natural y paisajístico sin plantear medidas para preservar dichos los valores, sin que resulte una mera excusa para limitar el uso en dichos suelos.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA, tenga por presentado este escrito y por realizadas las propuestas que contiene sin perjuicio de profundizar en otros aspectos de la planificación que se propone a medida que se vaya desarrollando el procedimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2020



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@atan.org
CIF: G38068722

**MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR**

Asunto: *Personación expediente “Solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía”*

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación por escritos de fechas 12 de abril de 2019 y 13 de junio de 2019 dirigido a la Dirección General para la Sostenibilidad de la Costa y el Mar, solicitando copias de los informes emitidos por esta Dirección General relación a la solicitud de la Comunidad Autónoma de Canarias de adscripción de dominio público marítimo-terrestre con destino a un nuevo puerto-isla en Fonsalía, en el litoral entre Alcalá y Playa San Juan, en el término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Los informes emitidos para tal fin eran negativos y lo suficientemente contundentes como para que la Comunidad Autónoma de Canarias desistiera de sus pretensiones de construir semejante aberración en uno de los espacios marinos más importantes de la isla de Tenerife.

Sin embargo, una vez más los medios de comunicación de las islas se han hecho eco de la presión mediática y empresarial que vienen ejerciendo distintos representantes del Gobierno de Canarias, de otras Administraciones Públicas y de empresarios vinculados con la construcción, de las islas, en las que se ponía de manifiesto que el expediente seguía activo, en tramitación y que se estaban aportando nuevos informes tanto desde el Gobierno de Canarias como desde la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de ello y dado que este proyecto atentaría gravemente contra el medio ambiente, por medio del presente escrito viene a solicitar el que se tenga por personada y como parte interesada en el citado expediente a esta

asociación, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 4.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2. b) y 23, de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, dando traslado de cuantos actos o resoluciones deriven del citado expediente.

En tal sentido, se interesa de esa Dirección General información acerca de la situación administrativa en que se encuentra el expediente, así como que se nos dé traslado de la documentación aportada por el Gobierno de Canarias la remisión telemática al correo de esta asociación: atan@atan.org de la documentación remitida desde el Gobierno de Canarias y desde la autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en los años 2018, 2019 y a lo largo del presente año 2020, así como de cuanta otra documentación obre en el expediente y sea relevante para la participación de esta asociación en el citado expediente.

Asimismo, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76. 1, de la precitada Ley 39/2015, se aporta para su incorporación al expediente documento técnico elaborado por distintas instituciones públicas y privadas relativo a las afecciones del proyecto de puerto de Fonsalía en el litoral de Guía de Isora. Todo ello sin perjuicio de realizar nuevas alegaciones a la vista de la documentación obrante en el expediente.

Por lo expuesto

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, con el documento que se acompaña, se sirva admitirlo y acuerde tener por personada a esta asociación como parte interesada en el expediente con las consecuencias administrativas que tal situación conlleva, como es el caso del acceso a la documentación obrante en el expediente administrativo, dando traslado de la documentación indicada anteriormente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ (R:
G38068722)

Firmado digitalmente por 42035409B
MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R:
G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO
1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722, o=ATAN
ASOC TINEFEÑA DE AMIGOS DE LA
NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.05.06 18:50:31 +02'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

Asunto: *Solicitud información ambiental sobre obras barranco de Santos afectado a especies exóticas invasoras.*

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación ha comprobado que se están realizando obras en el cauce del barranco de Santos, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife; estas obras incluyen la retirada de áridos y su traslado a otro lugar. Todo el cauce de este barranco se encontraba tapizado de especies exóticas invasoras, especialmente de la conocida por “ragogato” (*Pennisetum setaceum*), que ha “desaparecido” como consecuencia de la intervención que se viene ejecutando.

La citada especie está incluida en el Catálogo español de especies exóticas invasoras, aprobado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto. Durante las obras, en la que se está utilizando maquinaria y vehículos pesados, no se está aplicando, aparentemente, medida alguna en relación con el manejo de esta especie con el fin de evitar su dispersión.

Esta asociación ya ha tenido ocasión de dirigirse al Consejo Insular para obras similares, como la del barranco de Tahodio en el año 2018, por lo que son conocedores de la problemática que presenta este tipo de intervenciones sobre el territorio afectado por especies exóticas invasoras.

A la vista de ello y sin perjuicio de las acciones que pudieran entablarse contra los responsables de los hechos, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- Promotor de las obras, objetivo de las mismas y si cuentan con autorización de ese Consejo Insular, facilitando copia en formato digital de las autorizaciones otorgadas así como de los informes técnicos y jurídicos emitidos para tal fin.
- Dado que ese Consejo Insular conoce la problemática de intervenciones en medios con presencia masiva de especies exóticas y la existencia de ellas en el ámbito territorial afectado por las obras, interés igualmente notificación acerca de las medidas adoptadas para evitar la propagación de las especies exóticas presentes en el ámbito de actuación, en aplicación de lo establecido al respecto en el Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, con indicación de los informes emitidos sobre dicha asunto.
- Notificación acerca del destino dado a los áridos y material vegetal retirado del cauce del barranco y, en su caso, de las medidas adoptadas para evitar la dispersión de esta especie como consecuencia del traslado y depósito del citado material.

Al respecto, se solicita respuesta telemática para su envío al correo electrónico a atan@atan.org.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental interesada a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ (R:
G38068722)

Firmado digitalmente por
42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUESTO 1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722,
o=ATAN ASOC TINEFERÑA DE
AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.05.29 10:22:50 +02'00'



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA

Asunto: *Solicitud información ambiental sobre limpieza bordes carreteras afectado a especies exóticas invasoras.*

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

Esta asociación ha detectado, tanto directamente como a través de comunicaciones recibidas de vecinos, que, al menos desde hace dos semanas, cuadrillas de personal están llevando a cabo labores de limpieza en los márgenes de las carreteras utilizando motodesbrozadoras en distintos puntos del término municipal de La Laguna afectando a especies exóticas invasoras, destacando entre ellas la conocida popularmente como “rabogato” (*Pennisetum setaceum*) de amplio poder de dispersión si su manejo se realiza de forma inadecuada, como es mediante su desbroce, como está ocurriendo en ese municipio.

Dado que desconocemos si estas acciones están siendo llevadas a cabo por personal al servicio del ayuntamiento o por parte del área de carreteras y paisaje del Cabildo de Tenerife y con el fin de hacer llegar a la Administración Pública responsable de estos hechos nuestra preocupación por el daño medioambiental que se está cometiendo con este tipo de manejo de especies exóticas invasoras, incluidas en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, es por lo que, por medio del presente escrito y con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- Si por parte de los Servicios municipales de ese Ayuntamiento se están llevando a cabo labores de limpieza de los bordes de las carreteras en los términos antes indicados, indicando, en tal caso, las medidas que en relación con la protección del medio ambiente frente a la dispersión de especies exóticas invasoras se están realizando.

Al respecto, se solicita respuesta telemática para su envío al correo electrónico a atan@atan.org.

En cualquier caso, esta asociación propone a ese Ayuntamiento que en relación con las labores que pudieran desarrollar los distintos servicios públicos municipales, tanto con personal propio, como de contrataciones externas o a través de personal en situación de desempleo, que pudieran afectar a espacios que cuenten con la presencia de especies exóticas invasoras, previamente se tenga la precaución de formar al personal que lleve a cabo esas intervenciones, de preparar una estrategia para el manejo de los ejemplares y su traslado para su eliminación, de conformidad con las instrucciones dictadas desde el Gobierno de Canarias para tal fin, como es el caso de la específica del rabo de gato.

Asimismo, sería deseable una comunicación con el Servicio de Carreteras y Paisaje del Cabildo de Tenerife con el fin de evitar que se realicen intervenciones como las descritas anteriormente, en la medida que contribuyen a producir un impacto ambiental indeseable en el municipio de La Laguna.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental interesada a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito.

En La Laguna, a 1 de junio de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ
(R:
G38068722)

Firmado digitalmente por
42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUESTO
1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722,
o=ATAN ASOC TINERFEÑA DE
AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.06.02 11:09:23 +02'00'

ANEXO:

Imagen tomada el miércoles 20 de mayo en el camino El Gomer, en Tejina, a la altura del CEIP de San Bartolomé





ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)

C/ Santo Domingo, nº 10
38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tenerife; Islas Canarias
ESPAÑA

Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417

E-mail: atan@atan.org

CIF: G38068722

AL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES

Asunto: *Solicitud información ambiental sobre parque nacional marino del Mar de las Calmas en El Hierro.*

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org) **EXPONE:**

En relación con la propuesta de declaración del parque nacional marino del Mar de Las Calmas, en las proximidades de la isla de El Hierro, después de años de trabajo por parte de ese Organismo Autónomo, se produjo una ralentización en su tramitación como consecuencia de la incompresible actitud de la entonces Presidenta del Cabildo Insular de El Hierro, empeñada en obstaculizar su tramitación y aprobación en contra de los intereses generales y de la opinión mayoritaria, no solo de la isla de El Hierro, sino de todo el archipiélago. Esa situación en la actualidad ha cambiado sustancialmente en relación con la labor obstruccionista de la anterior presidenta, hasta el punto que esa actitud fue reprochada socialmente en la isla de El Hierro en las pasadas elecciones dejándola fuera del gobierno insular.

En cualquier caso, es lo cierto que la expectación generada por esa iniciativa de crear un parque nacional de ámbito exclusivamente marino en el archipiélago no puede quedar paralizada ni olvidada, especialmente por la necesidad de una adecuada protección y conservación de los extraordinarios valores que alberga la zona elegida. Es por ello por lo que por medio del presente escrito esta asociación, con invocación expresa de lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, sobre el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, viene a interesar notificación acerca de los siguientes extremos:

- Situación administrativa en que se encuentra la tramitación de la declaración del parque nacional marino del mar de las calmas en las proximidades de la isla de El Hierro.

Al respecto, se solicita respuesta telemática para su envío al correo electrónico a atan@atan.org.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acuerde acceder a lo interesado, remitiendo la información ambiental interesada a través de correo electrónico a la dirección indicada expresamente en el cuerpo de este escrito.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ (R:
G38068722)

Firmado digitalmente por 42035409B
MARIA ANA ZEYDI GONZALEZ (R:
G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUESTO 1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722, o=ATAN
ASOC TENERFEÑA DE AMIGOS DE LA
NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.07.01 18:01:32 +02'00'

A la atención del Sr. Secretario General
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 BRUXELLES/Bruselas

DENUNCIA
ANTE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS POR
INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO COMUNITARIO

Nombre y apellido del denunciante: Ana Zeydi González Marante DNI: 78612598R

En representación de: ATAN, Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza y de los colectivos que se relacionan al final de este escrito.

Nacionalidad: española

Dirección o sede social: C/Santo Domingo 10 (38003) Santa Cruz de Tenerife

Teléfono/fax/correo electrónico: atan@atan.org

Ámbito y lugar o lugares de actividad: Tenerife, Archipiélago Canario (Islas Canarias, España)

Estado miembro u organismo público que, en opinión del denunciante, hayan incumplido el Derecho comunitario: Estado Español, Cabildo de Tenerife, Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad

EXPOSICIÓN HECHOS:

ANTECEDENTES.- Con carácter previo a la exposición de los hechos que constituyen el objeto de la presente denuncia, se considera necesario contextualizar el marco circunstancial que provoca la formulación de la denuncia.

Desde el punto de vista de la conservación y la biodiversidad, el archipiélago canario se engloba dentro de un punto caliente “Hot spot” de biodiversidad, concretamente en la denominada “cuenca mediterránea”, una de las regiones del Planeta con mayor número de especies endémicas y amenazadas¹. En las islas Canarias, con una superficie de unos 7.500 km², habitan más de 14.000 especies terrestres, de las que aproximadamente el 30% son especies endémicas. En cuanto a su flora vascular, presenta más de 2.000 especies de las que más de 500 son especies exclusivas del archipiélago². Por tanto, Canarias alberga una considerable proporción del Patrimonio Natural de Europa.

¹ Myers, N., Mittermeier, R. A., Mittermeier, C. G.; da Fonseca, G. A. B.; Kent, J. (2000). Biodiversity hotspots for conservation priorities. Nature. 403 (6772): 853–858

² Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es/biota> [4/2020].

En la mayoría de los casos, las biotas de las islas oceánicas han evolucionado en ausencia de grandes herbívoros³, por lo que las especies vegetales existentes carecen de adaptaciones para afrontar una herbivoría intensiva. Esto explica que las especies vegetales insulares, al contrario que las que viven en el continente, no hayan desarrollado adaptaciones para defenderse ante mamíferos herbívoros. Por ejemplo, la producción de toxinas o sustancias repelentes, o la presencia de espinas están generalmente ausentes en las plantas insulares^{4, 5, 6}. Además, los endemismos insulares resultan más gratos al paladar (son más “palatables”) para los herbívoros, que las especies no endémicas⁷, por lo que son muy vulnerables a los herbívoros introducidos. Esta ausencia de interacción entre herbívoros y comunidades vegetales a lo largo de la historia evolutiva implica que estas comunidades autóctonas no toleren el efecto de los herbívoros⁸. A causa de la introducción de mamíferos herbívoros por parte de los seres humanos, algunos endemismos vegetales se han extinguido y otros muchos han desaparecido de gran parte de su rango de distribución original sobreviviendo únicamente en lugares escarpados de difícil acceso, es decir, en aquellos lugares donde estos animales no pueden acceder.

En el caso concreto de las cabras asilvestradas, introducidas en las islas por el ser humano, se sabe que son responsables de severos impactos directos sobre la flora de las islas, incluyendo la extinción –local o total- de muchas especies^{6, 9, 10, 11}. El efecto intenso de las cabras sobre la vegetación de islas e islotes puede reducir drásticamente la cobertura vegetal alterando los procesos y estructura de los ecosistemas, e incluso acelerando los procesos de degradación de los suelos y erosión^{12, 13}.

El impacto de las cabras sobre las especies autóctonas no se limita exclusivamente a las plantas. La herbivoría de las cabras puede producir

³ Gorman M. 1979. *Island Ecology*. Chapman & Hall, London. 79 pp

⁴ Bowen, L., and D. Van Vuren. 1997. Insular endemic plants lack defences against herbivores. *Conservation Biology* 11: 1249–1254

⁵ Courchamp, F., Pascal M., & Chapuis J.-L. 2003. Mammal invaders on islands, impact, control and control impact. *Biological Reviews*, 78:347–383

⁶ Caujapé-Castells, J., Tye, A., Crawford, D.J., Santos-Guerra, A., Sakai, A., Beaver, K., Lobin, W., Florens F.B.V., Moura, M., Jardim, R., Gomes & I., Kueffer, C. 2010. Conservation of oceanic island floras: Present and future global challenges. *Perspectives in Plant Ecology, Evolution and Systematics*, 12: 107-129.

⁷ Cubas, J., Irl, S.D.H., Villafuerte, R., Bello-Rodríguez, V., Rodríguez-Luengo, J.L., del Arco, M., Martín-Esquivel, J.L., González-Mancebo, J.M., 2019. Endemic plant species are more palatable to introduced herbivores than non-endemics. *Proc. R. Soc. B Biol. Sci.* 286, 20190136.

⁸ Milchunas, D. G., O. E. Sala, and W. K. Lauenroth. 1988. A generalized-model of the effects of grazing by large herbivores on grassland community structure. *The American Naturalist*, 132: 87–106

⁹ Parkes J., Henzell R. & Pickles, G. 1996. *Managing Vertebrate Pests: Feral Goats*. Australian Government Publishing Service, Canberra

¹⁰ Donlan, C.J. & Wilcox C. 2008. Diversity, invasive species and extinctions in insular ecosystems. *Journal of Applied Ecology*, 45: 1114–1123

¹¹ Garzón-Machado, V., González-Mancebo, J.M., Palomares-Martínez, A., Acevedo-Rodríguez, A., Fernández-Palacios, J.M., del Arco-Aguilar, M.J. & Pérez de Paz, P.L. 2010. Strong negative effect of alien herbivores on endemic legumes of the Canary pine forest. *Biological Conservation*, 143: 2685-2694

¹² Ebenhard, T. 1988. Introduced birds and mammals and their ecological effects. *Swedish Wildlife Research* 13, 1–107

¹³ Chynoweth M.W., Litton C.M., Lepczyk C.A., Hess S.C. & Cordell S. 2013. Biology and Impacts of Pacific Island Invasive Species. 9. *Capra hircus*, the Feral Goat (Mammalia: Bovidae). *Pacific Science*, 67:141-156

graves alteraciones sobre las comunidades de invertebrados como consecuencia de sus alteraciones en la vegetación^{14, 15}. Por otro lado, las cabras pueden tener fuertes impactos sobre los vertebrados autóctonos por las alteraciones de hábitat que producen o a través de competición por los recursos. En el archipiélago de Galápagos las cabras cimarronas compiten por los recursos tróficos con las tortugas gigantes¹⁶ (*Chelonoidis* spp.). En Canarias, entre otros efectos, el sobrepastoreo por parte de herbívoros introducidos se ha mencionado como una amenaza y una de las causas que ha propiciado el declive de los lagartos gigantes de las islas occidentales “Grupo simonyi” (*Gallotia intermedia*, *G. bravoana* y *G. simonyi*), reptiles mayoritariamente vegetarianos¹⁷ y gravemente amenazados de extinción.

Por todo ello, según la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) la cabra es uno de los mamíferos invasores más peligrosos para los ecosistemas insulares. Se encuentra incluida en la lista “100 de las especies exóticas más dañinas del Mundo”¹⁸, y han sido objeto de numerosas campañas de erradicación en islas e islotes. Las cabras han sido erradicadas en más de 120 islas^{19, 20, 21, 22} que oscilan entre 1 y 132.867 ha. Si bien se usan diversos métodos para acometer estas erradicaciones (caza, captura, envenenamiento, etc.), la inmensa mayoría de las acciones exitosas han sido acometidas mediante la caza¹⁹.

Una revisión reciente sobre los impactos de las cabras en la Red Natura 2000 de Canarias²³, centrada en especies vegetales con problemas de conservación, muestra que como mínimo 80 espacios de esta red de espacios naturales en Canarias albergan especies de flora y fauna que se ven severamente afectadas por la acción de estos rumiantes introducidos: 8 en Lanzarote, 10 en

¹⁴ Desender K., Baert L., Maelfait J.-P. & Verdyck P. 1999. Conservation on Volcan Alcedo (Galapagos): terrestrial invertebrates and the impact of introduced feral goats. *Biological Conservation*, 87: 303–310.

¹⁵ Desender K., Baert L., Maelfait J.-P. & Verdyck P. 2006. Effects of the feral goat population explosion on Alcedo Volcano (Isabela, Galapagos) between 1986 and 1996. *Galapagos Research*, 64: 2-7

¹⁶ Ebenhard, T. 1988. Introduced birds and mammals and their ecological effects. *Swedish Wildlife Research* 13, 1–107.

¹⁷ Nogales M., Rando J.C., Valido A. & Martín A. 2001. Rediscovery of a Giant Lizard, genus *Gallotia* (Reptilia: Lacertidae) from La Gomera, Canary Islands. *Herpetologica*, 57: 169-179.

¹⁸ Lowe, S., Browne, M., Boudjelas, S. and De Poorter, M. 2004. 100 of the World's Worst Invasive Alien Species: A Selection from the Global Invasive Species Database. The Invasive Species Specialist Group, Species Survival Commission, World Conservation Union (IUCN).
http://www.issg.org/database/species/reference_files/100Spanish.pdf

¹⁹ Campbell K. & Donlan C.J. 2005. Feral Goat Eradications on Islands. *Conservation Biology*, 19: 1362-1374

²⁰ Lavoie, C., Cruz, F., Carrion, G. V., Campbell, K., Donlan, C. J., Harcourt, S., Moya, M. 2007. *The Thematic Atlas of Project Isabela: An illustrative document describing, step-by-step, the biggest successful goat eradication project on the Galapagos Islands, 1998-2006*. Puerto Ayora, Galapagos: Charles Darwin Foundation. 60 pp.

²¹ Cruz F., Carrion V., Campbell K.J., Lavoie, C. & DONLAN C.J. 2009. Bio-Economics of Large-Scale Eradication of Feral Goats From Santiago Island, Galápagos. *The Journal of Wildlife Management*, 73: 191–200

²² Aguirre-Muñoz A., Samaniego-Herrera A., Luna-Mendoza L., Ortiz-Alcaraz A., Rodríguez-Malagón M., Méndez-Sánchez F., Félix-Lizárraga M., Hernández-Montoya J.C., González-Gómez R., Torres-García F., Barredo-Barberena J.M. & Latofski-Robles M. 2011. Island restoration in Mexico: ecological outcomes after systematic eradications of invasive mammals, pp 250-258 In: Veitch, C. R.; Clout, M. N. and Towns, D. R. (eds.). 2011. *Island invasives: eradication and management*. IUCN, Gland, Switzerland

²³ Rando, J.C. 2014. Informe preliminar sobre la situación del ganado asilvestrado en la Red Natura 2000 en Canarias. Gobierno de Canarias. 112 pp.

Fuerteventura, 16 en Gran Canaria, 16 en Tenerife, 15 La Gomera, 10 en La Palma y 5 en El Hierro.

Este estudio indica que en el archipiélago hay al menos 92 especies de plantas vasculares, con serios problemas de conservación, para las cuales los rumiantes introducidos constituyen una de sus principales amenazas. La inmensa mayoría de estas plantas (97%) son endemismos canarios, y la inmensa mayoría de estos últimos taxa (76; 82% del total de las plantas con serios problemas de conservación afectadas por la herbivoría de artiodáctilos en Canarias) corresponden a endemismos de una única isla. Del conjunto de 92 taxa gravemente amenazado, uno de ellos no presenta actualmente individuos en la naturaleza (*Helianthemum aganae*), 20 (22%) cuentan con una única población y 18 (20%) de ellas con 2 poblaciones²³.

Si atendemos al número de individuos de cada especie, dato que puede ser usado como indicador de su estado de conservación, el caso más extremo probablemente sea el de *Helianthemum aganae*, que en estos momentos se encuentra extinto en la naturaleza. Se comprueba que 21 (23%) de estas 92 especies presentan un tamaño poblacional total inferior a 100 individuos (todas ellas en “peligro crítico” según los criterios de la UICN). Dentro de este grupo destacan *Solanum vespertilio doramae*, *Lotus eremiticus*, *Sideritis amagroii* y *Lotus pyranthus* con 3, 6, 7 y 7 individuos respectivamente. El 54% (50 taxa) del conjunto de las 92 especies consideradas poseen un tamaño poblacional inferior a 500 individuos lo que claramente muestra su precario estado de conservación²³.

El impacto de las cabras y ovejas asilvestradas es muy notorio en la isla de Tenerife. Si se tiene en cuenta la clasificación de las áreas importantes para la flora amenazada española²⁴, clasificadas como “interesantes, importantes, muy importantes y excepcionales”, en función del número de endemismos vegetales que albergan y su grado de amenaza, se comprueba que de las 141 áreas importantes para la flora amenazada en toda España, 30 son clasificadas como “excepcionales”, encontrándose 22 de ellas en Canarias. Las dos primeras áreas que encabezan esta clasificación, por su número de endemismos con un elevado grado de amenaza, son Teno y Anaga en Tenerife²⁴.

El enorme patrimonio natural que atesoran estas zonas de la isla de Tenerife motivó que estos dos macizos fuesen declarados, de acuerdo con la legislación canaria, espacios naturales protegidos en la categoría de “parques rurales” (PR de Anaga T-12 y PR de Teno T-13). Además dentro de la superficie del parque rural de Anaga se localizan 3 “reservas naturales integrales” (RNI de Ijuana T-1, RNI del Pijaral T-2 y RNI de los roques de Anaga T-3)²⁵. Tanto la

²⁴ del Valle, E., J. Maldonado, H. Sainz & R. Sánchez de Dios. 2004. Áreas importantes para la flora amenazada española, In Bañares, Á., Blanca G., Güemes J., Moreno J.C. & Ortiz s., eds. 2004. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculare Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid, 1.069 pp.

²⁵ Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias.

designación de estos dos parques rurales como la de las tres reservas naturales integrales tiene como objetivo principal la conservación de su patrimonio natural donde destaca, como hemos visto, sus endemismos vegetales con un elevadísimo grado de amenaza. Por otro lado, todos estos espacios son zonas especiales de conservación (ZEC) formando parte de la red europea de espacios naturales, la Red Natura 2000 (ES7020096 Teno, ES7020095 Anaga, ES7020045 El Pijaral, ES7020044 Ijuana y ES7020046 Roques de Anaga). Estos espacios albergan hábitats naturales y poblaciones de especies incluidas en las Directiva Hábitats, siendo algunos de estos hábitats o taxones prioritarios para la conservación²⁶.

Taxones vegetales amenazados de Anaga y Teno que cuentan entre sus principales amenazas a los rumiantes^{27, 28, 29}. Sólo se indican los taxones clasificados como “en peligro crítico” y “en peligro” de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). También se indican las categorías de amenaza en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA)³⁰; el Catálogo Canario de Especies Protegidas (CCEP)³¹. CR (en peligro crítico); EN (en peligro); E (en peligro de extinción); RPE (en régimen de protección especial); III (Anexo III; especies de “interés para los ecosistemas canarios”); L endémico de Lanzarote. T endémico de Tenerife; ^{DH}especie incluida en la Directiva Hábitat; *taxón prioritario para la conservación.

Taxon	UICN	CNEA RD139/2011	CCEP Ley 4/2010	Espacio (ZEC) Red Natura 2000
<i>Anagyris latifolia</i> ^{DH*}	CR	E	E	Teno ES7020096 Anaga ES7020095
<i>Argyranthemum sundingii</i> ^T	CR	E	E	Anaga ES7020095
<i>Dorycnium broussonetii</i>	CR	-	E	Anaga ES7020095 Ijuana ES7020044 Teno ES7020096
<i>Tolpis crassiuscula</i> ^T	CR	-	III	Teno ES7020096
<i>Asparagus fallax</i>	EN	E	E	Anaga ES7020095 El Pijaral ES7020045
<i>Cheirolophus tagananensis</i> ^T	EN	RPE	III	Anaga ES7020095 Ijuana ES7020044
<i>Convolvulus volubilis</i>	EN	-	III	Teno ES7020096 Anaga ES7020095
<i>Crambe laevigata</i> ^{T DH}	EN	RPE	III	Teno ES7020096
<i>Dracaena draco</i>	EN	RPE	III	Teno ES7020096 Anaga ES7020095
<i>Limonium arborescens</i> ^{DH*}	EN	RPE	III	Teno ES7020096
<i>Salvia broussonetii</i> ^T	EN	-	III	Teno ES7020096

²⁶ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

²⁷ Bañares Á., Blanca G., Güemes J., Moreno J.C. & Ortiz S., eds. 2004. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculare Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid, 1069 pp.
http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/inventario-nacional-de-biodiversidad/ieet_flora_vascular_atlas.aspx

²⁸ Bañares A., Blanca G., Güemes J., Moreno J.C. & Ortiz S., eds. 2006. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculare Amenazada de España. Adenda 2006. Dirección General para la Biodiversidad-Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid, 92 pp.
http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/inventario-nacional-de-biodiversidad/ieet_flora_vascular_atlas.aspx

²⁹ Bañares A., Blanca G., Güemes J., Moreno J.C. & Ortiz S., eds. 2010. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculare Amenazada de España. Adenda 2010. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)-Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid, 170 pp.
http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/inventarios-nacionales/inventario-especies-terrestres/inventario-nacional-de-biodiversidad/ieet_flora_vascular_atlas.aspx

³⁰ Real Decreto 139/2011, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas

³¹ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas

				Anaga ES7020095
<i>Sideritis nervosa</i> ^T	EN	-	-	Teno ES7020096
<i>Micromeria densiflora</i> ^T	EN	-	-	Teno ES7020096

Especies vegetales del anexo II de la Directiva Hábitats presentes en la ZEC ES7020096 Teno

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1510	<i>Crambe laevigata</i>	
1559*	<i>Anagyris latifolia</i>	Prioritaria
1561*	<i>Dorycnium spectabile</i>	Prioritaria
1566*	<i>Teline salsoloides</i>	Prioritaria
1576	<i>Euphorbia bourgeauana</i>	
1647*	<i>Limonium spectabile</i>	Prioritaria
1649*	<i>Limonium arborescens</i>	Prioritaria
1703*	<i>Sideritis cystosiphon</i>	Prioritaria
2266	<i>Hypochoeris oligocephala</i>	

Hábitats naturales presentes en la ZEC ES7020096 Teno

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)	
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonía</i>	
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9370*	Palmerales de <i>Phoenix</i>	Prioritario
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>	Prioritario

Especies vegetales del anexo II de la Directiva Hábitats presentes en la ZEC ES7020095 Anaga

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1418	<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	
1420	<i>Culcita macrocarpa</i>	
1421	<i>Vandenboschia speciosa</i>	
1426	<i>Woodwardia radicans</i>	
1559*	<i>Anagyris latifolia</i>	Prioritaria
1596	<i>Cistus chinamadensis ssp. chinamadensis</i>	
1745*	<i>Sambucus nigra ssp. palmensis</i>	Prioritaria

Tipos de hábitats naturales presentes en la ZEC ES7020095 Anaga

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	
4050*	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépico	
6420	Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (<i>Molinio- Holoschoenion</i>)	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales Sima de La Robada	
92D0	Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudeste de la península ibérica (<i>Securinegion tinctoriae</i>)	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	
9360*	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9370*	Palmerales de <i>Phoenix</i>	Prioritario
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Prioritario

Es necesario mencionar que tanto en Anaga como en Teno el pastoreo tradicional se ha mostrado compatible con la conservación a lo largo del tiempo, y lo sigue siendo en la actualidad. El problema se presenta con cabras y ovejas asilvestradas, es decir, animales asilvestrados sin propietario y sin ningún tipo de identificación, los cuales se han naturalizado y han multiplicado de forma espectacular su número en los espacios naturales. Este aumento y los consiguientes impactos de estos animales han sido especialmente notables en los últimos años²³. Este incremento de animales asilvestrados parece deberse al abandono de la actividad ganadera por parte de algunos pastores y a la ineficacia de la Administración a la hora de controlar a los animales asilvestrados.

Esta combinación de circunstancias ha provocado no sólo el aumento de la presión sobre la flora endémica incrementando su grado de amenazada, sino que en determinadas zonas son patentes el deterioro de caminos, los fenómenos erosivos, los daños a cultivos e incluso las interferencias con la ganadería tradicional^{23, 32, 33}.

³² Pitti, L. 2017. Análisis preliminar del impacto del ganado asilvestrado en la flora y vegetación del Parque Rural de Anaga. Trabajo de Fin de Máster, Universidad de La Laguna. 50 pp.

³³ <https://www.rtve.es/alacarta/videos/programa/aventura-del-saber-biodiversidad-tenerife-amenazada-cabras/5496321/>



Ejemplares de malva de risco (*Lavatera acerifolia*) totalmente ramoneadas por cabras. Parque Rural de Teno (ZEC ES7020096 Teno), noviembre 2017.



Cabras asilvestradas consumiendo vegetación autóctona en el barranco de Masca. Parque Rural de Teno (ZEC ES7020096 Teno), noviembre 2017.



Esta situación ha motivado que el propio Cabildo de Tenerife, Administración responsable de la gestión y conservación de los espacios naturales protegidos de la isla, para lograr los objetivos de conservación establecidos en los diferentes documentos de gestión de estos espacios, incluya en los programas de conservación de los parques rurales de Anaga y Teno el control de estos animales como acción urgente y prioritaria.

Pero, a pesar de la ingente cantidad de información existente tanto sobre los impactos de las cabras en los espacios naturales de Tenerife como sobre los métodos de control, y a pesar de las obligaciones establecidas en las normas de conservación de las ZEC y los Planes Rectores de Uso y gestión de ambos parques rurales en relación a la conservación de las especies y hábitats que contienen, las actuaciones en este sentido por parte del Cabildo de Tenerife han sido muy tímidas.

Dado el inmovilismo de esta Administración, para tratar que este problema se abordara de forma efectiva, desde hace años diversos colectivos conservacionistas de Canarias, así como la comunidad científica, comenzaron a reclamar acciones urgentes, argumentando para ello el enorme volumen de información sobre los impactos de estos animales así como sus métodos de control (Anexos I, II & III).

Este trabajo dio frutos y, en 2017, el Cabildo de Tenerife en las reuniones de la Juntas Rectoras de ambos parques rurales comunicó que iba a abordar este problema. Esto motivó que en los ayuntamientos de Buenavista del Norte y Santa Cruz de Tenerife, términos municipales donde se localiza la mayoría de la superficie de los parques rurales de Teno y Anaga, emitieran bandos municipales (en febrero y abril de 2018; anexos IV & V) dando un plazo de **dos meses** a las personas que desearan retirar a estos animales. Es necesario indicar que la captura *in vivo* de estos animales es sumamente difícil, además de un riesgo para las personas que participan en estas capturas ya que, ambos parques rurales presentan una orografía muy accidentada, lo que hace muy difícil la aproximación a los animales con un mínimo de seguridad.

Finalmente, en octubre de 2019 el Cabildo de Tenerife comenzó con los controles de cabras y ovejas asilvestradas en el parque rural de Teno, pero el mismo día en que comenzó el abatimiento de animales, estas acciones fueron paralizadas ante las quejas de algunas personas.

En una reunión mantenida entre la Consejera del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife y miembros de la Asociación para la Conservación de la Biodiversidad de Canarias (ACBC) el 29 de octubre de 2019, la Consejera manifestó su intención de retomar las acciones a finales de enero de 2020, y que entre noviembre de 2019-enero de 2020 daría un nuevo plazo para que las personas que lo desearan capturasen animales asilvestrados.

Posteriormente, ya transcurrido este plazo, el 3 de febrero de 2020 las asociaciones conservacionistas ATAN (Asociación Tinerfeña a Amigos de la Naturaleza) y Abeque (Asociación para la conservación del macizo de Teno) mantienen otra reunión con la Consejera. En esta ocasión la Consejera les manifiesta a los representantes de ambas asociaciones su tajante e irreversible negativa a retomar los controles de cabras asilvestradas (Anexo VI).

Es necesario mencionar que el único método de control capaz de ofrecer resultados positivos en una orografía tan accidentada como la de los parques rurales de Anaga y Teno son los abatimientos. Tal y como hemos comentado anteriormente, los abatimientos a través de tiradores profesionales es el método más efectivo para acometer estas acciones con mucha diferencia. Por ello, es un método ampliamente utilizado por su eficiencia y rapidez^{19,20,22,23}.

Sobre este punto es necesario aclarar que las “apañadas”, práctica realizada por los pastores en Canarias para recuperar el ganado extraviado, no se ha mostrado como una técnica efectiva para solucionar el problema de los animales asilvestrados en terrenos tan abruptos como Teno y Anaga. En este sentido es muy ilustrativo lo acaecido en la isla de Gran Canaria en el marco del proyecto “Recuperación de los bosques endémicos de *Juniperus* spp., y su flora y fauna, en la Reserva Natural Especial de Güigüí (LIFE+ GUGUY) (LIFE12 NAT/ES/286)”. El objetivo principal de este proyecto fue la conservación y recuperación de los hábitats prioritarios 9560* "Bosques endémicos de *Juniperus* spp.", 4050* "Brezales macaronésicos endémicos" y 9550 "Pinares endémicos canarios", así como el estudio de su evolución y la eliminación de las principales amenazas que afectan al ZEC 57_GC de Güigüí. La principal amenaza de estos hábitats y especies vegetales son las cabras asilvestradas por lo que este proyecto incluía una acción para el control de estos animales (Acción C.4 Control de herbívoros) (Anexo VII). Poco después del comienzo de los abatimientos, estas acciones se suspendieron en 2016. En su lugar y durante varios años el Cabildo de Gran Canaria autorizó numerosas “apañadas” para la captura de estos animales. Sin embargo, justo después de la finalización de este proyecto, un informe elaborado por asesores científicos de este proyecto concluye que “no se puede asegurar que se haya podido controlar, y mucho menos minimizar, la población de cabras asilvestradas en las zonas de actuación” y que “no se puede asegurar la mejora de los mencionados hábitats (9560*, 4050*, 9550, 9320), ni su futura recuperación, en tanto no se elimine de forma definitiva la población de cabras asilvestradas presentes en dicho espacio natural”(Anexo VIII). A día de hoy continúa la degradación de estos hábitats y especies objetivos de este proyecto.

Por otro lado, existen numerosas prohibiciones legales que impiden la inclusión de animales asilvestrados, nacidos en la naturaleza, en los rebaños correctamente gestionados, así como su introducción en la cadena alimenticia, ya que es imposible realizar la trazabilidad de estos animales, con los

consiguientes riesgos para la salud humana en lo relativo a su consumo. Se da la circunstancia de que, de las diversas apañadas realizadas en Tenerife para el control de este ganado asilvestrado, no se tienen datos del resultado de estas y se desconoce el destino dado a los animales capturados.

En tal sentido, el día 19 de enero de 2020 apareció una información en los medios de comunicación de la isla de Tenerife en la que se indicaba que el Cabildo de Tenerife *“certifica el éxito de las apañadas en Teno y Anaga”*, así como que el área de Gestión del Medio Natural *“encargará un estudio para determinar el número de ejemplares asilvestrados que todavía quedan en estos parques rurales de Tenerife”*. En esta misma información se destaca que la consejera insular de Gestión del Medio Natural y Seguridad, Isabel García, *“se muestra satisfecha por los resultados que están obteniendo las apañadas que desarrollan cabreros experimentados con el objetivo de reducir la población de cabras asilvestradas en los parques rurales de Teno y Anaga”*, *“Están funcionando mejor de lo que yo esperaba”*, confirmaba la consejera de Medio ambiente del Cabildo, quien asegura que *“los cabreros también están contentos por cómo se han llevado a cabo estas acciones”*. Anexo IX.

En relación con este hecho, la Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), por escrito de fecha 20 de enero de 2020, solicitó a la señora Consejera del área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, doña María Isabel García Hernández, la siguiente información ambiental en relación con las apañadas en los Parques rurales de Anaga y de Teno (Anexo X):

- Número de autorizaciones otorgadas por esa Consejería para la captura en vivo de ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno durante el año 2019 y en lo que va de año 2020, interesando copia de las mismas y de los informes emitidos para tal fin.
- Número de cabras u ovejas capturadas vivas en los Parques Rurales de Anaga y de Teno, con indicación del destino y localización actual de los ejemplares capturados, interesando expresamente el número identificativo de REGA de las explotaciones ganaderas donde, en su caso, hayan sido confinados.
- Notificación acerca de las comunicaciones realizadas a la Dirección General de Salud Pública y al Servicio de Ganadería, del Gobierno de Canarias, y, en su caso, recibidas de estos Servicios, en relación con las apañadas realizadas y el destino del ganado capturado, a los efectos de control de legalidad de las explotaciones ganaderas destinatarias de los animales y de la posible entrada de productos animales procedentes de estas capturas en la cadena alimentaria.
- Informes sobre el seguimiento llevado a cabo por esa Consejería en relación con esas apañadas, en ejercicio de sus competencias en estos espacios naturales protegidos.

- Notificación acerca de la situación administrativa en que se encuentra la encomienda suscrita entre ese Cabildo y Gesplan para el control de las poblaciones de ganado asilvestrado en esos espacios protegidos mediante abatimientos. En el supuesto de que dicha encomienda haya sido suspendida o anulada, interesa igualmente copia de los informes que hayan servido de base para tal decisión.

Con fecha 18 de marzo de 2020, es decir, casi dos meses después de presentada la citada solicitud de información ambiental, se recibe respuesta de la señora Consejera del área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, doña María Isabel García Hernández, en los siguientes términos (anexo XI):

“En respuesta a su escrito presentado el día 10 de febrero de 2020 en relación a la solicitud de información sobre el control de ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno, debemos señalar lo siguiente:

1.- En relación al número de autorizaciones otorgadas para la captura en vivo de ganado asilvestrado en los Parques Rurales de Anaga y de Teno, debemos señalar que este Cabildo no ha emitido autorizaciones para tal fin, sino que concedió un plazo para que los ganaderos que tuviesen su ganado suelto pudiesen capturarlo.

2.- En relación al número de cabras y ovejas capturadas vivas en los Parques Rurales de Anaga y de Teno y en relación con las actividades realizadas y el destino del ganado capturado señalar que no se dispone de tal dato ya que la actividad no fue realizada por este Cabildo directamente, y no se trata de información ambiental fundamentada en el Ley 27/2006.

3.- En relación a la situación administrativa en la que se encuentra la encomienda, debemos señalar que actualmente se encuentra suspendida, adjuntándose copia de los informes que han servido de base a esta decisión.”

De esta respuesta se desprende, por una parte, que la responsable de la gestión de los espacios naturales protegidos de Anaga y Teno ha hecho dejación de sus funciones; ha dejado en manos de particulares, sin identificar y sin acreditar su titularidad sobre animales asilvestrados, la gestión del ganado asilvestrado en los citados espacios naturales protegidos; además sin ningún tipo de control o de seguimiento; y, por otra parte, que la Administración Pública competente en la gestión de los espacios naturales de Tenerife, es decir, el Cabildo Insular y la Consejera Delegada en la materia, desconoce los datos del ganado capturado, de quién lo ha capturado y qué destino se le ha dado. Datos esenciales para conocer la efectividad o no de la medida que se está aplicando y para, en su caso, plantear y aplicar soluciones alternativas o complementarias; pero también importantes para controlar la trazabilidad de los animales, prever y evitar su posible introducción en la cadena alimenticia.

Datos que se desconocen y control que no se ha realizado, con las consecuencias que puede acarrear esta situación para la salud pública.

Los recientes acontecimientos relacionados con la seguridad alimentaria, la pandemia provocada por el COVID 19, han demostrado que es necesario establecer medidas apropiadas de control de la trazabilidad de los animales para asegurarse de que todos los alimentos, del tipo y del origen que sean, puedan ser sometidos a medidas de control para evitar un riesgo grave para la salud humana y animal o el medio ambiente.

Una vez contextualizada la situación, y con la intención de que finalmente se controle a estos animales antes de que continúen causando daños y que algunos de estos impactos se conviertan en irreversibles, se relatan las circunstancias que han dado lugar a esta denuncia. La falta de interés por parte de la Administración para tratar de dar solución a este problema, que queda reflejada en la primera parte de este documento, se traduce en el incumplimiento de la abundante normativa que en materia de conservación de especies y hábitats existe, tanto a nivel de la Unión Europea, de España como de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RÉGIMEN JURÍDICO VULNERADO POR LOS HECHOS EXPUESTOS:

Disposiciones del Derecho comunitario (tratados, reglamentos, directivas, decisiones, etc.) que el denunciante considera infringidas por el Estado miembro en cuestión.-

De los hechos relatados en los apartados anteriores de este escrito, se desprende que la Administración Pública competente para la gestión del medio natural y la biodiversidad en la isla de Tenerife, el Cabildo Insular de la isla, que ejercita sus competencias a través de la Consejería del área del Medio Natural y Seguridad, está incumpliendo las acciones establecidas en la **Directiva 92/43/CEE, del Consejo**, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres para impedir una degradación y un estado de conservación favorable de los hábitats y las especies prioritarias para la conservación en las ZEC ES7020095 Anaga y ES7020096 Teno.

Asimismo, en tanto que el Cabildo Insular de Tenerife se ha desentendido totalmente del ganado asilvestrado capturado por particulares en las mencionadas áreas protegidas y que desconoce la localización y el destino de esos animales; y que tampoco lo ha comunicado a la Administración competente para el control de su trazabilidad y de la seguridad alimentaria, también se pudiera estar incumpliendo con la normativa comunitaria sobre trazabilidad y seguridad alimentaria.

PRIMERO: normativa comunitaria vulnerada:

Normativa medioambiental:

La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres indica que:

“Considerando que la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, incluida la conservación de los hábitats naturales, así como de la fauna y flora silvestres, son un objetivo esencial que reviste un interés general para la Comunidad, según lo dispuesto en el artículo 130 R del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea”

Esta Directiva indica en su Artículo 2

“1. La presente Directiva tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado.”

“2. Las medidas que se adopten en virtud de la presente Directiva tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.”

Y concretamente en cuanto a la conservación de hábitats, en su Artículo 3, punto 1 indica que la Red Natura 2000 *“compuesta por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II, deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural.”*

Y en su Artículo 6 *“2. Los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas para evitar, en las zonas especiales de conservación, el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Directiva.”*

Y en su Artículo 13 *“1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para instaurar un sistema de protección rigurosa de las especies vegetales que figuran en la letra b) del Anexo IV...”*

Normativa sobre trazabilidad y seguridad alimentaria:

Reglamento (CE) Nº 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria

Este Reglamento establece en su artículo 18, **Trazabilidad**, entre otros aspectos, los siguientes:

1. En todas las etapas de la producción, la transformación y la distribución deberá asegurarse la trazabilidad de los alimentos, los piensos, los animales destinados a la producción de alimentos y de cualquier otra sustancia destinada a ser incorporada en un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo.

4. Los alimentos o los piensos comercializados o con probabilidad de comercializarse en la Comunidad deberán estar adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su trazabilidad mediante documentación o información pertinentes, de acuerdo con los requisitos pertinentes de disposiciones más específicas.

Asimismo, se estaría vulnerando lo dispuesto en los siguientes Reglamentos:

- **Reglamento (CE) Nº 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003 por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432/CEE**
- **Reglamento (CE) Nº 1505/2006 de la Comisión, de 11 de octubre de 2006, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 21/2004 del Consejo en lo que se refiere a los controles mínimos que deben llevarse a cabo en relación con la identificación y el registro de los animales de las especies ovina y caprina**

Igualmente, dado que se desconoce el destino de estos animales capturados y que pudieran acceder a la cadena alimenticia, la inactividad de la Administración responsable de la gestión de los dos espacios naturales también estaría afectando el cumplimiento de lo dispuesto en el **Reglamento (CE) Nº 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.**

SEGUNDO: Normativa básica del Estado vulnerada.

En relación con los hechos descritos y derivados de esa vulneración de la normativa comunitaria citada, se viene produciendo igualmente el incumplimiento de la normativa del Estado de aplicación a la problemática descrita.

La **Ley 42/2007**, de 13 de diciembre, **del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, y la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora

silvestres; y tiene carácter de legislación básica sobre protección del medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1. 23ª, de la Constitución Española.

El objeto de esta Ley es el de establecer el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución Española (art. 1).

Por otra parte, los principios que inspiran esta ley son, entre otros, los siguientes (**art. 2**):

- a) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.
- b) La conservación y restauración de la biodiversidad ... mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Las medidas que se adopten para ese fin tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.
- c) La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular, de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora y evitar la pérdida neta de biodiversidad.
- d) La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.
- g) La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales o especies silvestres.

Por otra parte, en el **artículo 46** de la citada Ley 42/2007, se establecen las medidas de conservación de la Red Natura 2000, entre las que se señalan los siguientes mandatos:

1. Respecto de las ZEC y las ZEPA, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, que implicarán:

- a) Adecuados planes o instrumentos de gestión, específicos de los lugares o integrados en otros planes de desarrollo que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable.

b) Apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

2. Igualmente, las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente ley.

Asimismo, en el **artículo 48** de la misma ley se regula la vigilancia y el seguimiento de estos espacios Red Natura 2000, estableciendo al respecto lo siguiente:

1. La Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, vigilarán el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario, teniendo especialmente en cuenta los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias, así como de conservación de las especies de aves que se enumeran en el anexo IV. "...".

2. Las comunidades autónomas remitirán al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente información sobre los cambios en el estado de conservación y las medidas de conservación a las que se refiere el artículo 46.1, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas a aplicar, a efectos de su reflejo en el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y para que dicho Ministerio pueda remitir a la Comisión Europea los informes nacionales exigidos por las Directivas europeas.

Por su parte, en el Título III, **Conservación de la biodiversidad**, Capítulo I, **Conservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre (artículo 54)** *Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres*, la Ley 42/2007, establece, entre otros, el siguiente mandato:

"La Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en los artículos 56 y 58 de esta ley".

A la vista de los hechos descritos es evidente que la actuación del Cabildo de Tenerife no se corresponde con estos mandatos impuestos por la Ley a los gestores de los espacios y las especies protegidas, poniendo en riesgo su conservación.

TERCERO: Normativa autonómica vulnerada:

Del mismo modo que en los casos anteriores, también la gestión del Cabildo incumple con la normativa autonómica.

La **Ley 4/2017**, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otros, los siguientes:

Artículo 1. b) La coordinación de las políticas públicas relativas a la planificación y gestión del territorio y a la protección del medioambiente.

Artículo 1. c) La intervención en las actividades públicas y privadas con incidencia relevante sobre el territorio y los recursos naturales.

Asimismo, dicha ley indica en su “*Artículo 169. Objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos. 2. La conservación es el objetivo primario de todos los espacios protegidos y prevalecerá en aquellos casos en que entre en conflicto con otros objetivos.*”

Por otra parte, **la competencia** para la gestión de los espacios naturales protegidos le corresponde, en el caso de la isla de Tenerife, a su Cabildo Insular. En el artículo 3º del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, se señala que: “*En el marco de la planificación regional aprobada por la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de protección del medio ambiente se transfieren a los Cabildos Insulares las siguientes funciones: 1. La conservación, protección y mejora de la flora y fauna, así como conservación, preservación y mejora de sus hábitats naturales; 2. La protección y restauración del paisaje natural..... ; 9. Cualquier otra función relativa a la protección del medio ambiente estrictamente imprescindible para la ejecución de las funciones anteriores”.*

Por tanto es el Cabildo de Tenerife la Administración competente que debe llevar a cabo las acción de conservación y restauración en los espacios naturales de la isla.

En cuanto a la normativa reguladora de los parque rurales, señalar que, con respecto al parque rural de Teno, se rige por lo establecido en su normativa específica; el Plan Rector de Uso y Gestión del **Parque Rural de Teno** fue aprobado el 19 de noviembre a través del Decreto 309/99, y su modificación parcial aprobada por la COTMAC y publicada en el BOC el 14 de diciembre de 2006 (Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 29 de noviembre de 2006). Las determinaciones del mencionado Plan Rector (a continuación PRUG) tienen carácter vinculante y ejecutivo para las administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su **conservación y protección**.

Así, el citado Plan Rector, en su artículo 10.2.1., establece como directriz general, ... *“se potenciarán las actuaciones encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales (fauna, flora, vegetación, paisaje, suelos, agua, etc.) y culturales (arquitectura tradicional, arqueología, actividades tradicionales, etc.) con el objeto de frenar las afecciones actuales sobre estos recursos y aquellas otras actuaciones dirigidas a la prevención de futuros impactos sobre los mismos”*

El PRUG de Teno señala que deberán elaborarse varios “Programas de Actuación”, entre los cuales se encuentra el **“Programa de Actuación de Conservación”**. Este último documento “Programa de conservación del medio natural parque rural de Teno 2017-2027” fue elaborado en 2016. Tras realizarse un diagnóstico de las principales amenazas que operan en este parque rural, este documento propone como acción prioritaria y urgente *“Implementar todas las acciones de control necesarias para la eliminación de los ejemplares de ganado abandonado y/o guanil prioritariamente en los próximos 4 años incluso las de abatimiento de cabras y ovejas asilvestradas”* (Anexo XII)

En relación al parque rural de Anaga, la resolución de 7 de febrero de 2007, hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de la sesión de 20 de julio de 2006, que aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga) (BOC nº 47, 6 de marzo de 2007). Las determinaciones de este Plan Rector tienen carácter vinculante y ejecutivo para las administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

El PRUG de Anaga establece en su **Artículo 129** el mandato dirigido a la Administración gestora del Parque para la redacción y aprobación de cuatro programas básicos de actuación: “Uso Público e Información”, “Conservación y Aprovechamientos”, “Infraestructuras y Mejora de Calidad de Vida” y “Ordenación Arquitectónica”.

En el **Artículo 131** de este documento en su “Punto 1. Conservación” se establece que el objetivo básico del subprograma de conservación será la **conservación y regeneración de los ecosistemas naturales**, siendo algunas de las directrices de este subprograma:

- **Conservación de las especies autóctonas del Parque, haciendo particular hincapié en las formas endémicas y amenazadas.**
- **Priorizar las actuaciones sobre las especies amenazadas** según su importancia conservacionista.
- **Evitar la desaparición, incluso natural, de los endemismos regionales, insulares o locales que se encuentren en el Parque.**
- **Eliminar de forma progresiva las especies exóticas del Parque**

El “**Subprograma de conservación del parque rural de Anaga 2018-2028**” (Anexo XIII) fue elaborado en 2017. Analizando los principales factores de amenaza que operan en este parque rural, este documento como acción prioritaria y urgente “*Implementar todas las acciones necesarias para el control de los ejemplares de ganado abandonado y/o guanil, incluidos los abatimientos de cabras y ovejas asilvestradas*”

Por los datos expuestos en los antecedentes de este documento, el Cabildo de Tenerife está incumpliendo las determinaciones de conservación y protección establecidas en los Planes Rectores de Uso y Gestión de los parques rurales de Anaga y Teno.

Asimismo, si bien como hemos indicado, la ganadería de cabras y ovejas en Canarias cuenta con gran arraigo y forma parte de la cultura popular, es una actividad compatible con la finalidad de conservación de los parques rurales si se gestiona de forma adecuada. El problema, como hemos indicado en los ANTECEDENTES de este escrito, son los ejemplares de cabras y ovejas asilvestrados, sin propietario y que en los últimos años han incrementado de forma importante sus números e impactos. El Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, indica en su Disposición adicional segunda “*A los efectos de la aplicación de las medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras contempladas en el artículo 10, se considerarán como especies exóticas invasoras: a) Los ejemplares híbridos que se encuentren en libertad en el medio natural; b) Los ejemplares de los animales de compañía, animales exóticos de compañía, domésticos y de producción asilvestrados*”. Este RD señala en su “Artículo 10. Medidas de lucha contra las especies exóticas invasoras del catálogo. 1. Las administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo.”.

Procede también con esta concreta materia concluir que, a la vista de lo expuesto en los ANTECEDENTES de este escrito, el Cabildo de Tenerife está incumpliendo las acciones establecidas en el Real Decreto 630/2013 para tratar de conseguir el control o posible erradicación de los ejemplares de cabras y ovejas asilvestrados en las ZEC ES7020095 Anaga y ES7020096 Teno.

¿Recibe el Estado miembro interesado (o podría recibir en el futuro) financiación de la UE relacionada con el asunto de tu denuncia?

Sí (detallar la respuesta)

No

No lo sé

Medidas anteriores para resolver el problema. ¿Ya has emprendido alguna acción en el Estado miembro en cuestión para resolver el problema?

Todas las actuaciones realizadas se han dirigido a la Administración competente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias en la gestión de la materia objeto de la presente queja.

Indica todos los documentos justificativos o pruebas que puedes enviar a la Comisión si esta lo solicita.

Esta asociación se compromete a remitir a la Comisión todos los documentos que se citan en la presente queja y cualquier otro que considere oportuno solicitar ese órgano.

En particular se citan los referenciados en la queja:

- .- **Anexo I:** Escrito ATAN al Cabildo Insular de Tenerife;
- .- **Anexo II:** Escrito ABEQUE al Cabildo Insular de Tenerife;
- .- **Anexo III:** Conclusiones Jornadas “Biodiversidad y especies invasoras en Canarias”;
- .- **Anexo IV:** Bando Ayuntamiento Buenavista del Norte, solicitando retirada cabras;
- .- **Anexo V:** Bando Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife, solicitando retirada cabras;
- .- **Anexo VI:** Nota de prensa de ABEQUE y ATAN solicitando del Cabildo de Tenerife el abatimiento del ganado asilvestrado que queda en los espacios naturales protegidos;
- .- **Anexo VII:** Final report LIFE + GUGUY;
- .- **Anexo VIII:** Informe asesores científicos resultados LIFE GUGUY;
- .- **Anexo IX:** Nota prensa Cabildo Tenerife certificación éxito apañadas cabras;
- .- **Anexo X:** Solicitud de ATAN al Cabildo Tenerife acerca de las apañadas de cabras en Anaga y en Teno;
- .- **Anexo XI:** Respuesta Cabildo Tenerife a la solicitud de ATAN acerca apañadas de cabras en Anaga y en Teno;
- .- **Anexo XII:** Programa de Conservación Teno 2017 – 2027;
- .- **Anexo XIII:** Subprograma de Conservación Anaga 2018 – 2028.

Datos personales

¿Autorizas a la Comisión a revelar tu identidad en sus contactos con la Administración a la que se refiere tu denuncia?

X Sí O No

Apoyan la presente queja las siguientes entidades dedicadas a la protección del medio ambiente en Canarias:

ACBC

Asociación Canaria para la Conservación de la Biodiversidad “Bertheloti”
CIF: G76364975
Registro de Asociaciones de Canarias nº G1/S1/24473-19/GC
Representante: Pedro Sosa Henríquez
DNI: 42806130 W

ABEQUE

Asociación para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Teno
CIF:G76602770
Registro de Asociaciones de Canarias nº G1/S1/-20065-14/TF
Representante: David Pérez Padilla
DNI: 78612598R

GOHNIC

Grupo de Ornitología e Historia Natural de las islas Canarias
CIF: G76588235
Registro de Asociaciones de Canarias nº G1/S1/-19048-13/TF
Representante: Beneharo Rodríguez Martín
DNI: 78614820S

EA-Tenerife

Ecologistas en Acción Tenerife
CIF: G38743084
Registro de Asociaciones de Canarias nº G1/S1/10064-03/TF
Representante: Luis Javier González Baute
DNI: 45456832T

Fundación Canaria “Telesforo Bravo – Juan Coello”

CIF: G76678143
Representante: María Lourdes Bravo Bethencourt
DNI: 41881908N

ATAN

ASOCIACIÓN TINERFEÑA DE AMIGOS DE LA NATURALEZA
CIF: G38068722
Representante: Ana Zeydi González Marante
DNI: 42.035.409-B, como Presidenta
Domicilio social, calle Santo Domingo número 10
A efectos de notificaciones, apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org)

En Tenerife, Islas Canarias, agosto de 2020

42035409B
MARIA ANA
ZEYDI
GONZALEZ (R:
G38068722)

Firmado digitalmente por
42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/
PUESTO 1/18541/14092018101306,
serialNumber=IDCES-42035409B,
givenName=MARIA ANA ZEYDI,
sn=GONZALEZ MARANTE,
cn=42035409B MARIA ANA ZEYDI
GONZALEZ (R: G38068722),
2.5.4.97=VATES-G38068722,
o=ATAN ASOC TINERFEÑA DE
AMIGOS DE LA NATURALEZA, c=ES
Fecha: 2020.08.20 18:51:19 +02'00'



ES

Declaración de aceptación

Miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Consultivo para las Regiones UltraPeriféricas

La Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN), con sede en Santa Cruz de Tenerife, calle Santo Domingos nº 10 (38003), isla de Tenerife, Islas Canarias, España, declara, bajo compromiso de honor, que acepta ser Miembro del Comité Ejecutivo do Consejo Consultivo para las Regiones UltraPeriféricas (CC RUP), integrando los representantes de los otros grupos de interés, puesto para cual ha sido elegido en Asamblea General de 10 de Septiembre de 2020, por el período de 4 (cuatro) años.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de septiembre de 2020

La Presidenta de ATAN

(Ana Zeydi González Marante)





PT

Declaração de Aceitação

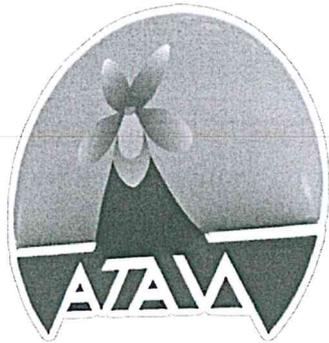
Membro do Comité Executivo do Conselho Consultivo para as Regiões Ultraperiféricas

A *Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza* (ATAN), com sede na rua Santo Domingo nº 10 (38003), em Santa Cruz de Tenerife - Ilha de Tenerife, Ilhas Canárias, Espanha, declara, sob compromisso de honra, que aceita em ser Membro do Comité Executivo do Conselho Consultivo para as Regiões Ultraperiféricas (CC RUP), integrando os representantes de grupos de interesse, cargo para o qual foi eleito na Assembleia Geral de 10 de Setembro de 2020, pelo período de 4 (quatro) anos.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de setembro de 2020


A Presidente da ATAN,


(Ana Zeydi González Marante)



ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)
C/ Santo Domingo, nº 10. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Islas Canarias. ESPAÑA
Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@atan.org
CIF: G38068722
www.atan.org

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org)

EXPONE:

Que estando en trámite de consulta pública previa la iniciativa del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de modificación del Real Decreto 1432/2008, con el objetivo de mejorar las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, por medio del presente escrito se formulan las siguientes consideraciones:

Primero.- Tal y como aparece en el texto de la consulta previa:

- *norma de seguridad industrial*
- *normas de carácter técnico de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos situadas en las zonas de protección, con el fin de reducir los riesgos de electrocución y colisión para la avifauna, lo que redundará a su vez en **una mejor calidad del servicio de suministro.***
- *se han comprobado la eficacia de las medidas correctoras previstas en el real decreto, pero también se ha constatado la existencia de numerosas **electrocuciones y colisiones de avifauna fuera de las zonas de protección.***

Con respecto al apartado "Problema específico que la norma pretende solucionar": **electrocución y colisión en tendidos eléctricos**

Ideas clave para mejorar la norma:

- *mejor calidad del servicio de suministro*
- *electrocuciones y colisiones de avifauna fuera de las zonas de protección*

PROPUESTAS DE ATAN

Actualizar la normativa de obligado cumplimiento para garantizar la conservación de las especies que viven en estado silvestre y que justifica dicho R.D.

Aplicar la norma en **todas** las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos para evitar cualquier accidente de avifauna y mejorar la calidad del servicio de



suministro, **sin distinguir su ubicación y sin distinguir si existían o no antes de la aplicación del R.D., tanto frente electrificación como frente a colisión.**

Aplicación del **Artículo 5. Prescripciones técnicas para las líneas eléctricas.** Para que el órgano competente de cada CA, pueda determinar si las líneas cumplen con las prescripciones técnicas que determine esta norma, requiere que la compañía titular de las líneas facilite el inventario exhaustivo de las mismas (geolocalización y características tanto de la línea como de los sistemas de seguridad) y se lo facilite a dicha administración, por lo que se requieren de plazos realistas a determinar:

- De entrega del inventario por parte del titular de las líneas al órgano competente de cada comunidad autónoma (Este inventario debería estar realizado desde la entrada en vigor del R.D. 1432/2008 y actualizado, si bien en este caso el responsable es el titular y no el órgano competente, pues el titular tendrá control de sus posesiones). En caso de incumplimiento, consideración de infracción y aplicación de sanción.
- De notificación de la resolución, tras la supervisión del inventario con verificación en campo, a los titulares de las líneas y publicada en el respectivo diario oficial. En caso de infracciones correspondientes a la norma anterior (la norma que ahora se modifica) aplicación de sanciones.
- Para la corrección de los incumplimientos detectados, dos plazos, uno de corrección respecto a la norma original y otro para nuevas prescripciones.
- Una vez completadas las modificaciones de las líneas eléctricas determinadas en el plazo especificado, el órgano competente de la comunidad autónoma tendrá que realizar una actualización de la resolución. En caso de incumplimiento reiterado la infracción será categorizada con una tipología superior.

Análisis de las soluciones técnicas más efectivas para la prevención de daños a la avifauna y actualización del artículo 6 y 7.

Análisis del cumplimiento de la **Disposición adicional única. Plan de inversiones a la adaptación de líneas eléctricas** en el que se establece que el Ministerio competente en la conservación de las especies naturales *habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas en la disposición transitoria única* (las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a la entrada en vigor del R.D. 1432/2008 para medidas de protección contra la electrocución). En caso de que este presupuesto haya estado disponible y no se hayan ejecutado las medidas por sus titulares han perdido la posibilidad de su financiación pública. Para las medidas de protección contra la colisión que antes eran voluntarias para esta tipología de líneas y no se colocaron se realizará su financiación pública.

Salvo el supuesto anterior todo el coste de adaptar las líneas objeto del R.D. será por cuenta del titular de la línea.



Datos abiertos¹ del inventario de las líneas eléctricas de alta tensión y registro de la mortalidad de avifauna.

Completar las normas de seguridad industrial con otras normas de carácter técnico para otros riesgos y daños detectados para garantizar la conservación de las especies que viven en estado silvestre y que se justifican de la misma forma que este R.D.

- Frente a la colisión de avifauna contra otras instalaciones industriales, ej. aerogeneradores, líneas eléctricas ferroviarias, vallados, cristaleras (trasparencia o inflexión), plantas de producción de electricidad fotovoltaica mediante placas solares.
- Frente a ahogamientos de fauna en estructuras de retención y conducción de agua a la par que se permita un acceso seguro a la misma y de atrapamiento en las mismas en caso de abandono.

Segundo.- Por otra parte y al margen de esta concreta problemática del Real Decreto que se pretende revisar, también parece oportuno la revisión de la normativa sobre tendidos eléctricos en lo referente a los trazados que afecten o puedan afectar a zonas forestales, en el sentido de evitar su paso por estas áreas, especialmente por el impacto que ocasiona sobre la vegetación

La apertura de los pasillos o corredores para los trazados por estas zonas, en la mayoría de los casos supone la tala del arbolado y los arbustos que puedan interferir con la línea, con el fin de evitar riesgos para ésta y la masa forestal, lo que lógicamente implica la corta de toda la vegetación en la superficie afectada por el pasillo. En la adopción de esta medida, en general, sólo se ha venido teniendo en cuenta este principio básico, no habiéndose profundizado, salvo en raras excepciones, en el análisis de las formaciones vegetales que se atravesaban, hecho que motiva que se crucen bosques de sumo interés, o que se hayan adoptado, en la mayor parte de los proyectos de las líneas, pasillos de ancho permanente, de una gestión más simple, no teniéndose en cuenta criterios de protección para las especies vegetales de interés u otros principios básicos de protección del medio.

La eliminación de la vegetación de la traza de la línea no solo afecta a la vegetación arbórea sino también a las formaciones de matorral, en las que la densidad de éste y su altura imposibiliten el paso. En estas formaciones, al igual que en las masas boscosas, se ha venido procediendo a la apertura de una calle de ancho permanente, en muchos casos de una anchura similar a la que se afecta en los bosques, con 30, 40 o más metros de ancho.

¹ Son considerados datos abiertos todos aquellos datos accesibles y reutilizables, sin exigencia de permisos específicos.



Esta corta del arbolado y del matorral supone una modificación sustancial de la cubierta vegetal de carácter permanente, que puede producir un impacto muy difícilmente recuperable, dada la incapacidad del medio para su regeneración natural.

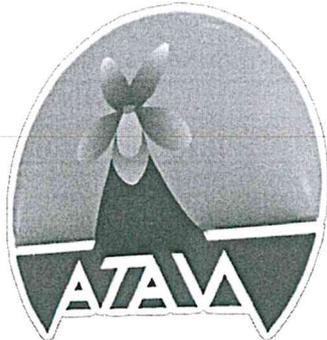
Otro impacto derivado de la apertura de estos pasillos es el derivado de las posibles modificaciones de la flora presente, ya que su presencia puede servir de pasillo de introducción a especies invasoras foráneas ajenas a la formación, o a la circunstancia de que se vean potenciadas las especies heliófilas frente a las propias del sotobosque, que viven en la umbría del mismo y soportan mal la insolación directa, caso típico de muchas especies de herbáceas y arbustivas que colonizan el pasillo, siendo impropias del medio forestal.

Por lo expuesto

SE SOLICITA tenga por presentado este escrito y por realizadas las consideraciones que contiene, a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2020





ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)
C/ Santo Domingo, nº 10. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Islas Canarias. ESPAÑA
Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@atan.org
CIF: G38068722
www.atan.org

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org)
EXPONE:

Que estando en trámite de consulta pública previa la iniciativa de la Consejería de Economía del Gobierno de Canarias del documento preliminar de la "Estrategia Canaria de Economía Azul", por medio del presente escrito se formulan las siguientes consideraciones:

De carácter general:

1ª.- El documento adolece de un análisis competencial que, con carácter previo consideramos de especial relevancia a la hora de determinar el contexto de la estrategia y sus objetivos.

2ª.- El documento, en lo que se refiere a la gobernanza de la estrategia se aleja de las determinaciones de la comisión europea en lo relativo a la política marítima integrada. Es llamativo que la Consejería de Economía pretenda liderar esta estrategia cuando en realidad es la que, dentro del Gobierno de Canarias, tiene menos competencias en la materia marítima.

En cualquier caso y siguiendo con las reiteradas indicaciones de la Comisión Europea, entre otras, con la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y social Europeo y al Comité de las Regiones, del año 2008, "*Orientaciones para un planteamiento integrado de la política marítima: hacia mejores prácticas de gobernanza marítima integrada y consulta de las partes interesadas*", esta asociación propone la creación de una consejería específica que aglutine todas aquellas competencia concurrentes relacionadas con la economía azul y la política marítima integrada, de carácter transversal para todos los asuntos relacionados con la materia.

3ª.- En desarrollo de estas mismas orientaciones de la Comisión, creación de una entidad de carácter asesor científico, dependiente de la citada consejería, que aglutine las funciones de investigación marina y marítima.



Otras sugerencias específicas:

PRIMERA. Pág.9

*Cabe hacer una distinción respecto a la desagregación sectorial de la Economía Azul en Canarias, anteriormente planteada con respecto al **turismo costero**, si bien, este sector **está incluido dentro de la definición de Economía Azul a nivel europeo**, en regiones insulares y, sobre todo, en aquellas en las cuales el motor principal de la economía es el turismo como es el caso de Canarias, esta definición digamos “continental” debe de ser extrapolada a estas regiones de distinta forma, dado el alto peso del sector turístico en las economías de estos territorios, y de éste , en el denominado “turismo de sol y playa”. De esta forma, aunque el sector del turismo costero forma parte de la Economía Azul, se limita su alcance en el ámbito de aplicación de esta estrategia, debido al enorme impacto y peso que el turismo costero tiene en la región, y a que este sector ya tiene una estrategia propia establecida, evitando también de esta forma la distorsión en otros nichos turísticos que son objeto específico de este documento , como son el turismo náutico, los cruceros y los deportes acuáticos. Sin menoscabo de esto, las actividades de turismo costero podrán ser objeto de esta estrategia si así se estima oportuno durante el desarrollo e implementación de ésta , debido a las sinergias, potencial e interrelación con otro tipo de acciones y actividades. Por esto, a partir de ahora y en los siguientes contenidos del documento se omitirá el **sector S13. Turismo costero**, quedando el listado de los ámbitos sectoriales de aplicación en esta estrategia de la siguiente forma.*

Debido a que el turismo costero **está incluido dentro de la definición de Economía Azul a nivel europeo** es fundamental que haya un apartado que desarrolle el mismo S13 y no que lo dirija a documentos que probablemente no tengan los mismos objetivos de la economía azul. Por tanto, al menos, en esta estrategia se deberán incluir directrices que permitan la revisión de los documentos de turismo costero y su estrategia propia de acuerdo a los objetivos de la economía azul.

SEGUNDA. Pág 16. 0.3 MARCO

Se debe explicar de qué marco se trata pues sólo hace referencia a políticas, planes, ..., considerando este título confuso.

El marco base de la economía azul es el MEDIO MARINO, como se justifica en el siguiente punto.

TERCERO. Pág 18 apartado 0.3.3 POLÍTICA MARÍTIMA EUROPEA DE LA UE

Aspectos fundamentales que reseña es el **conocimiento del medio marino**:

Y abarcando las políticas transversales:

- *Crecimiento azul*
- *Conocimientos y datos del mar*
- *Ordenación del espacio marítimo*
- *Vigilancia marítima integrada*



- *Estrategias de cuenca marítima*

En esa misma página apartado **ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO AZUL DE LA UE**, siendo uno de los objetivos "Estudiar las interacciones entre las distintas actividades y su posible repercusión en el medio marino y la biodiversidad." No existe en el ANÁLISIS de este documento un apartado al respecto al MEDIO MARINO y específicamente respecto a conocimientos y datos del mar, ámbito base de trabajo de esta estrategia. Además el epígrafe en el que se encuentra no está integrado correctamente en el documento:

1. DIAGNÓSTICO DE LA ECONOMÍA AZUL EN CANARIAS	
1.1 Análisis interno	25
1.1.1 Caracterización sectorial	25
1.1.2 Competencias públicas	49
1.1.3 Habilitadores de la Economía Azul en Canarias	57
I+D+i y conocimiento	57
Medio marino	60
Cambio climático	61
Seguridad y vigilancia marítima integrada	62
Planificación marítima espacial	64
Formación y cualificación	64
1.1.4 Planes y Programas de desarrollo regionales	66

Dentro del apartado de Habilitadores, siendo la definición por la RAE: *adj. Que habilita a alguien*, la definición de habilitar:

De hábil.

- 1. tr. Hacer a alguien o algo hábil, apto o capaz para una cosa determinada.*
- 2. tr. Dar a alguien el capital necesario para que pueda negociar por sí.*
- 3. tr. En los concursos a prebendas o curatos, declarar al que ha cumplido bien en la oposición por hábil y acreedor en otra, sin necesidad de los ejercicios que tiene ya hechos.*
- 4. tr. Proveer a alguien de lo que necesita para un viaje y otras cosas semejantes. U. t. c. prnl.*
- 5. tr. Der. Subsanan en las personas falta de capacidad civil o de representación, y, en las cosas, deficiencias de aptitud o de permisión legal. Habilitarlo para comparecer en juicio. Habilitar horas o días para actuaciones judiciales.*

Por tanto no se entiende este título que aparentemente es un cajón desastre. El primero y principal, se insiste, debe ser el MEDIO MARINO, punto 1.1.1.

1. DIAGNÓSTICO DE LA ECONOMÍA AZUL EN CANARIAS	
1.1 Análisis interno	



- 1.1.1. Medio marino (desarrollado como corresponde)
- 1.1.2. Cambio climático
- 1.1.3. Caracterización sectorial
- 1.1.4. Competencias públicas
- 1.1.5. I+D+i y conocimiento
- 1.1.6. Seguridad y vigilancia marítima integrada
- 1.1.7. Planificación marítima espacial
- 1.1.8. Planes y Programa de desarrollo regional
- 1.1.9. Formación y cualificación

CUARTO Pág. 20

0.3.4. OPORTUNIDADES PARA LAS RUPS EN ECONOMÍA AZUL

Información actual acerca de la existencia del **Consejo Consultivo de las RUP de la Política Pesquera Común**.

QUINTO: Estudio riguroso de la necesidad de **puertos deportivos** o ampliaciones de los mimos con un mayor número de puntos de amarre, entendiendo que estos se requieren para un uso frecuente de salidas al mar, y sin embargo no hay datos del número de días que salen las embarcaciones al mar. Posible uso como viviendas vacacionales

SEXTO: No se da la importancia que merecen parámetros-indicadores ambientales para determinar calidad y evolución

SÉPTIMO: En el apartado **I+D+i y conocimiento** no se ha nombrado la ciencia ciudadana, como puede ser la RedPROMAR, <http://www.redpromar.com/>

OCTAVO: En el apartado **Seguridad y vigilancia marítima** integrada debe haber una directrices más concretas que aseguren la conservación del medio marino y eviten la **Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada**.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA tenga por presentado este escrito y por formuladas las consideraciones que contiene a los efectos de su toma en consideración.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre de 2020





ATAN (Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza)
C/ Santo Domingo, nº 10. 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Islas Canarias. ESPAÑA
Tfno.: 00-34-922.279392; Fax: 00-34-922.249417
E-mail: atan@atan.org
CIF: G38068722
www.atan.org

Asunto: Alegaciones Proyecto refundido 2ª fase terminación de la primera etapa del Parque de Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, 2020.

Ana Zeydi González Marante, con DNI/NIF núm. 42.035.409-B, como Presidenta y en nombre y representación de la **Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)**, con domicilio social, a efectos de notificaciones, en el apartado de correos 1.015 (38080) de Santa Cruz de Tenerife (teléfono 922 279392; E-mail: atan@atan.org)
EXPONE:

Que estando en trámite de información pública el “*Proyecto refundido 2 fase terminación de la primera etapa del Parque de Las Mesas, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, 2020*”, por medio del presente escrito se formulan las siguientes **ALEGACIONES:**

Primera.- La información proporcionada para el trámite de información pública es incompleta ya que no se hace, al menos, una descripción de las actuaciones realizadas en la “fase 1” y las restantes etapas del proyecto el Parque de las Mesas, para la adecuada valoración, en conjunto, del proyecto, se supone del proyecto de reforma y ampliación del Parque Las Mesas redactado por Rafael Escobedo de la Riva y Mónica Esteban González nº de visado: 081256 a fecha de 29 de diciembre de 2008. Toda esa información contribuiría a realizar las observaciones pertinentes en conjunto y ser más precisas.

Segunda.- En el proyecto se le asigna el tratamiento de “Las Mesas” como un parque urbano, tal y como se indica en su memoria; sin embargo, no se trata de un parque urbano, sino un parque “periurbano”, lo cual no se han tenido en cuenta para el diseño de este proyecto, en base a tal consideración y con las características propias de esta tipología.

Es fundamental que se trate el espacio como parte de la infraestructura verde¹ del término municipal y de la isla en su conjunto, entendida como:

¹https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d41348f2-01d5-4abe-b817-4c73e6f1b2df.0008.05/DOC_1&format=PDF [En línea 14/11/2020]



La red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos que, además, incorpora espacios verdes (o azules en el caso de los ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras) y marinos; y en los espacios terrestres la infraestructura verde está presente en los entornos rurales y urbanos.

Tercera.- El proyecto se centra en dotaciones, como instalaciones generales, servicios higiénicos, cafetería, así como una superficie a asfaltar de 8.348 m².

Desde esta asociación se propone modificar el mismo para adaptarlo a la realidad actual en la que la se demanda no sólo un lugar de esparcimiento y recreo sino el fomento de un uso sostenible del espacio en el cual se dé cabida para la mejora del conocimiento acerca de la restauración de los hábitats y la restauración de los mismos.

Es por ello que consideramos necesario la inclusión en el proyecto de las siguientes intervenciones o actuaciones:

.- Eliminar la partida de jardinería para la plantación de especies no nativas y dirigirla a la eliminación de especies vegetales exóticas invasoras y plantación con especies nativas propias de la vegetación potencial de la zona. Se valorará la retirada de las especies de jardinería existentes.

.- Eliminar la partida de asfaltado debido a su coste, así como la aportación de hormigón, cemento. Ejecutar como mejora y mantenimiento que se realiza en las pistas forestales, es decir:

La explanada de la plataforma se encuentra ya construida y los trabajos de mejora tras la retira del asfalto y otros elementos artificiales deberán dotarla de la contrapendiente adecuada, cuyos valores oscilan entre 2 y 7%.

Se incorporará grava de dimensiones de 40-100 mm para formar la base de un espesor de 20 cm (de no existir, ya que en el proyecto solo se nombra la falta de la capa de rodadura) y finalmente la capa de rodadura mediante aporte de gravilla (zahorra natural o "todo en uno") de dimensiones de 20-40 mm y espesor de 15 cm. Se dotará de los elementos de drenaje de la pista, cunetas contrapendientes que se determinen para el correcto desalajo del agua y con ello la perdurabilidad en buenas condiciones de la misma.

.- Incorporar al proyecto la recuperación y restauración del antiguo camino de Las Lecheras, espacio público de alto valor patrimonial que se encuentra en estado de abandono y con riesgo de pérdida.

Cuarto.- Se desconoce el ámbito y las actuaciones de las etapas posteriores pero desde ATAN se considera deseable acometer un proyecto de restauración forestal en el que se establezca un bosque termófilo propio de las cotas en las que se encuentra el Monte de las Mesas y la facilidad de apoyo mediante riego, además de otras técnicas de bioingeniería. Se deberá probar con diferentes especies de ese piso de vegetación y



porcentajes entre las mismas de forma que sea un lugar de experimentación y fuente de conocimiento.

Esta propuesta se base en la existencia de dragos, palmeras y sabinas en el parque de Las Mesas en un estado óptimo de desarrollo y salud.

Por ser una zona abancalada los trabajos de repoblación serían de fácil ejecución.

Debido a su proximidad a la ciudad y su fácil acceso sería un observatorio de la evolución que el cambio climático produce en las especies y como afecta a esta restauración.

Por lo expuesto

SE SOLICITA tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones que contiene, a los efectos de la reconsideración del proyecto en la línea expuesta en el presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2020

Fdo: Ana Z. González Marante

UN HOMBRE , UN ANZUELO

RETRATO DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA EN
CANARIAS

Pinceladas de la pesca recreativa como actividad de ocio y
empresarial

Realizado por Mercedes García Rodríguez, ATAN

¿dónde?



"Barquillo" en una playa de Gran Canaria,
probablemente San Agustín. Foto número 14672.
www.fotosantiguasdecanarias.org.

RUP's



índice

- ▶ introducción
 - ▶ pesca profesional
 - ▶ acuicultura
 - ▶ pesca recreativa
 - ▶ INN
- 

ecosistema canario

- ▶ características geográficas, físicas y bionómicas que hacen que sus **recursos marinos** se caractericen por su **diversidad, originalidad y fragilidad**
- ▶ fuerte pendiente de los fondos que hacen que las dimensiones de las plataformas sean escasas, lo cual limita la superficie habitable para las especies litorales
 - 1.291 kilómetros de longitud de costas de las islas
 - 2.256 kilómetros cuadrados de plataforma costera
- ▶ las aguas canarias son de baja producción, determina que la densidad de población de cada especie sea pequeña y, por tanto, la capacidad productiva global del ecosistema sea muy limitada.

caladero canario

Competencia de la
Comunidad Autónoma de
las Islas Canarias

Competencia del Estado

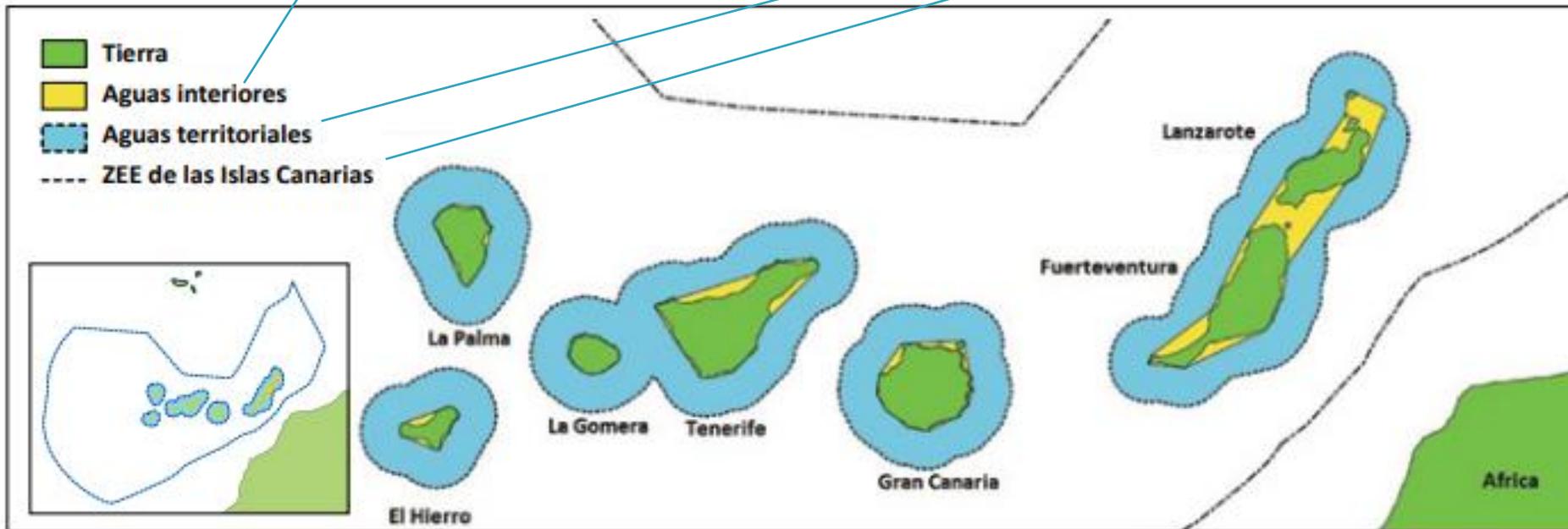


Figura 2: Aguas interiores, aguas territoriales y Zona Económica Exclusiva (ZEE) de las Islas Canarias. Creado en QGIS 2.6.1-Brighton en septiembre de 2016. Archivo de capa de la ZEE descargado de: VLIZ (2014). Maritime Boundaries Geodatabase, version 8. Disponible en línea en <http://www.marineregions.org/>. Consultado en 2016-09-06.

flota pesquera canaria

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA FLOTA PESQUERA. PUERTO BASE: CANARIAS 2006-2019

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Nº DE BUQUES	CANARIAS	1.130	1.102	974	969	955	933	858	836	821	800	786	774	766	759
	ESPAÑA	13.331	13.002	11.247	11.116	10.847	10.505	10.116	9.871	9.635	9.409	9.299	9.146	8.972	8.884
ARQUEO (GT)	CANARIAS	32.550,13	31.314,41	29.696,00	27.361,87	26.772,15	25.428,60	22.018,00	22.246,00	23.363,00	22.889,00	22.811,00	22.628,00	21.702,00	20.452,68
	ESPAÑA	482.513,82	468.233,79	453.864,00	438.997,00	414.269,00	396.901,00	384.796,00	372.617,00	357.556,00	342.569,00	337.679,00	333.813,00	331.458,00	332.444,64
POTENCIA (KW)	CANARIAS	68.066,39	66.921,08	63.039,11	61.440,76	60.538,98	58.815,28	53.514,93	52.622,89	53.744,63	52.754,88	51.648,79	51.461,71	50.403,00	48.439,95
	ESPAÑA	1.096.711,72	1.060.381,42	1.007.170,88	979.022,39	934.292,91	900.837,61	872.793,86	847.531,71	822.400,73	799.778,29	790.332,53	782.569,98	777.954,00	777.321,03
ESLORA TOTAL (PROMEDIO)	CANARIAS	9,39	9,46	9,78	9,67	9,69	9,64	9,63	9,65	9,79	9,85	9,92	9,94	9,91	9,85
	ESPAÑA	10,55	10,50	11,14	11,05	10,95	10,91	10,94	10,94	10,89	10,86	10,87	10,90	10,93	10,95

FUENTE: Datos del Censo de Flota Pesquera Operativa a 31 de diciembre del año (MAPA)

NOTAS: Se han considerado "operativos" aquellos buques que en la fecha de referencia estaban en la lista tercera y vigentes en el Censo de Flota Pesquera Operativa

Unidad de medida de eslora: metros

Elaborado por Servicio de Estadística. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

edad media 15-20 años

alto porcentaje de
unidades de bajura o litoral (el 93% es
menor de 20 GT y 12 m de eslora)

ideosincrasia

- ▶ flota artesanal muy reducida que cambia con regularidad de un arte de pesca a otro según las especies objetivo que llegan a la isla, a la época del año y a las condiciones climáticas

EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DE CANARIAS ES UNO DE LOS MÁS SELECTIVOS DEL MUNDO POR LAS ARTES QUE UTILIZA

2 segmentos de la flota

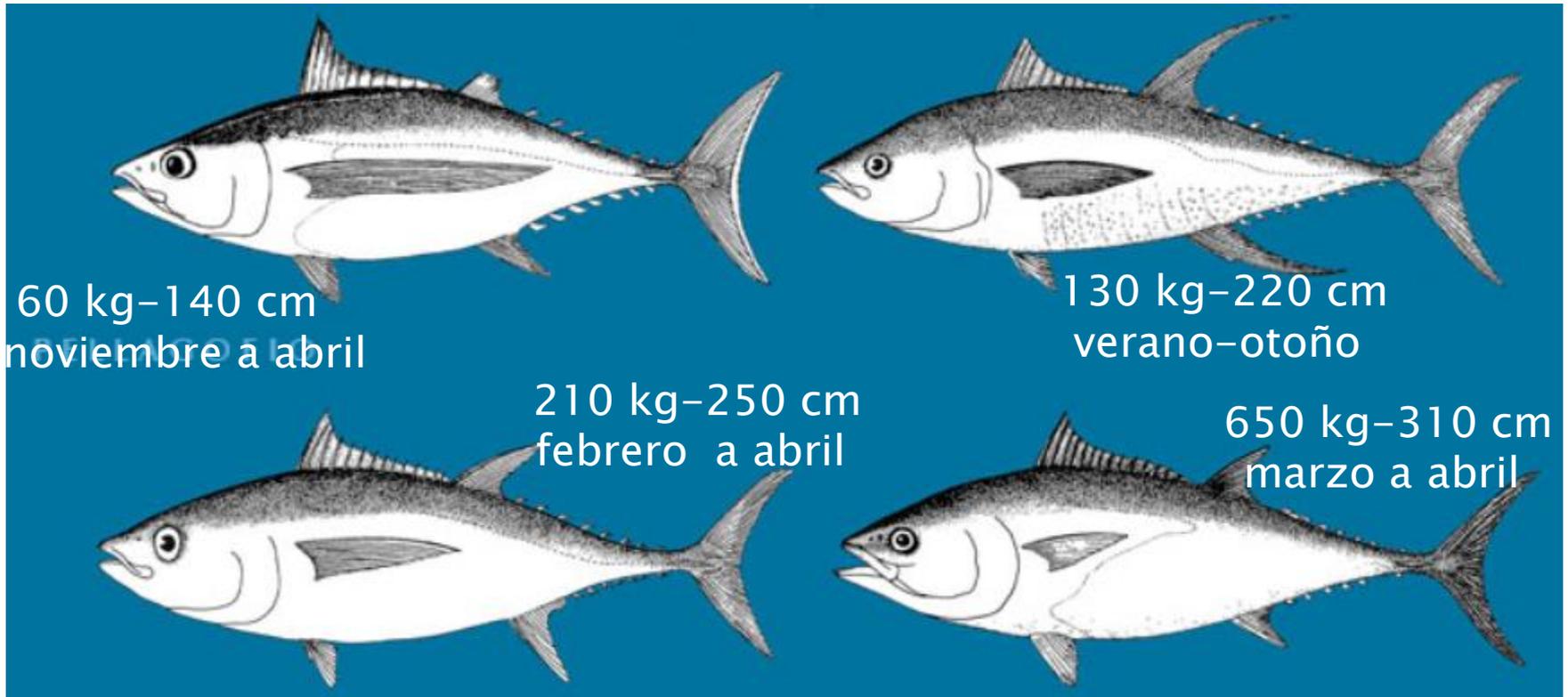
- ▶ flota atunera (caña)
- ▶ flota polivalente en función de la época del año
 - túnidos
 - demersales (parón durante la pesca de túnidos)

flota industrial
no pesca en el caladero canario

túnidos

barrilote, negrito, atún blanco o bonito del norte

rabil, albacora o atún de aleta amarilla



60 kg–140 cm
noviembre a abril

130 kg–220 cm
verano–otoño

210 kg–250 cm
febrero a abril

650 kg–310 cm
marzo a abril

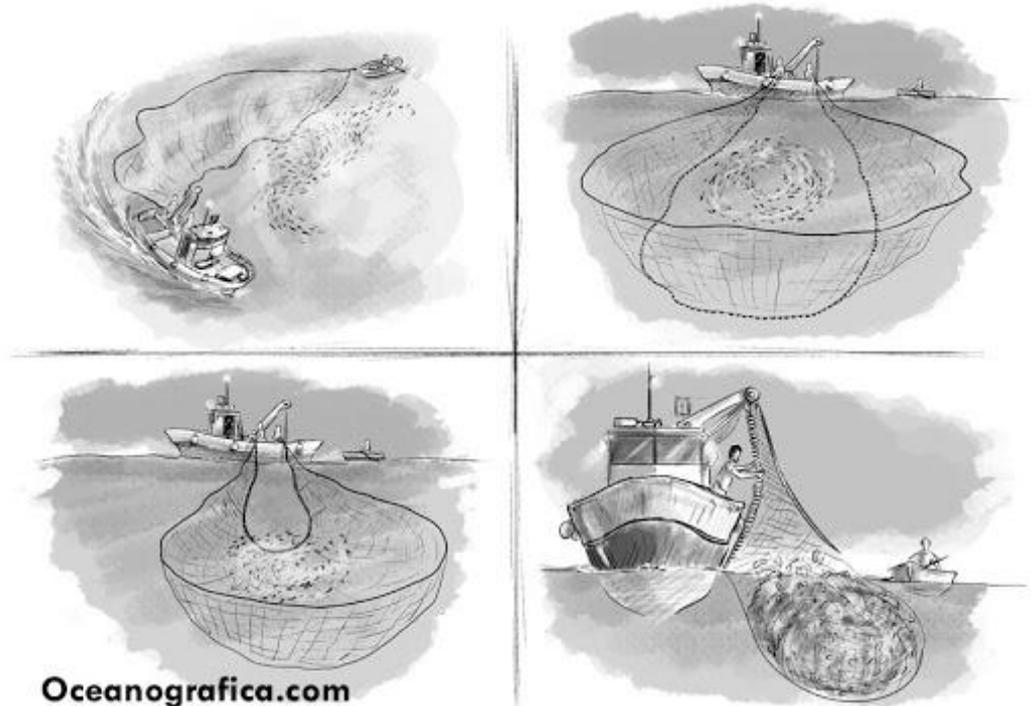
tuna, atún o atún de ojo grande

patudo, atún rojo o atún de aleta azul

artes de cerco

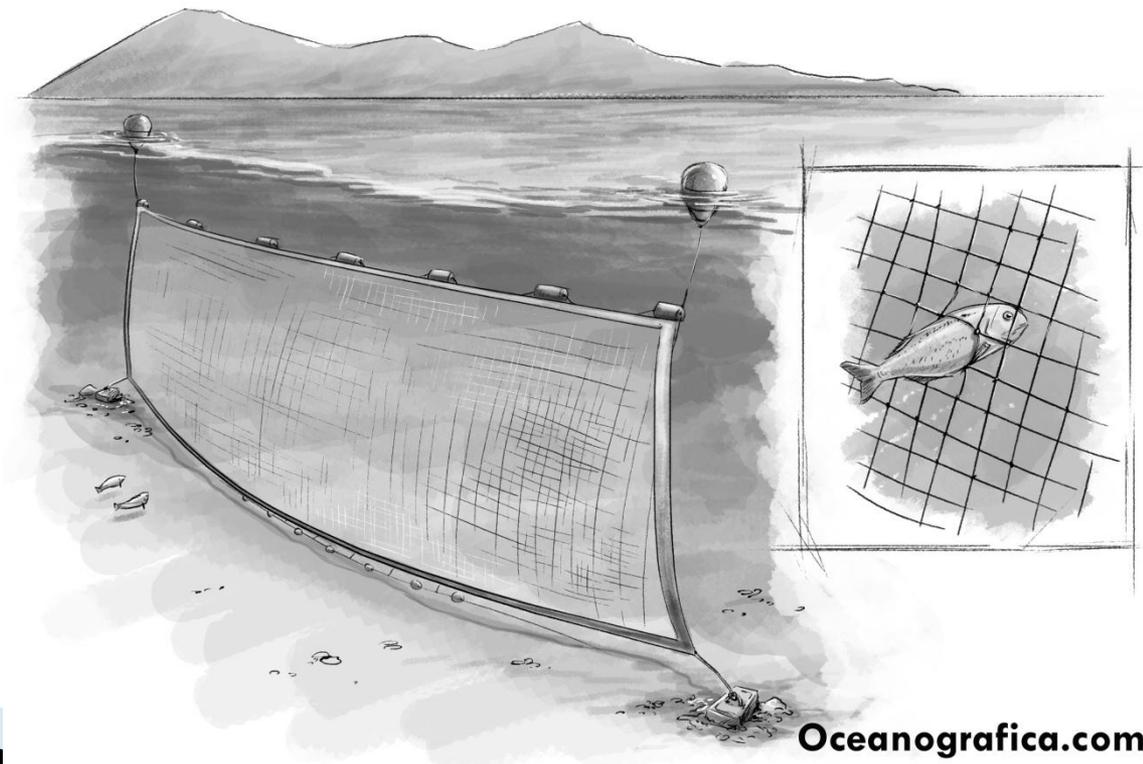
- ▶ **Sardinal o traña:** Red de cerco para captura de pequeños pelágicos costeros como la caballa, el chicharro, la sardina, la boga y el boquerón.
- ▶ **Chinchorro de aire o hamaca:** Red de cerco sólo autorizada para captura de cebo vivo (carnada) para la pesca de túnidos.
- ▶ **Salemera:** Variante de red de cerco destinada exclusivamente a la captura de salemas.

**PROHIBIDA
LA PESCA DE
ARRASTRE**

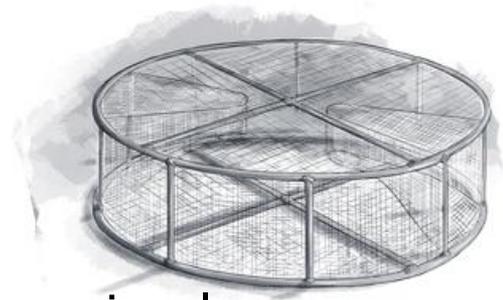


artes de enmalle

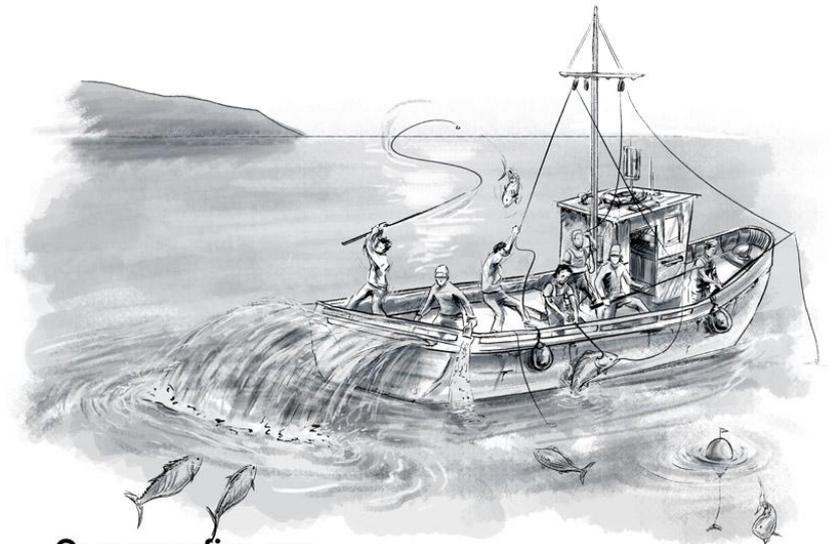
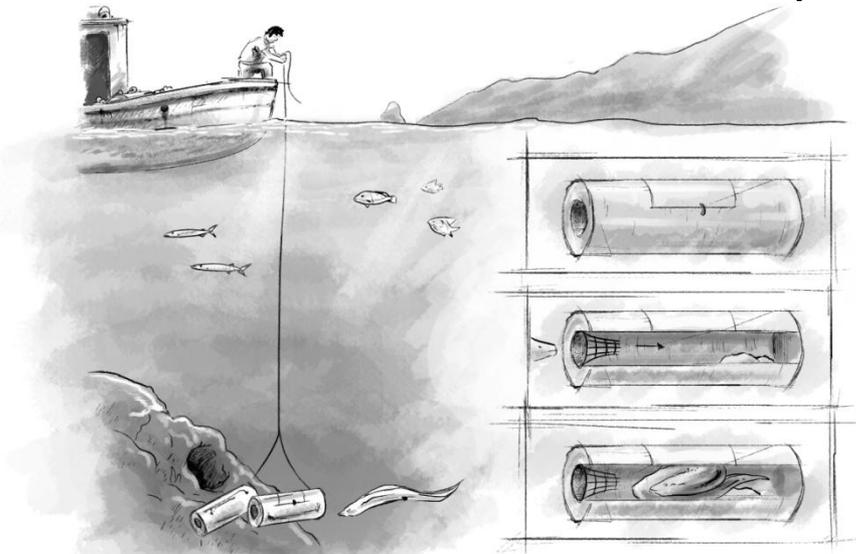
- ▶ **Trasmallo y cazonal:** (resto prohibidos) Redes de enmalle de dos o tres paños el primero y uno el segundo para captura de especies litorales como salmonete, sargo, herrera, salema, besugo, chopo o breca. Este arte sólo está temporalmente permitido en las cofradías de San Andrés y Candelaria.



artes de trampa

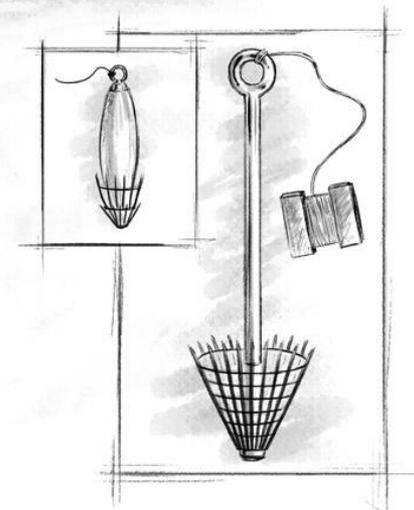
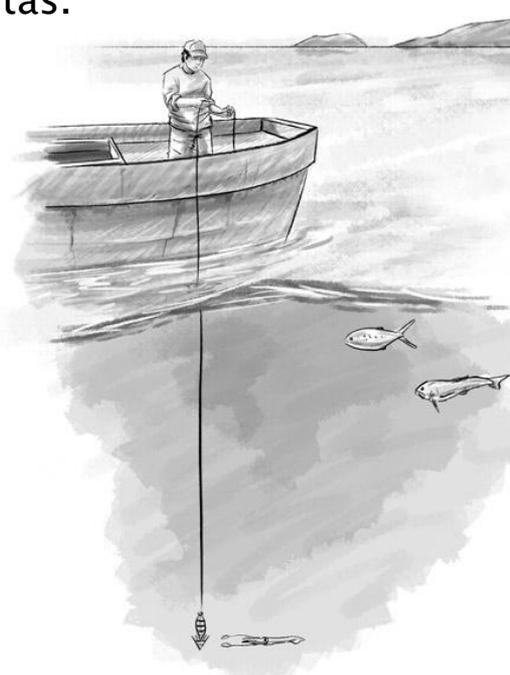


- ▶ **Nasa para peces:** Armazón, generalmente de forma circular, revestido de una red o forro degradable, con una o dos entradas y una o dos puertas las más grandes, para captura de peces litorales de fondo, morenas, muriones y pulpos.
- ▶ **Tambor para morenas:** Cilindro con una o dos entradas troncocónicas en las bases, formadas por varillas flexibles, así como una puerta en su lateral.
- ▶ **Caña o bamba:** Pequeña caña de bambú con sedal y anzuelo para captura de túnidos y afines como bonito o listado, rabil o albacora, tuna, barrilote, patudo, petos y melvas.



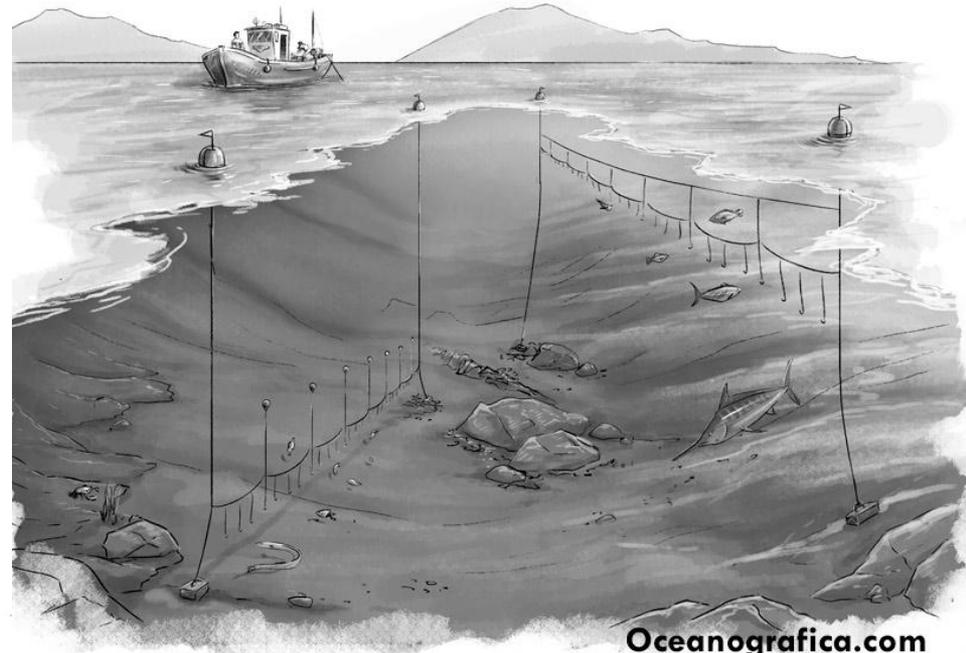
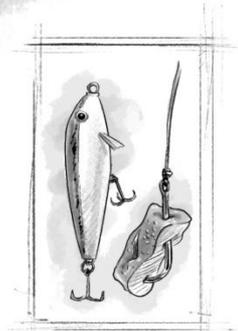
aparejos I

- ▶ **Líneas de mano, cordel o liña:** Aparejo vertical, de mano o de caña, del que penden sedales con anzuelo para captura de especies litorales de fondo.
- ▶ **Puyón:** Liña corta de mano, provista de un anzuelo y lastrada, que se utiliza con apoyo de gafas o mirafondo para la captura de viejas.
- ▶ **Potera:** Pieza cilíndrica u oval que sostiene de una o tres coronas de anzuelos, engastados o de pinchos, para captura de cefalópodos como el calamar y las potas.



aparejos II

- ▶ **Curricán o corrica:** Aparejo vertical de una o dos líneas madre que se remolcan por la popa del barco para captura de grandes pelágicos, atunes, pez espada, dorados y tiburones.
- ▶ **Palangre:** Aparejo de hasta 500 anzuelos, calado en superficie para captura de atunes, pez espada y tiburones o de fondo para captura de merluza, samas y otros demersales de fondo.



útiles de pesca

- ▶ con redes izadas
- ▶ **Gueldera o pandorga**: Anillo metálico colgado de un número variable de vientos que soporta una red en forma de saco, para captura, entre otras, de viejas y fulas.
- ▶ con utensilios de pesca
- ▶ **Vara para peto**: Vara de madera de un máximo de cuatro metros de largo que forma en uno de sus extremos un anzuelo de gran tamaño o un arpón corto de una o varias puntas, que van sujetas a un cordel.
- ▶ **La fisga**: Varilla de hierro o similar de aproximadamente un metro de largo y terminada en punta con barbilla para la captura de pulpo.



especies

- ▶ Estas artes y aparejos descritos se utilizan para capturar una importante variedad de especies, más de 60, entre las que se encuentran **viejas, cabrillas, abades, meros, salmonetes, samas, sargos, salemas, chopas, bocinegros, gallos, medregales, chocos, pulpos, morenas y camarones**, entre otros.
- ▶ Algunas de estas artes son modificadas para explotar los recursos de profundidad, capturándose con los mismos **chernes, candiles, escolares, merluzas, fulas de honduras** y otros.

volúmenes de pesca

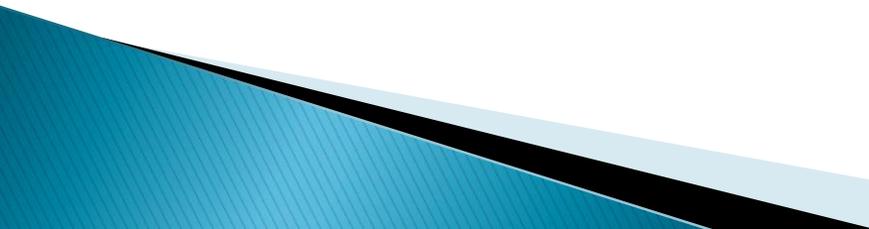
Table 53: Volume of landings in Canary Islands in 2008 and 2016 and value in 2016

	Volume (t)				Value (k€)	
	2008	2016	Evol (2016/08)	% vol tot	2016	% val tot
Fresh pelagic	7.868	13.559	+72%	78%	24.801	70%
Fresh demersal	1.890	1.764	-7%	10%	8.456	24%
Frozen	6.474	1.985	-69%	11%	1.291	4%
Other fresh	88	129	+47%	1%	842	2%
Total	16.320	17.437	+7%	100%	35.390	100%

Source: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas – Gobierno de Canarias

organizaciones de pescadores

▶ 25 cofradías

- corporaciones de derecho público, órganos de consulta y colaboración con la administración:
 - actividad extractiva pesquera
 - su comercialización
 - gestionan infraestructuras de apoyo: instalaciones de varada, fábricas de hielo, frigoríficas, suministro de combustible e instalaciones de primera venta conforme a la normativa sanitaria,...
- ## ▶ garantizar la **venta de grandes masas de pescado**, generalmente de túnidos
- 2 organizaciones de producción
 - 3 cooperativas de pesca
 - varias empresas comerciales
- 

cofradías de pescadores



<https://visor.grafcan.es/>

reservas marinas de interés pesquero

- ▶ del entorno de la isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote
- ▶ del entorno de la Punta de La Restinga–Mar de las Calmas
- ▶ de la isla de La Palma



pesca extractiva industrial

Actividades dedicadas tanto a la pesca marítima como a la preparación y conservación del pescado.

El principal puerto de origen y destino es el de Las Palmas.

Centro de operaciones de ANACEF (Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Cefalópodos), una organización de productores de pesca industrial que cuenta con 16 buques arrastreros congeladores que desarrollan su actividad pesquera en aguas de África, al amparo de acuerdos de pesca con terceros países.

Su impacto en la economía canaria, al margen de la actividad portuaria, es escaso. Ya que los acuerdos de pesca les obligan a descargar y procesar su producción en esos terceros países.

La pesca industrial no es representativa.

cursos de formación

- ▶ listas de espera para cursos y certificados de especialidad de enseñanzas obligatorias para el embarque tanto en el sector pesquero como en el mercante

problemas

- ▶ acceso deficiente a fondos
- ▶ falta de inversión (desde 2006 se ha renovado el 9% de la flota- hasta 2008 ayudas públicas)
- ▶ falta de monitoreo y control efectivo en la cuenca dificulta la prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
- ▶ elevados costes de transporte debido a la lejanía de las islas, y depende en gran medida del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
- ▶ alto número de licencias recreativas, p.ej. en Canarias, hace que las actividades de control resulten insuficientes

soluciones

- ▶ mejorar el **monitoreo, control y vigilancia**, y combatir la pesca INDNR mediante la coordinación de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP):
 - Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA)
 - Comité Pesquero del Atlántico Centro-Oriental (CPACO)
- ▶ **Planificación Espacial Marítima** en la cuenca, debido a que diversas actividades marítimas se llevan a cabo al mismo tiempo en un espacio limitado. EN EJECUCIÓN
- ▶ necesidad de la **renovación de la flota**
- ▶ falta de **habilidades de gestión** que impiden a los pescadores diversificar su negocio



acuicultura

- ▶ se importan los alevines
- ▶ sistema de cultivo más utilizado para el engorde de peces en Canarias son las jaulas marinas flotantes
- ▶ especies autorizadas para el engorde
 1. la dorada (*Sparus autara*)
 2. la lubina (*Dicentrarchus labrax*)
 3. el atún (*Thunnus obesus* y *Thunnus albacares*) en Lanzarote
- ▶ gracias a la calidad y temperatura de nuestras aguas las especies pueden alcanzar la talla comercial en un tiempo inferior permitiendo productos durante todo el año y gran variedad de tallas en función de la demanda del mercado.
- ▶ estudios a nivel experimental para diversificar las especies de cultivo, tanto de peces como de moluscos pero aún sin los resultados deseados; bocinegro (*Pagrus pagrus*), el medregal (*Seriola dumerili*) o el pulpo (*Octopus vulgaris*).

concesiones vigentes

Titular/ Solicitante	Término municipal	Capacidad produc. anual autoriz / solicit.(dorada y lubina)	Situación en 2014
Lanzarote			
Yaizatún, S.A.	Yaiza	1.856 (*)	Operativa
Insular de Cefalópodos, S.L.	Yaiza	48 tons. de pulpo	-
Gran Canaria			
Alevines y Doradas, S.A.(ADSA-Castillo)	S. Bart. de Tirajana	615	Operativa
Alevines y Doradas, S.A. (ADSA-Melenara)	Telde	650	Operativa
Canarias de Explotaciones Marinas, S.L. (CANEXMAR, S.L.)	Telde	340	Operativa
Productos de Crianza, S.L. (PROCRÍA, S.L.)	S. Bart.de Tirajana	1.800	Operativa
Granja Marina Playa de Vargas, S.L.	S. Bart. de Tirajana	2.000	Operativa
Granja Marina Playa de Vargas 2001, S.L.	Agüimes	500	-
Inter Aqua S.L.	S. Bart. de Tirajana	2.800	Operativa

año 2013: 18 en funcionamiento de 32 instalaciones de acuicultura con concesión administrativa vigente

- 7 Tenerife
- 6 Gran Canaria
- 1 La Palma
- 1 Lanzarote

Situación de las empresas en 2014.
Fuente:

Viceconsejería de Pesca y Aguas

Tenerife			
Cultivos Marinos Teide, S.L.	Arona	160	Operativa
Efficient System Service, S.L.	Arona	125	-
Socat Canarias, S.L.	Arona	125	Operativa
Industrias Acuicolas de Canarias, S.L. (Inac)	Arona	125	Operativa
Cabo Pez, S.L.	Arona	125	Operativa
Punta Rasca, Cultivos Marinos de Canarias, S.L.	Arona	125	-
Cultivos Marinos Atlántico, S.L.	Candelaria	125	-
Punta Rasca Cultivos Marinos de Canarias, S.A.	Adeje	350	Operativa
Efficient System Service, S.L.	Adeje	350	Operativa
Marcultivos, S.L.	Adeje	125	-
Pérez Cortés, S.L.	Adeje	125	-
Cabo Pez, S.L.	Adeje	175	Operativa
Exmarcan, S.L.	Adeje	125	-
Tingoe Canarias, S.L.	Adeje	125	-
Océano San Juan, S.L.U.	Adeje	125	-
La Palma			
Acuipalma, S.L.	Tijarafe	1.000	Operativa

(*) Dorada, lubina, atún y medregal indistintament
(-) Con concesión pero sin producción.

ordenación de la acuicultura

- ▶ Decreto 102/2018, de 9 de julio por el que se aprueba definitivamente el Plan Regional Ordenacion Acuicultura de Canarias – PROAC

ORDEN de 19 de agosto de 2020, por la que se aprueba la ordenación detallada de la ZIA LP-1, en la isla de La Palma



<https://visor.grafcan.es/>

problemas

- ▶ obstáculos administrativos
- ▶ tratamiento de las enfermedades de los peces debido al coste de importar fármacos veterinarios

licencias de pesca recreativa

- ▶ emitidas por la Comunidad Autónoma Canaria, autorizan a pescar en su demarcación territorial
 - ▶ **número aproximado de licencias de pesca recreativa marítima, es de unas 16.200**
 - ▶ 76 puertos y lugares de fondeos (de los cuales solo 33 son realmente puertos)
 - ▶ número total de embarcaciones deportivas en torno a las 23.500, de las cuales aprox. 6.480, el 43,4% son para pesca de recreo
- pesca recreativa de grandes pelágicos, anexo III características propias e impacto significativo sobre el recurso**

pesca de recreo desde embarcación

Isla	Número de buques	Km. De costa	Densidad de buques	Puertos	Densidad de puertos	Amarres	Densidad de Amarres	Licencias asociadas a embarcación	Tasa de buques
Gran Canaria	7.403	242	31	8	30	1.983	8	2.466	33,3%
Lanzarote	2.224	247	9	5	49	1.395	6	493	22,2%
Fuerteventura	1.712	339	5	4	85	551	2	684	40,0%
Total Provincia Las Palmas	11.339	828	14	17	49	3.929	5	3.643	32,1%
Tenerife		358		10	36	1.912	5	2.767	
La Palma		155		3	52	300	2	328	
La Gomera		97		2	49	380	4	124	
El Hierro		102		1	102	130	1	170	
Total Provincia Tenerife	12.107	712	17	16	45	2.722	4	3.388	28,0%
Total Islas Canarias	23.446	1.540	15	33	47	6.651	4	7.032	30,0%

FUENTE. Estudio Socioeconómico de la Pesca Recreativa en las Islas Canarias
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL DE PESCA MARÍTIMA

**tasa de buques recreativos con licencia de pesca
 30%**

datos

- ▶ media de capturas por marea
85 Kg para la pesca recreativa de altura
8,5 Kg en la pesca recreativa de bajura
- ▶ las Islas de Gran Canaria y Tenerife solas casi el 80% del esfuerzo de pesca recreativa en las islas
- ▶ media de capturas por marea (día) de pescador
 - 6,11 Kg en la provincia de Sta. Cruz **bajo impacto**
5.532 Tn
16.200 licencias
 - 10,55 Kg en la de Las Palmas
- ▶ especies del Anexo III **cierta importancia**
1.204 Tn
300 licencias
sobre todo en LPA
SC pocos barcos y capturas

datos oficiales

gasto generado pesca recreativa
117 millones de € anuales

valor añadido pesca profesional
menos de 9 € anuales

pesca recreativa
7.000 Tn anuales

pesca profesional
10.000 Tn anuales

otros datos

- ▶ especies
 - sargo
 - vieja
 - cabrilla
 - boga
- ▶ artes de pesca
 - caña 84%, especies de menor tamaño
 - curricán 16%, especies de mayor envergadura
- ▶ buque
 - preferentemente de fibra
 - de unos 4 a 8 m de eslora de media
 - una potencia inferior a los 50 CV

soluciones

- ▶ buenas prácticas
 - ▶ reconversión de las actividades de pesca irregular
 - ▶ los datos procedentes de concursos se procesen, publiquen y sean empleados como información útil para la gestión
 - ▶ las administraciones podrían apoyarse en el tejido asociativo recreativo para difundir las buenas prácticas y mejorar el control.
- 

INDNR

- ▶ falta de monitoreo y control efectivo en la cuenca dificulta la prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)
- ▶ alto número de licencias recreativas, p.ej. en Canarias, hace que las actividades de control resulten insuficientes. Algunas de las capturas pueden llegar al consumidor fuera de los canales formales de comercialización, p.ej. podrían venderse directamente a restaurantes y hoteles
- ▶ la pesca profesional con redes prohibidas o en áreas prohibidas captura ilegal que llega al mercado
- ▶ las capturas no declaradas afectan negativamente a la evaluación de los stocks,
- ▶ las actividades ilegales constituyen una competencia desleal para los operarios formales.